

# PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2.014

PRORROGADO POR DECRETO DE  
ALCALDÍA DE FECHA 30/12/2013 DEL  
PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO  
2013.



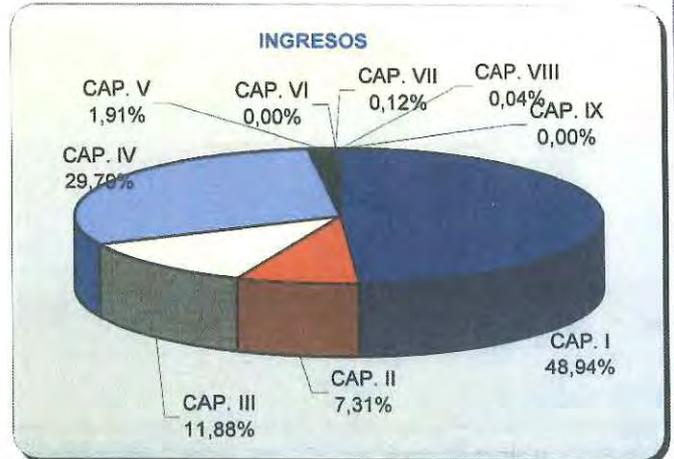
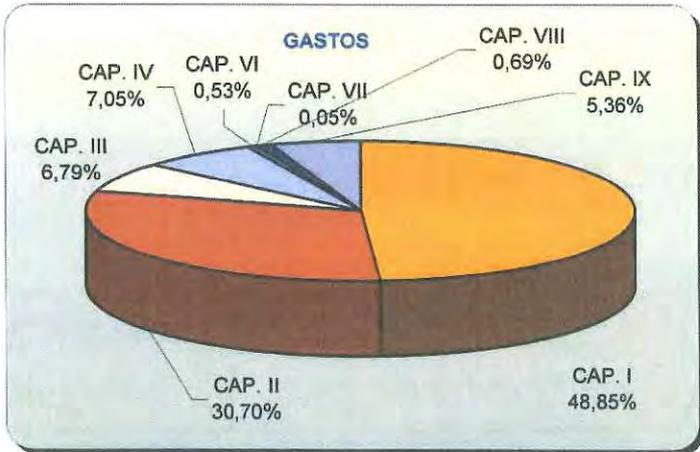
**ESTADO COMPARATIVO POR CAPITULOS DE INGRESOS Y GASTOS**

EJERCICIO: 2.014

		GASTOS
CAP. I	Gastos de Personal	80.460.000,00
CAP. II	Gtos. Bienes Ctes. y Serv.	50.563.000,00
CAP. III	Gastos Financieros	11.190.000,00
CAP. IV	Transferencias Corrientes	11.607.000,00
CAP. VI	Inversiones Reales	865.000,00
CAP. VII	Transferencias de Capital	80.000,00
CAP. VIII	Activos Financieros	1.130.000,00
CAP. IX	Pasivos Financieros	8.825.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>164.720.000,00</b>

		INGRESOS
CAP. I	Impuestos Directos	80.615.000,00
CAP. II	Impuestos Indirectos	12.047.000,00
CAP. III	Tasas y Otros Ingresos	19.571.000,00
CAP. IV	Transferencias Corrientes	49.077.000,00
CAP. V	Ingresos Patrimoniales	3.150.000,00
CAP. VI	Enajen. Inversiones Reales	0,00
CAP. VII	Transferencias de Capital	200.000,00
CAP. VIII	Activos Financieros	60.000,00
CAP. IX	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>164.720.000,00</b>

Diferencia..... 0,00

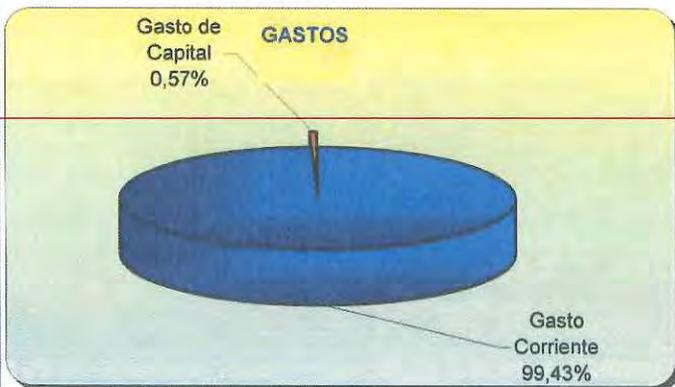


**ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y GASTOS, CORRIENTES Y CAPITAL**

		GASTOS
Gasto Corriente		163.775.000,00
Gasto de Capital		945.000,00
<b>Total</b>		<b>164.720.000,00</b>
Superavit O. Corrientes		745.000,00
Ing. Cte. Financia G. Capital		745.000,00
Déficit de Capital		-745.000,00
Déficit/Superavit)l.....		<b>0,00</b>

		INGRESOS
Ingreso Corriente		164.520.000,00
Ingreso de Capital		200.000,00
<b>Total</b>		<b>164.720.000,00</b>
Déficit		

PRESTAMO EUROS..... 0,00



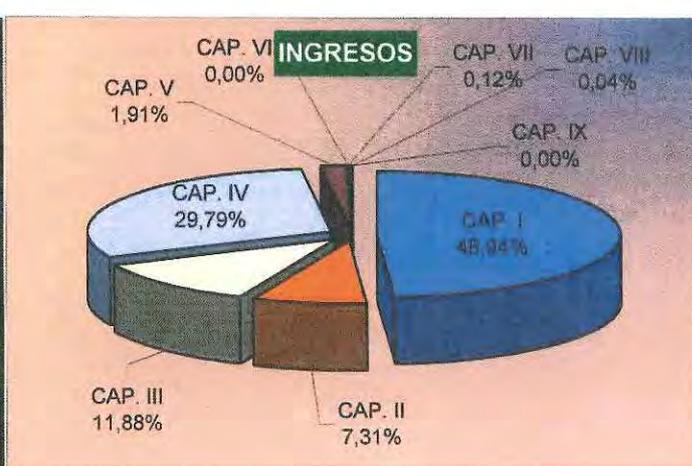
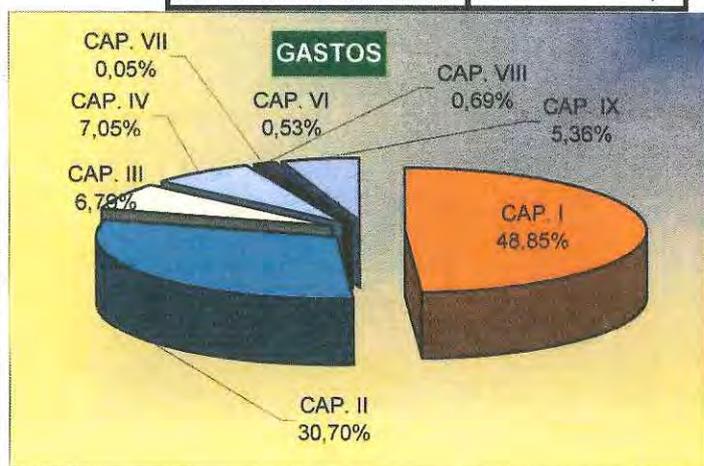


ESTADO COMPARATIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2013

		GASTOS
CAP. I	Gastos de Personal	80.460.000,00
CAP. II	Gtos. Bienes Ctes. y Serv.	50.563.000,00
CAP. III	Gastos Financieros	11.190.000,00
CAP. IV	Transferencias Corrientes	11.607.000,00
CAP. VI	Inversiones Reales	865.000,00
CAP. VII	Transferencias de Capital	80.000,00
CAP. VIII	Activos Financieros	1.130.000,00
CAP. IX	Pasivos Financieros	8.825.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>164.720.000,00</b>

		INGRESOS
CAP. I	Impuestos Directos	80.615.000,00
CAP. II	Impuestos Indirectos	12.047.000,00
CAP. III	Tasas y Otros Ingresos	19.571.000,00
CAP. IV	Transferencias Corrientes	49.077.000,00
CAP. V	Ingresos Patrimoniales	3.150.000,00
CAP. VI	Enajen. Inversiones Reales	0,00
CAP. VII	Transferencias de Capital	200.000,00
CAP. VIII	Activos Financieros	60.000,00
CAP. IX	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>164.720.000,00</b>

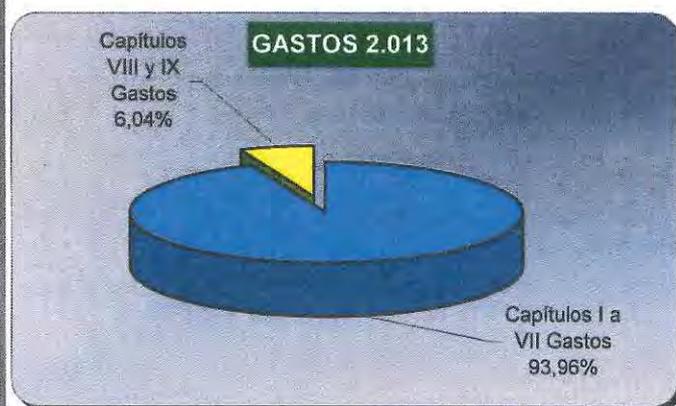
Diferencia..... 0,00



		GASTOS
Capítulos I a VII Gastos		154.765.000,00
Capítulos VIII y IX Gastos		9.955.000,00
<b>Total</b>		<b>164.720.000,00</b>
Capacidad financiación SEC		9.895.000,00
Capacidad/necesidad ejercicios anteriores del ciclo		0,00
Capacidad financiación SEC		9.895.000,00

		INGRESOS
Capítulos I a VII Ingresos		164.660.000,00
Capítulos VIII y IX Ingresos		60.000,00
<b>Total</b>		<b>164.720.000,00</b>
Deficit		

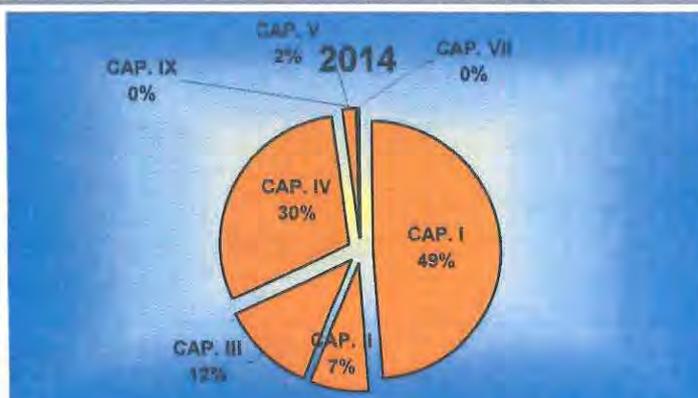
Prestamo amortizado .....	8.825.000,00
Préstamo solicitado .....	0,00
<b>Diferencia</b>	<b>-8.825.000,00</b>



**PRESUPUESTO  
DE INGRESOS  
POR  
SUBCONCEPTOS  
AÑO 2.014**



**PRESUPUESTO  
DE INGRESOS DEL  
AYUNTAMIENTO**



Subconc	DENOMINACIÓN	2014	2011	VARIACION %
10000	IRPF	3.290.000,00	3.621.000,00	-9,1%
11200	Impuesto Bienes de Naturaleza Rústica	160.000,00	160.000,00	0,0%
11300	Impuesto Bienes de Naturaleza Urbana	50.515.000,00	42.500.000,00	18,9%
11400	Impuesto Bienes de Características especiales	100.000,00	92.000,00	8,7%
11500	Impuesto s/ Vehículos de Tracción Mecánica	11.900.000,00	13.100.000,00	-9,2%
11600	Impuesto s/ Incremento del Valor de los Terrenos	4.900.000,00	6.300.000,00	-22,2%
13000	Impuesto de Actividades Económicas	9.750.000,00	13.889.000,00	-29,8%
	<b>Total Capítulo I.....</b>	<b>80.615.000,00</b>	<b>79.662.000,00</b>	<b>1,2%</b>
21000	IVA	3.246.000,00	3.254.000,00	-0,2%
22000	Impuesto s/alcohol y bebidas derivadas	44.000,00	50.000,00	-12,0%
22001	Impuesto s/cerveza	17.000,00	18.000,00	-5,6%
22003	Impuesto s/labores del Tabaco	376.000,00	404.000,00	-6,9%
22004	Impuesto s/Hidrocarburos	363.000,00	421.000,00	-13,8%
22006	Impuesto s/productos intermedios	1.000,00	1.000,00	0,0%
29000	Impuesto s/ Construcciones Instalaciones y Obras	8.000.000,00	14.000.000,00	-42,9%
	<b>Total Capítulo II.....</b>	<b>12.047.000,00</b>	<b>18.148.000,00</b>	<b>-33,6%</b>
30200	Tasa Servicio Recogida de Basura	2.900.000,00	3.250.000,00	-10,8%
30901	Tasa Servicio de Cementerio	150.000,00	175.000,00	-14,3%
32101	Licencia de obras	750.000,00	1.656.000,00	-54,7%
32500	Expedición de Documentos	40.000,00	34.000,00	17,6%
32600	Servicio de Grúa	60.000,00	100.000,00	-40,0%
32901	Tasa Servicios especiales por espectáculos...	10.000,00	150.000,00	-93,3%
32902	Licencia de Autotaxis	7.000,00	21.000,00	-66,7%
32903	Tasa derechos examen	1.000,00	18.000,00	-94,4%
32904	Comprobación y control Establecimientos	750.000,00	600.000,00	25,0%
32905	Tasa de Laboratorio	12.000,00	0,00	***
33100	Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamientos	1.700.000,00	2.300.000,00	-26,1%
33200	Rieles, Cables, Palomillas....	2.680.000,00	3.500.000,00	-23,4%
33300	Tasa ocup. dominio publico empresas telefonía móvil	0,00	990.000,00	-100,0%
33500	Mesas y Sillas	325.000,00	550.000,00	-40,9%
33800	Compensación Telefónica de España	420.000,00	0,00	***
33901	Industrias Callejeras y Ambulantes	350.000,00	500.000,00	-30,0%
33902	Mercancías, Escombros y materiales	270.000,00	350.000,00	-22,9%
33903	Fiestas Callejeras	340.000,00	460.000,00	-26,1%
33904	Fiestas Distritos	0,00	1.000,00	-100,0%
33905	Tasa Cajeros automáticos y similares	60.000,00	100.000,00	-40,0%
33906	Mercado Municipal	30.000,00	30.000,00	0,0%
33907	Celebración de Matrimonios	20.000,00	31.000,00	-35,5%
33908	Ingreso por servicios diversos	5.000,00	50.000,00	-90,0%
34004	Termalismo	0,00	40.000,00	-100,0%
34200	Cursos	25.000,00	55.000,00	-54,5%
34400	Taquillajes	270.000,00	370.000,00	-27,0%
34901	Auditorio Municipal	25.000,00	20.000,00	25,0%
34902	Ingresos Visitas Turísticas	15.000,00	20.000,00	-25,0%
36001	Venta de residuos solidos urbanos	50.000,00	100.000,00	-50,0%
38101	Anuncios a cargo de particulares	300.000,00	300.000,00	0,0%
38201	Reintegro obras por cuenta de particulares	100.000,00	105.000,00	-4,8%
38203	Acción sustitutoria	500.000,00	510.000,00	-2,0%
38204	Reintegro por servicios municipales	15.000,00	19.000,00	-21,1%

Subconc.	DENOMINACIÓN	2014	2 011	VARIACION %
38900	Pagos indebidos ejercicios anteriores g. Corrientes	15.000,00	15.000,00	0,0%
39100	Multas por infracciones urbanísticas	100.000,00	300.000,00	-66,7%
39110	Multas por infracciones tributarias y análogas	200.000,00	220.000,00	-9,1%
39120	Multas por infracciones Ordenanza Circulación	2.500.000,00	1.500.000,00	66,7%
39190	Otras multas y sanciones	2.000,00	200.000,00	-99,0%
39191	Multas por infracciones Ordenanza Convivencia	135.000,00	0,00	***
39192	Multas por infracciones Ordenanza M. Ambiente	40.000,00	0,00	***
39193	Multas por infracciones Ordenanza Drogodependencia	5.000,00	0,00	***
39194	Multas por infracciones Espectáculos	20.000,00	0,00	***
39195	Multas por infracciones Ordenanzas Ruidos	50.000,00	0,00	***
39196	Multas por infracciones Ordenanza Residuos	40.000,00	0,00	***
39197	Multas por infracciones Ordenanza Vertidos	48.000,00	0,00	***
39200	Recargos por declaración extemporanea	70.000,00	40.000,00	75,0%
39210	Recargo ejecutivo	200.000,00	250.000,00	-20,0%
39211	Recargo de apremio	910.000,00	1.100.000,00	-17,3%
39300	Intereses de demora	734.000,00	850.000,00	-13,6%
39710	Aprovechamientos Urbanísticos	1.000,00	1.000,00	0,0%
39800	Indemnizaciones de seguros de no vida	1.000,00	1.000,00	0,0%
39900	Otros ingresos diversos	200.000,00	254.000,00	-21,3%
39901	Tarifa de Aducción	2.100.000,00	2.300.000,00	-8,7%
39902	Otras indemnizaciones	20.000,00	125.000,00	-84,0%
	<b>Total Capitulo III.....</b>	<b>19.571.000,00</b>	<b>23.561.000,00</b>	<b>-16,9%</b>
42001	Gastos Electorales	0,00	64.800,00	-100,0%
42010	Fondo Complementario de Financiación	40.514.000,00	34.594.000,00	17,1%
42090	Otras Transferencias A. Gral. Estado	200.000,00	84.200,00	137,5%
45002	Transf. Corr. C.M. Convenios S. Sociales/Igualdad	2.580.000,00	3.807.277,00	-32,2%
45030	Transf. Corr. C.M. Convenios Educación	1.392.000,00	2.036.416,00	-31,6%
45050	Transf. Corr. C.M. Convenios Empleo y Des. Local	10,00	6,00	66,7%
45060	Otras Transf. Corr. Convenios C.M.	377.000,00	430.330,00	-12,4%
45061	Transf. Corr. C.M. Convenio BESCAM	3.761.000,00	4.191.277,00	-10,3%
45080	Otras Subvenciones corrientes C.Madrid	252.990,00	2.156.694,00	-88,3%
45081	Transferencias CAM PRISMA para g. corrientes	0,00	986.000,00	-100,0%
47000	Transferencias de empresas privadas	0,00	1.000.000,00	-100,0%
	<b>Total Capitulo IV.....</b>	<b>49.077.000,00</b>	<b>49.351.000,00</b>	<b>-0,6%</b>
50700	Intereses de valores	0,00	1.000,00	-100,0%
52000	Intereses de cuentas bancarias	100.000,00	3.750.000,00	-97,3%
50400	Dividendos y participaciones en beneficios	250.000,00	350.000,00	-28,6%
54100	Arrendamientos fincas urbanas	60.000,00	250.000,00	-76,0%
55000	Concesiones contraprestación periódica	640.000,00	700.000,00	-8,6%
55001	Concesión agua y alcantarillado	2.100.000,00	2.300.000,00	-8,7%
	<b>Total Capitulo V.....</b>	<b>3.150.000,00</b>	<b>7.351.000,00</b>	<b>-57,1%</b>
60000	Enajenación de suelo	0,00	9.888.000,00	-100,0%
61001	Enajenación de Inmuebles	0,00	500.000,00	-100,0%
	<b>Total Capitulo VI.....</b>	<b>0,00</b>	<b>10.388.000,00</b>	<b>-100,0%</b>
72005	Aportación Ministerio de Cultura	0,00	134.000,00	-100,0%
75030	Transf. Capital C.M. Conv. Educación (RAM)	200.000,00	293.000,00	-31,7%
77000	De Empresas Privadas	0,00	0,00	---
79200	Fondos de Cohesión	0,00	1.172.000,00	-100,0%
	<b>Total Capitulo VII.....</b>	<b>200.000,00</b>	<b>1.599.000,00</b>	<b>-87,5%</b>
83000	Reintegro anticipos pagas de personal	60.000,00	50.000,00	20,0%
	<b>Total Capitulo VIII.....</b>	<b>60.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>20,0%</b>
91301	Prestamos otras Inversiones	0,00	4.490.000,00	-100,0%
	<b>Total Capitulo IX.....</b>	<b>0,00</b>	<b>4.490.000,00</b>	<b>-100,0%</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013</b>	<b>164.720.000,00</b>	<b>191.600.000,00</b>	<b>-15,4%</b>

# PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

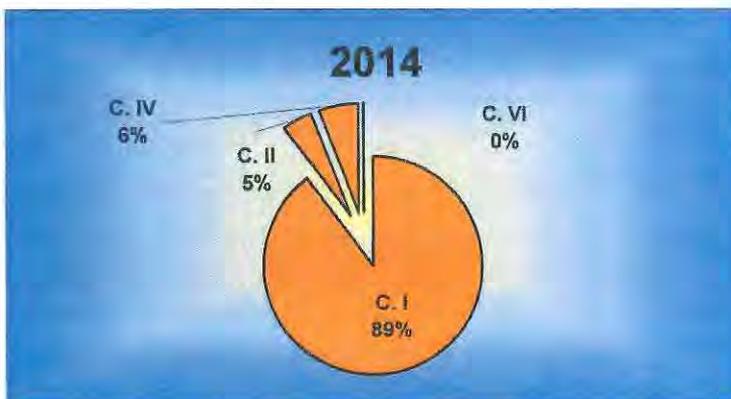
AÑO 2.014



GASTOS													2.014	
MATRIZ POR CAPITULOS, POR PROGRAMAS Y COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR														
Nº	DESCRIPCIÓN	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPIT. III	CAPITULO IV	CAPITULO V	CAPIT. VII	CAPIT. VIII	CAPIT. IX	TALES 2013	TALES 2011	VAR %		
00	ALCALDIA	4.422.000,00	223.000,00	0,00	285.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.930.000,00	5.953.000,00	-17,2%		
01	PATIDOS POLITICOS	567.000,00	0,00	0,00	109.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	676.000,00	618.000,00	9,4%		
02	SEGURIDAD CIUDADANA	19.833.000,00	376.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	20.214.000,00	23.254.000,00	-13,1%		
03	BOMBEROS	0,00	3.150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.150.000,00	3.000.000,00	5,0%		
04	EDUCACION	2.679.000,00	4.369.000,00	0,00	63.200,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	7.311.200,00	7.286.000,00	0,3%		
05	AGUA Y SANEAMIENTO	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	1.465.000,00	-98,6%		
07	EDIFICIOS MUNICIPALES	12.581.000,00	2.430.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	15.026.000,00	15.785.000,00	-4,8%		
08	VÍAS	4.911.000,00	680.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	115.000,00	0,00	5.726.000,00	12.142.000,00	-52,8%		
09	CEMENTERIO	0,00	118.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	118.000,00	163.000,00	-27,6%		
10	TRAFICO	987.000,00	393.000,00	0,00	2.700.000,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	4.125.000,00	4.122.000,00	0,1%		
11	ALUMBRADO	761.000,00	2.813.000,00	0,00	0,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	3.629.000,00	3.970.000,00	-8,6%		
12	PARQUE MOVIL	1.149.000,00	215.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.364.000,00	1.693.000,00	-19,4%		
13	ADMINISTRACION FINANCIERA	4.502.000,00	685.000,00	11.190.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	8.825.000,00	25.232.000,00	16.440.500,00	53,5%		
14	MAYORES E INTEGRACIÓN	863.000,00	304.000,00	0,00	160.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	1.337.000,00	2.026.000,00	-34,0%		
15	ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.324.000,00	2.601.000,00	0,00	5.000,00	50.000,00	20.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00	10.521.500,00	-43,0%		
16	CONSUMO	521.000,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	539.000,00	553.000,00	-2,5%		
17	FAMILIA/BIENESTAR SOCIAL	4.109.000,00	3.503.000,00	0,00	614.000,00	10.000,00	0,00	125.000,00	0,00	8.361.000,00	10.496.000,00	-20,3%		
18	MUJER	763.000,00	877.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.640.000,00	2.155.000,00	-23,9%		
19	PATRIMONIO HISTÓRICO	1.000,00	514.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	565.000,00	---	---		
20	FOMENTO DE EMPLEO	1.056.000,00	360.000,00	0,00	1.630.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	3.146.000,00	2.881.000,00	9,2%		
21	RECURSOS HUMANOS	3.943.000,00	195.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360.000,00	0,00	4.498.000,00	8.452.000,00	-46,8%		
22	CULTURA	4.317.000,00	1.533.000,00	0,00	166.000,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	6.041.000,00	6.945.000,00	-13,0%		
23	FIESTAS MAYORES	47.000,00	611.000,00	0,00	42.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700.000,00	897.000,00	-22,0%		
24	DEPORTES	524.000,00	456.000,00	0,00	5.767.800,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	6.787.800,00	7.367.000,00	-7,9%		
25	JUVENTUD	443.000,00	704.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.152.000,00	1.349.000,00	-14,6%		
27	URBANISMO	3.104.000,00	72.000,00	0,00	0,00	260.000,00	10.000,00	500.000,00	0,00	3.946.000,00	7.987.000,00	-50,6%		
28	MEDIO AMBIENTE	2.866.000,00	21.690.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	24.566.000,00	31.126.000,00	-21,1%		
29	VIVIENDA	0,00	84.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.000,00	641.000,00	-87%		
30	COMERCIO	0,00	80.000,00	0,00	42.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	122.000,00	---	---		
31	TURISMO	420.000,00	331.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	760.000,00	1.705.000,00	-55,4%		
32	PATRIMONIO	353.000,00	691.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.044.000,00	1.026.000,00	1,8%		
33	RELACION CON LOS VECINOS	1.414.000,00	487.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.910.000,00	2.581.000,00	-26,0%		
<b>TOTAL EUROS</b>		<b>80.450.000,00</b>	<b>50.563.000,00</b>	<b>11.190.000,00</b>	<b>11.507.000,00</b>	<b>865.000,00</b>	<b>80.000,00</b>	<b>1.139.000,00</b>	<b>8.825.000,00</b>	<b>164.720.000,00</b>	<b>194.500.000,00</b>	<b>-15,4%</b>		

**A** ALCALÁ DE HENARES  
AYUNTAMIENTO  
**PROGRAMA 00:**  
**ALCALDÍA**

Concejal Responsable: **Alcalde**  
Centro de Gasto: **Ayuntamiento**



APLICACIÓN P	DENOMINACION	2014	2011	VAR. %
00 912 1000001	Remuneraciones altos cargos públicos	1.965.551,00	1.920.012,00	2,4%
00 912 1070001	Contribuciones a planes de pensiones organos de gobiern	10,00	10,00	0,0%
00 912 1010001	Retribuciones personal directivo Alcaldía	44.800,00	66.597,00	-32,7%
00 912 1070101	Contribuciones a planes de pensiones personal directivo	10,00	10,00	0,0%
00 912 1100001	Retribuciones personal eventual Alcaldía	149.371,00	37.148,00	302,1%
00 912 1170001	Contribuciones a planes de pensiones personal eventual d	10,00	10,00	0,0%
00 912 1200001	Sueldos funcionarios Alcaldía Grupo A1	186.229,00	157.658,00	18,1%
00 912 1200101	Sueldos funcionarios Alcaldía Grupo A2	10,00	16.388,00	-99,9%
00 912 1200301	Sueldos funcionarios Alcaldía Grupo C1	25.491,00	12.872,00	98,0%
00 912 1200401	Sueldos funcionarios Alcaldía Grupo C2	66.555,00	55.446,00	20,0%
00 912 1200501	Sueldos funcionarios Alcaldía Grupo E	10,00	10.645,00	-99,9%
00 912 1200601	Trienios funcionarios Alcaldía	30.158,00	38.331,00	-21,3%
00 912 1210001	Complemento de destino funcionarios Alcaldía	116.731,00	106.876,00	9,2%
00 912 1210101	Complemento específico funcionarios Alcaldía	467.661,00	435.705,00	7,3%
00 912 1210301	Otros Complementos funcionarios Alcaldía	10,00	10,00	0,0%
00 912 1270001	Contribuc. a planes de pensiones funcionarios Alcaldía	10,00	10,00	0,0%
00 912 1300001	Retribuciones básicas personal laboral Alcaldía	9.660,00	9.660,00	0,0%
00 912 1300201	Otras retribuciones personal laboral Alcaldía	21.386,00	21.386,00	0,0%
00 912 1310001	Retribuciones personal contratado Alcaldía	59.878,00	118.568,00	-49,5%
00 912 1370001	Contribuc. a planes de pensiones laborales Alcaldía	10,00	10,00	0,0%
00 912 1500001	Productividad funcionarios Alcaldía	250.556,00	201.536,00	24,3%
00 912 1510001	Gratificaciones funcionarios Alcaldía	15.845,00	15.845,00	0,0%
00 912 1600000	Cuotas S.Social por personal Alcaldía	1.012.048,00	986.267,00	2,6%
	<b>Subtotal Capitulo I.....</b>	<b>4.422.000,00</b>	<b>4.211.000,00</b>	<b>5,0%</b>
00 912 2130001	Gastos mantenimiento equipamiento Alcaldía	5.000,00	18.000,00	-72,2%
00 912 2200001	Gastos Oficina Alcaldía	7.000,00	16.000,00	-56,3%
00 912 2200101	Publicaciones, Revistas, Prensa, Libros...	15.000,00	18.000,00	-16,7%
00 912 2220101	Comunicaciones Postales Alcaldía	10.000,00	18.000,00	-44,4%
00 912 2260101	Gastos de Representación y Protocolo Alcaldía	20.000,00	48.000,00	-58,3%
00 912 2260102	Gastos Hermanamientos y Similares	10.000,00	12.000,00	-16,7%
00 912 2260201	Publicidad y Promoción	40.000,00	44.000,00	-9,1%
00 912 2260202	Anuncios en prensa y comunicaciones a la ciudad	100.000,00	120.000,00	-16,7%
00 912 2260602	Gastos de Relaciones Institucionales Alcaldía	1.000,00	10.000,00	-90,0%
00 912 2270601	Estudios y Trabajos Técnicos Alcaldía	1.000,00	30.000,00	-96,7%
00 912 2270604	Contrato de Asistencia Técnica	0,00	3.000,00	-100,0%
00 912 2300001	Dietas miembros Corporación Municipal	10.000,00	12.000,00	-16,7%
00 912 2302001	Dietas del Personal de Alcaldía no directivo	1.000,00	1.000,00	0,0%
00 912 2310001	Gastos de Locomoción miembros de la Corporación	2.000,00	2.000,00	0,0%
00 912 2312002	Gastos de Locomoción personal de Alcaldía no directivo	1.000,00	1.000,00	0,0%
	<b>Subtotal Capitulo II.....</b>	<b>223.000,00</b>	<b>353.000,00</b>	<b>-36,8%</b>



**ALCALÁ DE HENARES**  
AYUNTAMIENTO

**PROGRAMA 00:**  
**ALCALDÍA**

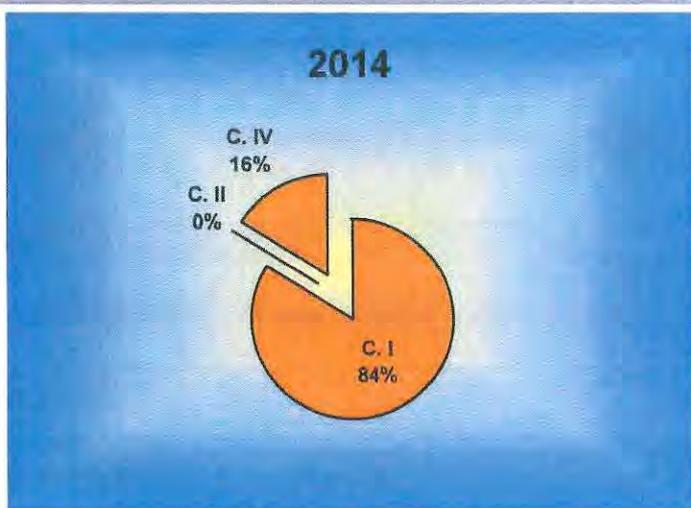
APLICACIÓN P.	DENOMINACIÓN	2014	2011	VAR. %
00 179 4890001	Fundación Alcalá-Energía	0,00	50.000,00	-100%
00 231 4890001	Aportación Proyectos Asociación AFA ALCALÁ.	3.000,00	0,00	---
00 231 4900001	Aportación a Países en Desarrollo	0,00	357.000,00	-100%
00 231 4900002	Aportación Asociación Amigos del Pueblo Saharaui	0,00	23.000,00	-100,0%
00 334 4490001	Aport. Emp. Pca "Promoción de Alcalá"	0,00	700.000,00	-100,0%
00 334 4510001	Convenio Becarios Universidad Alcaaldía	0,00	10.000,00	-100,0%
00 334 4890002	Fundación Camino de la Lengua Castellana	0,00	12.000,00	-100,0%
00 334 4890007	Convenio con asociación Hijos y amigos de Alcalá	0,00	14.250,00	-100,0%
00 334 4890010	Aportaciones Centro de Estudios Cervantinos	0,00	14.250,00	-100,0%
00 912 4540001	Convenio Universidad de Alcalá- Taller del Historiador	0,00	27.000,00	-100,0%
00 912 4660001	Aportación Asociación Ciudades Patrim. Humanidad	90.000,00	90.000,00	0,0%
00 912 4660002	Gastos de Hermanamiento Ciudades	1.000,00	1.000,00	0,0%
00 912 4660004	Cuota Aportación a FEMP y a la FMM	46.000,00	45.500,00	1,1%
00 912 4670001	Aportación Consorcio Patrimonio de la Humanidad	45.000,00	45.000,00	0,0%
00 912 4890003	Aportación Fundación Arco Iris	100.000,00	0,00	***
	<b>Subtotal Capítulo IV.....</b>	<b>285.000,00</b>	<b>1.389.000,00</b>	<b>-79,5%</b>
	<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>	<b>4.930.000,00</b>	<b>5.953.000,00</b>	<b>-17,2%</b>



**PROGRAMA 01:  
GRUPOS POLÍTICOS**

Concejal Responsable: **Alcalde-Presidente**

Centro de Gasto: **Ayuntamiento**



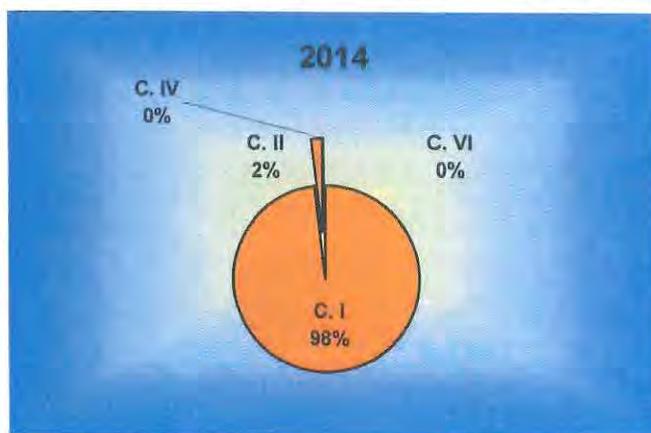
APLICACIÓN P.	DENOMINACIÓN	2014	2011	VAR. %
01 912 1100001	Retribuciones personal eventual Grupos Políticos	360.579,00	334.281,00	7,9%
01 912 1170001	Contribución planes de pensiones personal eventual	10,00	10,00	0,0%
01 912 1200401	Sueldos funcionarios C2 Grupos Políticos	22.263,00	9.933,00	124,1%
01 912 1200601	Trienios funcionarios Grupos Políticos	2.757,00	502,00	449,2%
01 912 1210001	Complemento de destino funcionarios Grupos políticos	9.475,00	4.738,00	100,0%
01 912 1210101	Complemento específico funcionarios Grupos políticos	23.428,00	11.714,00	100,0%
01 912 1210301	Otros Complementos funcionarios Grupos políticos	10,00	10,00	0,0%
01 912 1270001	Contribuc. a planes de pensiones funcionarios G. P.	10,00	10,00	0,0%
01 912 1300001	Retribuciones básicas personal laboral G. Políticos	10,00	10,00	0,0%
01 912 1300201	Otras remuneraciones personal laboral G. Políticos	10,00	10,00	0,0%
01 912 1310001	Retribuciones personal contratado G. Políticos	10,00	10,00	0,0%
01 912 1370001	Contribuc. a planes de pensiones laborales G.P.	10,00	10,00	0,0%
01 912 1500001	Productividad funcionarios Grupos Políticos	15.284,00	6.440,00	137,3%
01 912 1510001	Gratificaciones funcionarios Grupos Políticos	3.300,00	3.300,00	0,0%
01 912 1600000	Cuotas S.Social por personal Grupos políticos	129.844,00	117.322,00	10,7%
	<b>Subtotal Capítulo I.....</b>	<b>567.000,00</b>	<b>488.300,00</b>	<b>16,1%</b>
01 912 4890002	Gastos Funcionamiento Grupo PSOE	29.000,00	48.200,00	-40%
01 912 4890003	Gastos Funcionamiento Grupo IU	17.000,00	25.100,00	-32%
01 912 4890004	Gastos Funcionamiento Grupo PP	35.000,00	56.400,00	-38%
01 912 4890005	Gastos Funcionamiento Grupo UPyD	15.000,00	0,00	***
01 912 4890006	Gastos Funcionamiento Grupo Mixto	13.000,00	0,00	***
	<b>Subtotal Capítulo IV.....</b>	<b>109.000,00</b>	<b>129.700,00</b>	<b>-16%</b>
	<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>	<b>676.000,00</b>	<b>618.000,00</b>	<b>9,4%</b>



**PROGRAMA 02:  
SEGURIDAD CIUDADANA**

**Concejal Responsable:**  
SEGURIDAD, DISTRITOS Y PART. CIUDADANA

**Centro de Gasto:** Ayuntamiento



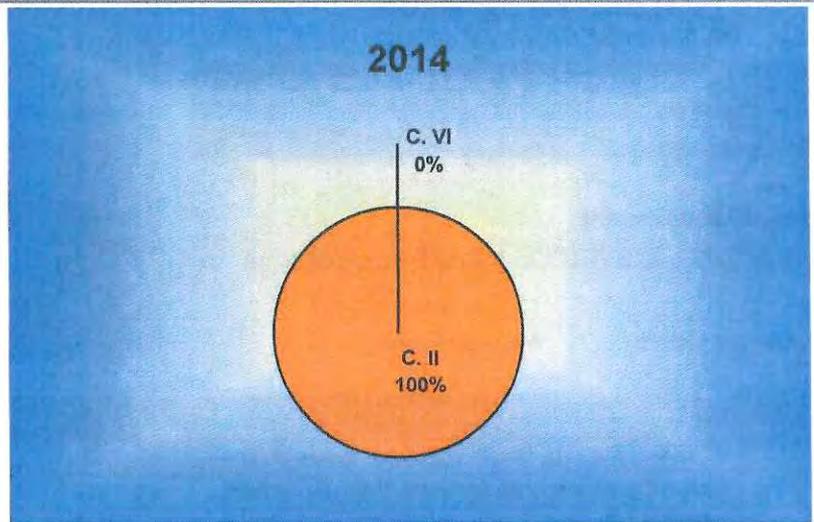
APLICACION P.	CONCEPTO	2014	2011	VAR. %
02 132 1200001	Sueldos funcionarios A1 S. Ciudadana	86.421,00	110.224,00	-21,6%
02 132 1200101	Sueldos funcionarios A2 S. Ciudadana	38.960,00	75.001,00	-48,1%
02 132 1200301	Sueldos funcionarios C1 S. Ciudadana	192.153,00	137.586,00	39,7%
02 132 1200401	Sueldos funcionarios C2 S. Ciudadana	3.583.044,00	4.373.815,00	-18,1%
02 132 1200501	Sueldos funcionarios E S. Ciudadana	9.645,00	19.289,00	-50,0%
02 132 1200601	Trienios funcionarios S. Ciudadana	408.912,00	429.411,00	-4,8%
02 132 1210001	Complemento de destino funcionarios S. Ciudadana	1.340.885,00	1.623.315,00	-17,4%
02 132 1210101	Complemento específico funcionarios S. Ciudadana	5.582.627,00	6.618.628,00	-15,7%
02 132 1210301	Otros Complementos funcionarios S. Ciudadana	10,00	10,00	0,0%
02 132 1270001	Contribuc. a planes de pensiones funcionarios S.C.	10,00	10,00	0,0%
02 132 1300001	Retribuciones básicas personal laboral Seguridad Ciudadana	32.090,00	29.828,00	7,6%
02 132 1300201	Otras remuneraciones personal laboral S. Ciudadana	77.871,00	66.306,00	17,4%
02 132 1310001	Retribuciones personal contratado S. Ciudadana	10,00	10,00	0,0%
02 132 1370001	Contribuc. a planes de pensiones laborales S.C.	10,00	10,00	0,0%
02 132 1500001	Productividad funcionarios Seguridad Ciudadana	3.569.166,00	3.726.617,00	-4,2%
02 132 1510001	Gratificaciones funcionarios Seguridad Ciudadana	479.165,00	479.165,00	0,0%
02 132 1600000	Cuotas S.Social por personal Seguridad Ciudadana	4.417.011,00	5.072.765,00	-12,9%
02 133 1610400	Indemnizaciones por jubilación	10,00	10,00	0,0%
02 132 1620001	Cursos de formación Seguridad Ciudadana	15.000,00	15.000,00	0,0%
	<b>Subtotal Capítulo I.....</b>	<b>19.833.000,00</b>	<b>22.777.000,00</b>	<b>-12,9%</b>
02 132 2030001	Alquiler fotocopiadoras	2.000,00	2.000,00	0,0%
02 132 2040001	Alquiler de Vehículos Policía	140.000,00	143.700,00	-2,6%
02 132 2120001	Conservación manten. Cuartel Policía Mpal.	10.000,00	10.000,00	0,0%
02 132 2130001	Cons. y manten. sonómetros, etilómetros y mat. tecnico	6.000,00	6.000,00	0,0%
02 132 2140001	Conservación Vehículos Policía Mpal	15.000,00	10.000,00	50,0%
02 132 2200001	Gastos oficina Seguridad Ciudadana	1.000,00	12.000,00	-91,7%
02 132 2210301	Combustible vehículos Policía Mpal	70.000,00	70.000,00	0,0%
02 132 2210400	Vestuario Policía Local	60.000,00	120.000,00	-50,0%
02 132 2220001	Gastos Teléfono Seguridad Ciudadana	0,00	18.000,00	-100,0%
02 132 2260200	Campañas publicas Seguridad Ciudada	6.000,00	0,00	---
02 132 2260503	Gastos diversos Academia Policía Local	0,00	1.000,00	-100,0%
02 132 2279901	Mantenimiento de armas	5.000,00	7.300,00	-31,5%
02 132 2279902	Contrato mantenimiento Red de Comunicaciones Policía	43.000,00	41.000,00	4,9%
02 132 2279904	Mantenimiento Sistema de Gestión Comunicaciones 092	0,00	8.000,00	-100,0%
02 134 2260501	Gastos Servicio Protección Civil	18.000,00	20.000,00	-10,0%
	<b>Subtotal Capítulo II.....</b>	<b>376.000,00</b>	<b>469.000,00</b>	<b>-19,8%</b>
02 132 6230027	Adquisición armas, maquinaria y desfibriladores	0,00	8.000,00	-100,0%
02 132 6240001	Adquisición Vehículos Policía Municipal 2013	5.000,00	0,00	---
	<b>Subtotal Capítulo VI.....</b>	<b>5.000,00</b>	<b>8.000,00</b>	<b>-37,5%</b>
	<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>	<b>20.214.000,00</b>	<b>23.254.000,00</b>	<b>-13,1%</b>



**PROGRAMA 03:  
BOMBEROS**

Concejal Responsable:  
SEGURIDAD CIUDADANA

Centro de Gasto: Ayuntamiento

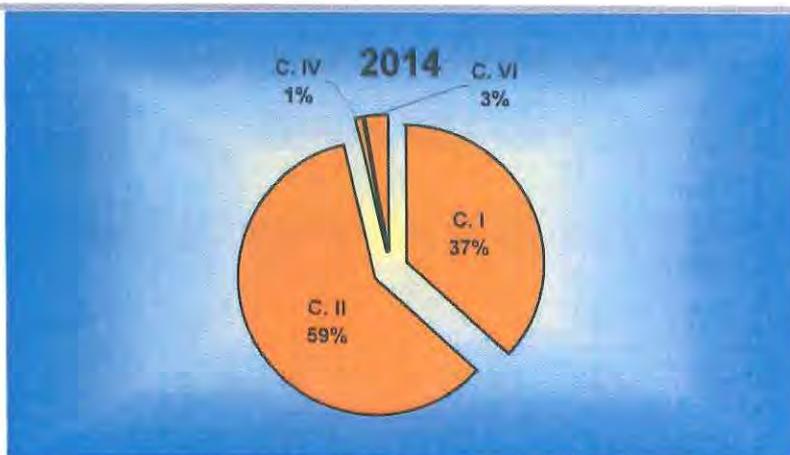


APLICACION P.			CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
03	135	2250101	Aport. Tasa C. Madrid Serv. Ext. Incendios	3.150.000,00	3.000.000,00	5,0%
Subtotal Capitulo II.....				3.150.000,00	3.000.000,00	5,0%
<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>				<b>3.150.000,00</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>33,00%</b>

**A** ALCALÁ DE HENARES  
AYUNTAMIENTO  
**PROGRAMA 04:  
EDUCACIÓN**

Concejal Responsable:  
EDUCACIÓN

Centro de Gasto: Ayuntamiento



APLICACION P.	CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
04 320 1010001	Retribuciones personal directivo de educación	10,00	44.953,00	-100,0%
04 320 1070101	Aportaciones planes pensiones personal directivo Educación	10,00	10,00	0,0%
04 320 1200001	Sueldos funcionarios A1 Educación	141.937,00	135.991,00	4,4%
04 320 1200101	Sueldos funcionarios A2 Educación	253.602,00	245.814,00	3,2%
04 320 1200301	Sueldos funcionarios C1 Educación	12.424,00	24.458,00	-49,2%
04 320 1200401	Sueldos funcionarios C2 Educación	75.479,00	118.029,00	-36,1%
04 320 1200501	Sueldos funcionarios E Educación	9.519,00	9.519,00	0,0%
04 320 1200601	Trienios funcionarios Educación	57.790,00	55.189,00	4,7%
04 320 1210001	Complemento de destino funcionarios Educación	188.208,00	209.471,00	-10,2%
04 320 1210101	Complemento específico funcionarios Educación	450.197,00	497.667,00	-9,5%
04 320 1210301	Otros Complementos funcionarios Educación	10,00	10,00	0,0%
04 320 1270001	Contribuc. a planes de pensiones funcionarios Educación	10,00	10,00	0,0%
04 320 1300001	Retribuciones básicas personal laboral Educacion	38.446,00	38.684,00	-0,6%
04 320 1300201	Otras remuneraciones personal laboral Educación	91.371,00	91.726,00	-0,4%
04 320 1310001	Retribuciones personal contratado Educación	10,00	10,00	0,0%
04 320 1310002	Retribuciones personal contratado PCPI	429.014,00	435.622,00	-1,5%
04 320 1310003	Retribuciones personal contratado Aulas Taller	38.705,00	29.604,00	30,7%
04 320 1310004	Retribuciones personal contratado Actividades Extraescolares	41.711,00	44.919,00	-7,1%
04 320 1310005	Retribuciones personal contratado Absentismo Escolar	28.780,00	28.780,00	0,0%
04 320 1310006	Retribuciones personal contratado AEDLS	28.367,00	38.093,00	-25,5%
04 320 1370001	Contribuc. a planes de pensiones contratados Educación	10,00	10,00	0,0%
04 320 1500001	Productividad funcionarios Educación	251.859,00	290.091,00	-13,2%
04 320 1510001	Gratificaciones funcionarios Educación	5.544,00	5.544,00	0,0%
04 320 1600000	Cuotas S.Social por personal Educación	535.977,00	584.786,00	-8,3%
04 320 1610400	Inmdenizaciones por jubilación	10,00	10,00	0,0%
	<b>Subtotal Capitulo I.....</b>	<b>2.679.000,00</b>	<b>2.929.000,00</b>	<b>-8,5%</b>
04 320 2020001	Alquiler locales Educación	79.000,00	130.000,00	-39,2%
04 320 2200001	Material Oficina Educación	9.000,00	10.000,00	-10,0%
04 320 2200101	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones	2.000,00	6.000,00	-66,7%
04 320 2200102	Libros y material didactico Escuela de Adultos	4.000,00	2.000,00	100,0%
04 321 2120001	Mantenimiento Calefacción y agua en CCPP y EEII	29.000,00	30.000,00	-3,3%
04 321 2120002	Cons. y Mto. Edificios Concejalía Educación	250.000,00	332.000,00	-24,7%
04 321 2210301	Combustible Colegios Públicos	850.000,00	350.000,00	142,9%
04 321 2260200	Campañas promoción Educativa	0,00	0,00	---
04 321 2260210	Plan Municipal para el Fomento del Éxito Escolar	50.000,00	0,00	---
04 321 2260809	Proyecto Amplia	0,00	78.000,00	-100,0%
04 321 2260810	Educación Vial	18.000,00	18.000,00	0,0%
04 321 2270110	Mantenimiento integral sistemas contra incendios	27.000,00	32.000,00	-15,6%
04 321 2270602	Contrato Servicios Escuelas Infantiles	2.182.000,00	1.990.000,00	9,6%



**ALCALÁ DE HENARES**  
AYUNTAMIENTO

**PROGRAMA 04:  
EDUCACION**

APLICACIÓN F.			CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
04	321	2270603	Contrato Serv. Apoyo Educación Temprana	58.000,00	59.000,00	-1,7%
04	321	2270605	Contrato Prestación Servicios Casa Niños	200.000,00	194.000,00	3,1%
04	323	2260802	PCPI Transición al Empleo (Ayto-Comunidad)	40.000,00	40.000,00	0,0%
04	324	2260804	Plan Control Absentismo Educativo	3.000,00	6.000,00	-50,0%
04	324	2260805	Premios y Campañas Escolares	10.000,00	46.000,00	-78,3%
04	324	2260806	Otros Gastos Plan Mejora y Extensión de los S. Ed.	10.000,00	48.000,00	-79,2%
04	324	2260808	Intercambios Escolares	0,00	5.000,00	-100,0%
04	321	2270101	Contrato Seguridad en Centros Escolares	48.000,00	38.000,00	26,3%
04	324	2270607	Plan para la Mejora y Extensión de los Serv. Educativos	500.000,00	538.000,00	-7,1%
<b>Subtotal Capitulo II.....</b>				<b>4.369.000,00</b>	<b>3.952.000,00</b>	<b>10,6%</b>
04	324	4810004	Becas Educativas (Material y Otros)	35.000,00	3.000,00	1066,7%
04	324	4810005	Fondo Público de Libros Escolares para Familias	25.000,00	0,00	---
04	324	4890002	Subvenciones APAS y FAPAS	3.200,00	2.000,00	60,0%
<b>Subtotal Capitulo IV.....</b>				<b>63.200,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>1164,0%</b>
04	320	6220012	Convenio RAM y otras Invers. en Edific. de Educación, 2013	200.000,00	400.000,00	-50,0%
<b>Subtotal Capitulo VI.....</b>				<b>200.000,00</b>	<b>400.000,00</b>	<b>-50,0%</b>
<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>				<b>7.311.200,00</b>	<b>7.286.000,00</b>	<b>0,35%</b>

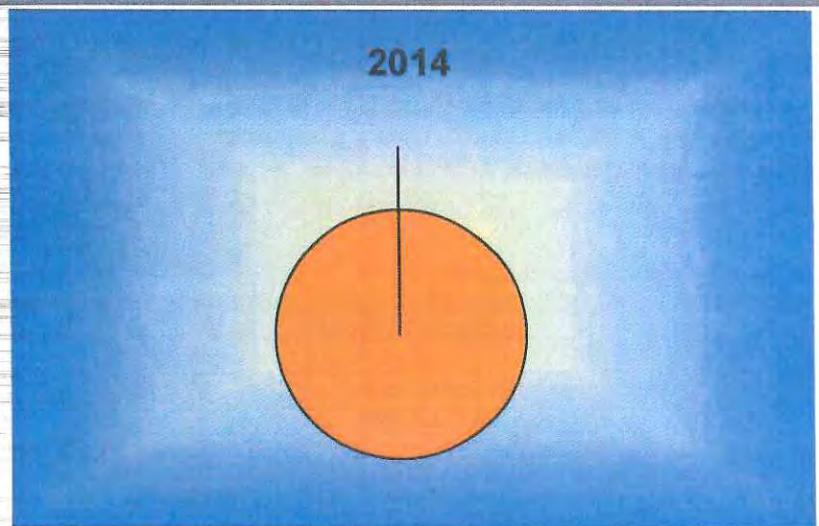


**ALCALÁ DE HENARES**  
AYUNTAMIENTO

**PROGRAMA 05:  
AGUA Y SANEAMIENTO**

Concejal Responsable:  
AGUAS

Centro de Gasto: Ayuntamiento



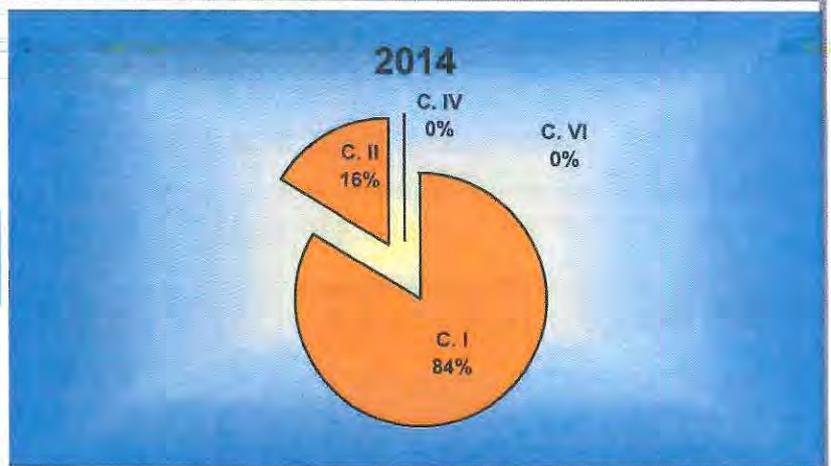
APLICACION P.	CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
05 161 6110017	Renovación Redes Distribución Agua Potable 4º Anualidad	0,00	1.075.000,00	-100%
05 161 6110018	Renovación Redes Saneamiento 4º Anualidad	0,00	390.000,00	-100%
05 161 6110020	Proyecto Actuación Red de Saneamiento Manc. Parque Falcón	20.000,00	0,00	---
Subtotal Capítulo VI.....		20.000,00	1.465.000,00	-98,6%
TOTAL PROGRAMA.....		20.000,00	1.465.000,00	-98,63%



**PROGRAMA 07:  
EDIFICIOS MUNICIPALES**

**Concejal Responsable:**  
PROYECTOS Y CONSERVACIÓN URBANA

**Centro de Gasto:** Ayuntamiento



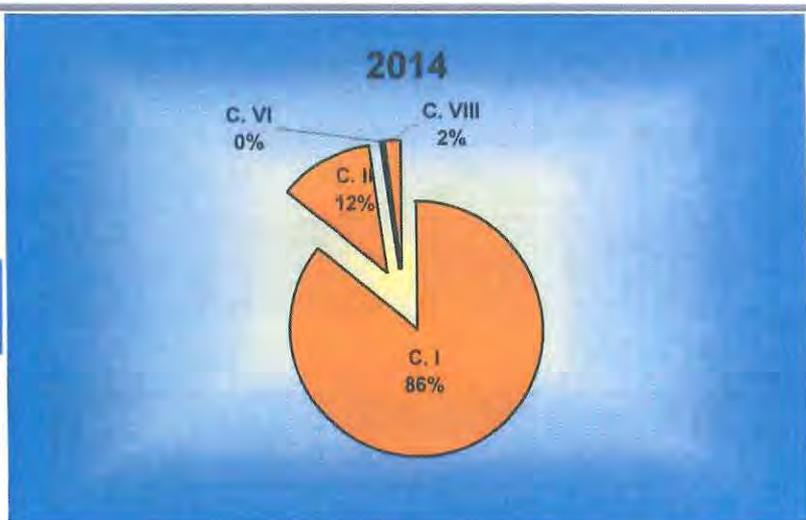
APLICACIÓN F.	CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
07 920 1200001	Sueldos funcionarios A1 edificios municipales	10,00	10,00	0,0%
07 920 1200101	Sueldos funcionarios A2 edificios municipales	10,00	16.388,00	-99,9%
07 920 1200301	Sueldos funcionarios C1 edificios municipales	10,00	10,00	0,0%
07 920 1200401	Sueldos funcionarios C2 edificios municipales	770.155,00	1.013.457,00	-24,0%
07 920 1200501	Sueldos funcionarios E edificios municipales	2.083.109,00	2.003.881,00	4,0%
07 920 1200601	Trienios funcionarios	272.579,00	296.808,00	-8,2%
07 920 1210001	Complemento destino funcionarios edificios municipales	937.600,00	1.005.895,00	-6,8%
07 920 1210101	Complemento específico funcionarios edificios municipales	2.958.632,00	3.124.854,00	-5,3%
07 920 1210301	Otros Complementos funcionarios edificios municipales	7.344,00	7.344,00	0,0%
07 920 1270001	Contribución planes pensiones func. edificios municipales	10,00	10,00	0,0%
07 920 1300001	Retribuciones básicas personal laboral edificios municipales	153.112,00	261.010,00	-41,3%
07 920 1300201	Otras remuneraciones personal laboral edificios municipales	427.570,00	631.863,00	-32,3%
07 920 1310001	Retribuciones personal contratado Edificios Municipales.	10,00	12,00	-16,7%
07 920 1370001	Contribución planes pensiones laborales edificios municipales	10,00	10,00	0,0%
07 920 1500001	Productividad funcionarios edificios municipales	2.009.726,00	2.327.068,00	-13,6%
07 920 1510001	Gratificaciones funcionarios edificios municipales	136.496,00	136.496,00	0,0%
07 920 1600000	Cuotas S.Social por personal edificios municipales	2.824.607,00	3.438.874,00	-17,9%
07 920 1610400	Indemnizaciones por jubilación edificios municipales	10,00	10,00	0,0%
<b>Subtotal Capítulo I.....</b>		<b>12.581.000,00</b>	<b>14.264.000,00</b>	<b>-11,8%</b>
07 920 2120001	Conserv./Mantenimiento de Edificios uso no específico	150.000,00	300.000,00	-50,0%
07 920 2200001	Gastos de oficina Edificios Municipales	1.000,00	1.000,00	0,0%
07 920 2210001	Energía Eléctrica Edificios Municipales	1.900.000,00	800.000,00	137,5%
07 920 2210301	Combustible Edificios no especificos	100.000,00	40.000,00	150,0%
07 920 2210801	Material diverso Servicio Mpal Limpieza	100.000,00	75.000,00	33,3%
07 920 2220001	Gastos Teléfono	120.000,00	136.000,00	-11,8%
07 920 2270001	Contrato limpieza alfombras y cortinas	12.000,00	11.000,00	9,1%
07 920 2270002	Contrato Recambio Utiles Limpieza	35.000,00	30.000,00	16,7%
07 920 2270003	Contrato Unidades Higiénicas Sanitarias	12.000,00	12.000,00	0,0%
<b>Subtotal Capítulo II.....</b>		<b>2.430.000,00</b>	<b>1.405.000,00</b>	<b>73,0%</b>
07 920 6220001	Ampliación Líneas de Vida	15.000,00	0,00	---
07 920 6230027	Maquinaria y Herramientas Edificios Municipales 2013	0,00	10.000,00	-100,0%
07 920 6230028	Climatización Edificios municipales	0,00	50.000,00	0,0%
07 920 6250009	Adquisición Mobiliario Edificios Municipales	0,00	6.000,00	-100,0%
07 920 6270005	Plan de Accesibilidad Global y Supresión de Barreras Arquitectónicas	0,00	50.000,00	-100,0%
<b>Subtotal Capítulo VI.....</b>		<b>15.000,00</b>	<b>116.000,00</b>	<b>-87,1%</b>
<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>		<b>15.026.000,00</b>	<b>15.785.000,00</b>	<b>-4,81%</b>



**PROGRAMA 08:  
VIAS PÚBLICAS**

**Concejal Responsable:**  
INFRAESTRUCTURAS

**Centro de Gasto:** Ayuntamiento



APLICACIÓN P.	CONCEPTO	2014	2011	VARIA. %
08 155 1010001	Retribuciones personal directivo vías públicas	10,00	10,00	0,0%
08 155 1070101	Contribución planes pensiones personal directivo vías públicas	10,00	10,00	0,0%
08 155 1200001	Sueldos funcionarios A1 vías públicas	23.475,00	19.428,00	20,8%
08 155 1200101	Sueldos funcionarios A2 vías públicas	54.532,00	104.052,00	-47,6%
08 155 1200301	Sueldos funcionarios C1 vías públicas	12.804,00	306.739,00	-95,8%
08 155 1200401	Sueldos funcionarios C2 vías públicas	342.415,00	147.321,00	132,4%
08 155 1200501	Sueldos funcionarios E vías públicas	507.135,00	620.565,00	-18,3%
08 155 1200601	Trienios funcionarios vías públicas	86.853,00	117.718,00	-26,2%
08 155 1210001	Complemento de destino funcionarios vías públicas	329.809,00	420.321,00	-21,5%
08 155 1210101	Complemento específico funcionarios vías públicas	1.035.976,00	1.206.717,00	-14,1%
08 155 1210301	Otros Complementos funcionarios vías públicas	10,00	10,00	0,0%
08 155 1270001	Contribución planes de pensiones funcionarios vías públicas	10,00	10,00	0,0%
08 155 1300001	Retribuciones básicas personal laboral vías públicas	85.696,00	103.690,00	-17,4%
08 155 1300201	Otras remuneraciones personal laboral vías públicas	198.162,00	234.306,00	-15,4%
08 155 1310001	Retribuciones personal contratado vías públicas	10,00	10,00	0,0%
08 155 1310005	Retribuciones contratados AEDL vías públicas	28.367,00	38.093,00	-25,5%
09 155 1310007	Retribuciones personal contratado Plan BAU (expte. 257/10)	0,00	366.762,00	-100,0%
08 155 1370001	Contribución planes de pensiones laborales vías públicas	10,00	10,00	0,0%
08 155 1500001	Productividad funcionarios vías públicas	642.764,00	811.583,00	-20,8%
08 155 1510001	Gratificaciones funcionarios vías públicas	378.040,00	378.040,00	0,0%
08 155 1600000	Cuotas S.Social por personal vías públicas	1.184.902,00	1.559.595,00	-24,0%
08 155 1610400	Indemnizaciones por jubilación vías públicas	10,00	10,00	0,0%
	<b>Subtotal Capítulo I.....</b>	<b>4.911.000,00</b>	<b>6.435.000,00</b>	<b>-23,7%</b>
08 155 2030001	Alquiler maquinaria vías públicas	140.000,00	75.000,00	86,7%
08 155 2030002	Alquiler de Contenedores	15.000,00	12.000,00	25,0%
08 155 2100003	Conserv. Mantenimiento vías públicas	200.000,00	280.000,00	-28,6%
08 155 2130001	Material Equipos de protección individual	18.000,00	10.000,00	80,0%
08 155 2130002	Materiales equipos de protección colectiva	18.000,00	5.000,00	260,0%
08 155 2130003	Materiales Obras y Servicios	250.000,00	450.000,00	-44,4%
08 155 2200001	Material oficina area de servicios	5.000,00	5.000,00	0,0%
08 155 2260001	Gastos diversos instalación Ferias	9.000,00	9.000,00	0,0%
08 155 2261000	T.E. Rehabilitación y Recuperación Cementerio II	0,00	10.000,00	-100,0%
08 155 2261001	T.E. Mantenimiento y Reparación de Edificios Municipales	0,00	10.000,00	-100,0%
08 155 2270002	Retirada de escombros del PMS a Vertedero	25.000,00	5.000,00	400,0%
	<b>Subtotal Capítulo II.....</b>	<b>680.000,00</b>	<b>871.000,00</b>	<b>-21,9%</b>



**PROGRAMA 08:  
VIAS PÚBLICAS**

Concejal Responsable:  
INFRAESTRUCTURAS

Centro de Gasto:

Ayuntamiento

APLICACIÓN P.			CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
08	155	6010009	Placas de Calles Nuevas 2013	0,00	6.000,00	-100,0%
08	155	6110059	Obras de Reforma del Pavimento	0,00	1.000.000,00	-100,0%
08	155	6110060	Reformas Mejoras Espacios Públicos	0,00	1.000.000,00	-100,0%
08	155	6110061	Obras reordenación tráfico	0,00	800.000,00	-100,0%
08	155	6110062	Plan remodelación aceras	0,00	1.000.000,00	-100,0%
08	155	6110063	Remodelación y ornamentación medianas	0,00	500.000,00	-100,0%
08	155	6110070	Plan Municipal, BAU 2013	0,00	400.000,00	-100,0%
08	155	6230002	Adquisición Maquinaria Diversa	20.000,00	6.000,00	233,3%
<b>Subtotal Capitulo VI.....</b>				<b>20.000,00</b>	<b>4.712.000,00</b>	<b>-99,6%</b>
08	155	8300101	Obras por cuenta de particulares	100.000,00	105.000,00	-4,8%
08	155	8300102	Reintegros por servicios municipales	15.000,00	19.000,00	-21,1%
<b>Subtotal Capitulo VIII.....</b>				<b>115.000,00</b>	<b>124.000,00</b>	<b>-7,3%</b>
<b>TOTAL PROGRAMA .....</b>				<b>5.726.000,00</b>	<b>12.142.000,00</b>	<b>-52,84%</b>

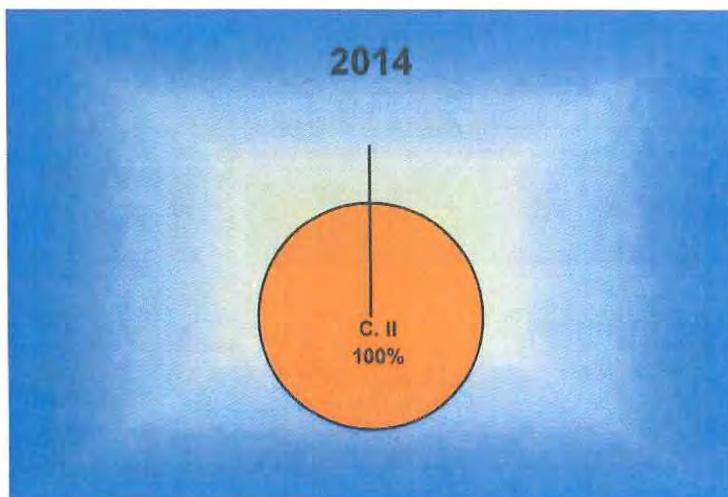


**ALCALÁ DE HENARES**  
AYUNTAMIENTO

**PROGRAMA 09:  
CEMENTERIO**

**Concejal Responsable:**  
INFRAESTRUCTURAS

**Centro de Gasto:** Ayuntamiento



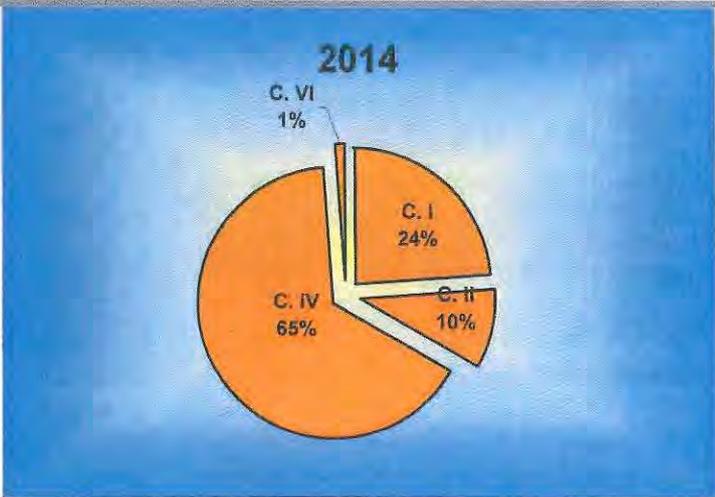
APLICACIÓN P.			CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
09	164	1300001	Retribuciones básicas personal laboral Cementerio	0,00	10.896,00	-100,0%
09	164	1300201	Otras remuneraciones personal laboral Cementerio	0,00	32.465,00	-100,0%
09	164	1310001	Retribuciones personal contratado Cementerio	0,00	10,00	-100,0%
09	164	1370001	Aportaciones plan pensiones personal laboral cementerio	0,00	10,00	-100,0%
09	164	1310101	Seguridad Social personal cementerio	0,00	13.609,00	-100,0%
09	164	1610400	Indemnizaciones por jubilación	0,00	10,00	-100,0%
<b>Subtotal Capítulo I.....</b>				<b>0,00</b>	<b>57.000,00</b>	<b>-100,0%</b>
09	164	2120004	Gastos Servicio Cementerio	1.000,00	1.000,00	0,0%
09	164	2269901	Gastos Taller Empleo Cementerio	5.000,00	5.000,00	0,0%
09	164	2270903	Contrato Servicio Cementerio Municipal	112.000,00	100.000,00	12,0%
<b>Subtotal Capítulo II.....</b>				<b>118.000,00</b>	<b>106.000,00</b>	<b>11,3%</b>
<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>				<b>118.000,00</b>	<b>163.000,00</b>	<b>-27,61%</b>



**PROGRAMA 10:  
TRAFICO**

Concejal Responsable:  
MOVILIDAD

Centro de Gasto: Ayuntamiento



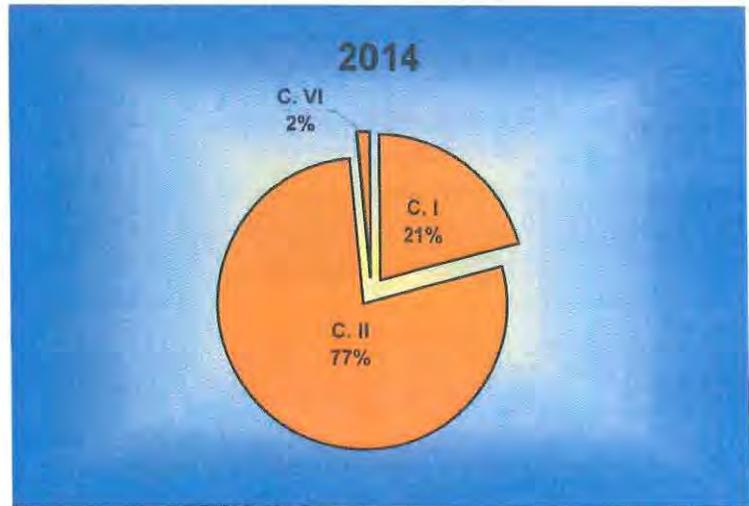
APLICACION P.		CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
10	133	1200301 Sueldos funcionarios C1 Tráfico	10,00	10,00	0,0%
10	133	1200401 Sueldos funcionarios C2 Tráfico	65.229,00	76.790,00	-15,1%
10	133	1200501 Sueldos funcionarios E Tráfico	90.106,00	119.485,00	-24,6%
10	133	1200601 Trienios funcionarios Tráfico	24.103,00	25.093,00	-3,9%
10	133	1210001 Complemento de destino funcionarios Tráfico	52.742,00	66.842,00	-21,1%
10	133	1210101 Complemento específico funcionarios Tráfico	158.332,00	201.848,00	-21,6%
10	133	1210301 Otros Complementos funcionarios Tráfico	10,00	10,00	0,0%
10	133	1270001 Contribuc. a planes de pensiones funcionarios Tráfico	10,00	10,00	0,0%
10	133	1300001 Retribuciones básicas personal laboral Tráfico	38.006,00	36.336,00	4,6%
10	133	1300201 Otras remuneraciones personal laboral Tráfico	94.834,00	94.860,00	0,0%
10	133	1310001 Retribuciones personal contratado Tráfico	10,00	12,00	-16,7%
10	133	1370001 Contribuc. a planes de pensiones laborales Tráfico	10,00	10,00	0,0%
10	133	1500001 Productividad funcionarios Tráfico	135.230,00	158.076,00	-14,5%
10	133	1510001 Gratificaciones funcionarios Tráfico	89.560,00	89.560,00	0,0%
10	133	1600000 Cuotas S.Social por personal Tráfico	238.798,00	275.048,00	-13,2%
10	133	1610400 Indemnizaciones por jubilación Tráfico	10,00	10,00	0,0%
<b>Subtotal Capitulo I.....</b>			<b>987.000,00</b>	<b>1.144.000,00</b>	<b>-13,7%</b>
10	133	2100001 Gastos Mantenimiento Tráfico	8.000,00	8.000,00	0,0%
10	133	2270902 Contrato Mantenimiento Señales Semafóricas	385.000,00	300.000,00	28,3%
<b>Subtotal Capitulo II.....</b>			<b>393.000,00</b>	<b>308.000,00</b>	<b>27,6%</b>
10	441	4670001 Aportación Consorcio Reg. de Transporte.	1.700.000,00	1.600.000,00	6,3%
10	441	4670002 Credito reconocido Cons. Reg. Transporte	1.000.000,00	1.000.000,00	0,0%
<b>Subtotal Capitulo IV.....</b>			<b>2.700.000,00</b>	<b>2.600.000,00</b>	<b>3,8%</b>
10	133	6110043 Bandas reductoras	0,00	10.000,00	-100,0%
10	133	6110045 Señalización Horizontal y Vertical, 2013	35.000,00	35.000,00	0,0%
10	133	6110046 Instalación semáforos en Zonas de la Ciudad, 2013	5.000,00	5.000,00	0,0%
10	133	6110047 Programa de pintura en Vías Públicas, 2013	5.000,00	20.000,00	-75,0%
<b>Subtotal Capitulo VI.....</b>			<b>45.000,00</b>	<b>70.000,00</b>	<b>-35,7%</b>
<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>			<b>4.125.000,00</b>	<b>4.122.000,00</b>	<b>0,07%</b>



**PROGRAMA 11:  
ALUMBRADO**

**Concejal Responsable:**  
CONSERVACIÓN URBANA

**Centro de Gasto:** Ayuntamiento



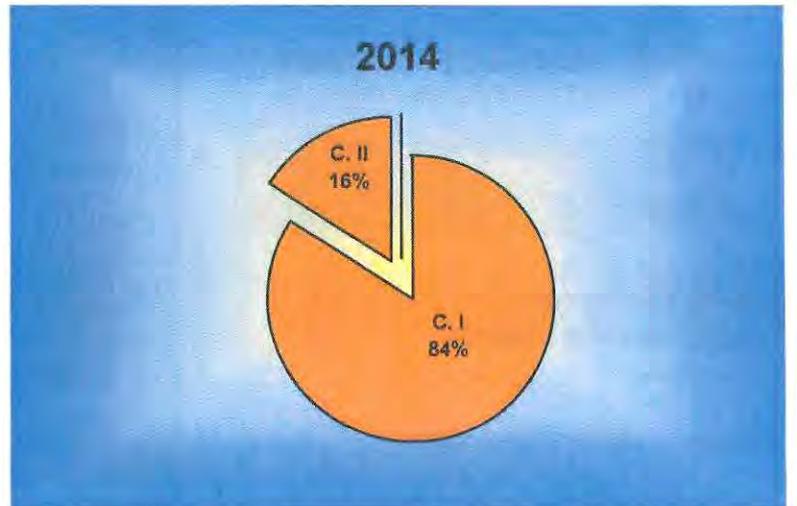
APLICACION P.	CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
11 165 1200301	Sueldos funcionarios C1 Alumbrado	10,00	10,00	0,0%
11 165 1200401	Sueldos funcionarios C2 Alumbrado	76.909,00	76.292,00	0,8%
11 165 1200501	Sueldos funcionarios E Alumbrado	69.924,00	97.099,00	-28,0%
11 165 1200601	Trienios funcionarios Alumbrado	18.654,00	19.200,00	-2,8%
11 165 1210001	Complemento de destino funcionarios Alumbrado	50.968,00	60.331,00	-15,5%
11 165 1210101	Complemento específico funcionarios Alumbrado	155.170,00	167.391,00	-7,3%
11 165 1210301	Otros Complementos funcionarios Alumbrado	10,00	10,00	0,0%
11 165 1270001	Contribución planes de pensiones funcionarios Alumbrado	10,00	10,00	0,0%
11 165 1300001	Retribuciones básicas personal laboral Alumbrado	19.463,00	19.463,00	0,0%
11 165 1300201	Otras remuneraciones personal laboral Alumbrado	52.461,00	52.501,00	-0,1%
11 165 1310001	Retribuciones personal contratado Alumbrado	10,00	12,00	-16,7%
11 165 1370001	Contribución planes de pensiones laborales Alumbrado	10,00	10,00	0,0%
11 165 1500001	Productividad funcionarios Alumbrado	91.177,00	121.043,00	-24,7%
11 165 1510001	Gratificaciones funcionarios Alumbrado	42.533,00	42.533,00	0,0%
11 165 1600000	Cuotas S.Social por personal Alumbrado	183.681,00	208.085,00	-11,7%
11 165 1610400	Indemnizaciones por jubilación Alumbrado	10,00	10,00	0,0%
	<b>Subtotal Capítulo I.....</b>	<b>761.000,00</b>	<b>864.000,00</b>	<b>-11,9%</b>
11 165 2100001	Conserv. y Materiales Alumbrado Público	28.000,00	35.000,00	-20,0%
11 165 2130001	Revisión reglamentaria instalaciones	5.000,00	20.000,00	-75,0%
11 165 2210001	Energía Alumbrado Público	1.800.000,00	1.700.000,00	5,9%
11 165 2210002	<b>Credito Reconocido Alumbrado</b>	<b>0,00</b>	<b>45.000,00</b>	<b>-100,0%</b>
11 165 2270901	Alumbrado Decorativo de fiestas	180.000,00	200.000,00	-10,0%
11 165 2271301	Contrato Conserv. Mantenim. A. Público	800.000,00	800.000,00	0,0%
	<b>Subtotal Capítulo II.....</b>	<b>2.813.000,00</b>	<b>2.800.000,00</b>	<b>0,5%</b>
11 165 6110044	<b>Renovación Alumbrado 2013</b>	<b>0,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>-100,0%</b>
11 165 6110045	<b>Programa ahorro energético 2013</b>	<b>0,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>-100,0%</b>
11 165 6110046	<b>Renovación Alumbrado 2013. R.O.</b>	<b>0,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>-100,0%</b>
11 165 6110047	Reposición por Vandalismos y Accidentes, 2013	55.000,00	6.000,00	816,7%
	<b>Subtotal Capítulo VI.....</b>	<b>55.000,00</b>	<b>306.000,00</b>	<b>-82,0%</b>
	<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>	<b>3.629.000,00</b>	<b>3.970.000,00</b>	<b>-8,59%</b>



**PROGRAMA 12:  
PARQUE MÓVIL**

Concejal Responsable:  
MOVILIDAD

Centro de Gasto: Ayuntamiento



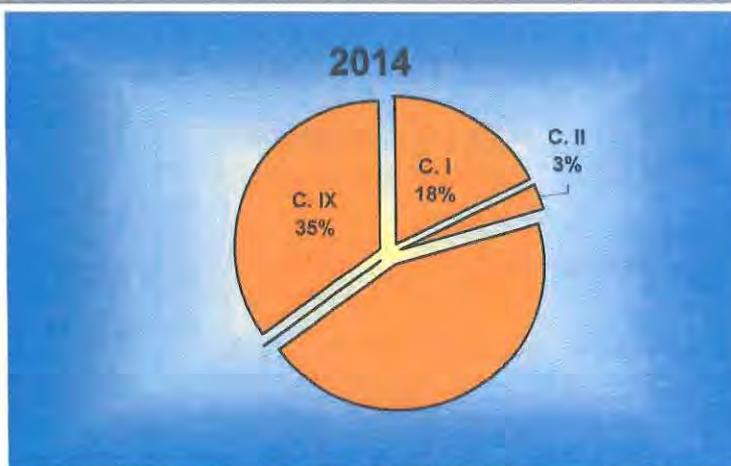
APLICACION P.	CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
12 920 1200401	Sueldos funcionarios C2 Parque Móvil	187.038,00	239.423,00	-21,9%
12 920 1200501	Sueldos funcionarios E Parque Móvil	49.129,00	77.032,00	-36,2%
12 920 1200601	Trienios funcionarios Parque Móvil	40.437,00	39.936,00	1,3%
12 920 1210001	Complemento de destino funcionarios Parque Móvil	83.750,00	112.759,00	-25,7%
12 920 1210101	Complemento específico funcionarios Parque Móvil	247.159,00	311.419,00	-20,6%
12 920 1210301	Otros Complementos funcionarios Parque Móvil	10,00	10,00	0,0%
12 920 1270001	Contribución planes de pensiones funcionarios Parque Móvil	10,00	10,00	0,0%
12 920 1300001	Retribuciones básicas personal laboral Parque Móvil	17.650,00	20.752,00	-14,9%
12 920 1300201	Otras remuneraciones personal laboral Parque Móvil	45.202,00	44.904,00	0,7%
12 920 1310001	Retribuciones personal contratado Parque Móvil	10,00	12,00	-16,7%
12 920 1370001	Contribución planes de pensiones laborales Parque Móvil	10,00	10,00	0,0%
12 920 1500001	Productividad funcionarios Parque Móvil	167.165,00	224.131,00	-25,4%
12 920 1510001	Gratificaciones funcionarios Parque Móvil	35.046,00	35.046,00	0,0%
12 920 1600000	Cuotas S.Social por personal Parque Móvil	276.364,00	350.536,00	-21,2%
12 920 1610400	Indemnizaciones por jubilación Parque Móvil	10,00	10,00	0,0%
12 920 1640000	Complemento familiar	10,00	10,00	0,0%
	<b>Subtotal Capítulo I.....</b>	<b>1.149.000,00</b>	<b>1.456.000,00</b>	<b>-21,1%</b>
12 920 2140001	Conserv. Vehiculos Parque Movil	65.000,00	65.000,00	0,0%
12 920 2210301	Combustible Vehiculos Municipales	150.000,00	150.000,00	0,0%
	<b>Subtotal Capítulo II.....</b>	<b>215.000,00</b>	<b>215.000,00</b>	<b>0,0%</b>
12 920 6230002	Maquinaria Vehiculos	0,00	22.000,00	-100,0%
	<b>Subtotal Capítulo VI.....</b>	<b>0,00</b>	<b>22.000,00</b>	<b>-100,0%</b>
	<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>	<b>1.364.000,00</b>	<b>1.693.000,00</b>	<b>-19%</b>



**PROGRAMA 13:  
ADMINISTRACIÓN  
FINANCIERA**

**Concejal Responsable:**  
HACIENDA

**Centro de Gasto:** Ayuntamiento



APLICACIÓN P.			CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
13	931	1010001	Retribuciones personal directivo Administración Financiera	10,00	59.937,00	-100,0%
13	931	1070101	Planes de pensiones personal directivo Administración Financiera	10,00	10,00	0,0%
13	931	1200001	Sueldos funcionarios A1 Administración Financiera	167.614,00	188.318,00	-11,0%
13	931	1200101	Sueldos funcionarios A2 Administración Financiera	16.907,00	24.582,00	-31,2%
13	931	1200301	Sueldos funcionarios C1 Administración Financiera	172.617,00	247.363,00	-30,2%
13	931	1200401	Sueldos funcionarios C2 Administración Financiera	669.719,00	671.004,00	-0,2%
13	931	1200501	Sueldos funcionarios E Administración Financiera	28.807,00	28.807,00	0,0%
13	931	1200601	Trienios funcionarios Administración Financiera	153.044,00	163.029,00	-6,1%
13	931	1210001	Complemento de destino funcionarios Administración Financiera	407.705,00	456.798,00	-10,7%
13	931	1210101	Complemento específico funcionarios Administración Financiera	973.901,00	1.103.244,00	-11,7%
13	931	1210301	Otros Complementos funcionarios Administración Financiera	10,00	10,00	0,0%
13	931	1270001	Planes de pensiones funcionarios Administración Financiera	10,00	10,00	0,0%
13	931	1300001	Retribuciones básicas personal laboral Administración Financiera	50.764,00	29.380,00	72,8%
13	931	1300201	Otras remuneraciones personal laboral Administración Financiera	126.492,00	64.195,00	97,0%
13	931	1310001	Retribuciones personal contratado Administración Financiera	114.595,00	114.595,00	0,0%
13	931	1370001	Planes de pensiones laborales Administración Financiera	10,00	10,00	0,0%
13	931	1500001	Productividad funcionarios Administración Financiera	655.763,00	715.309,00	-8,3%
13	931	1510001	Gratificaciones funcionarios Administración Financiera	34.142,00	34.142,00	0,0%
13	931	1600000	Cuotas S.Social por personal Administración Financiera	929.870,00	1.012.247,00	-8,1%
13	931	1610400	Indemnizaciones por jubilación Administración Financiera	10,00	10,00	0,0%
<b>Subtotal Capítulo I.....</b>				<b>4.502.000,00</b>	<b>4.913.000,00</b>	<b>-8,4%</b>
13	931	2120001	Reparación y Mantenimiento Oficinas A. Financiera	5.000,00	5.000,00	0,0%
13	931	2160001	Mantenimiento Equipos Informáticos	4.000,00	4.000,00	0,0%
13	931	2200001	Gastos de Oficina Hacienda Mpal.	55.000,00	55.000,00	0,0%
13	931	2200101	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones	3.000,00	6.000,00	-50,0%
13	931	2200201	Material Informático Consumible	1.000,00	1.000,00	0,0%
13	931	2250001	Contribuciones e Impuestos	5.000,00	5.000,00	0,0%
13	931	2260200	Campañas Informativas derechos y obligaciones tributarios	0,00	0,00	---
13	931	2260303	Notificación en Diarios Oficiales	9.000,00	9.000,00	0,0%
13	931	2261601	Gastos Generales Ayuntamiento	9.000,00	9.000,00	0,0%
13	931	2261602	Gastos Reformas y Mejoras Servicios Económicos	1.000,00	1.000,00	0,0%
13	931	2270001	Fondo de Contingencia	10.000,00	0,00	---
13	931	2270300	Contrato Serv. Distribución de Notificaciones	376.000,00	270.000,00	39,3%
13	931	2270302	Notificación gestión multas	20.000,00	200.000,00	-90,0%
13	931	2270801	Contratos Area Económica	10.000,00	10.000,00	0,0%
13	931	2270802	Contrato Valoraciones y apoyo a Gestión-Inspección	0,00	150.000,00	-100,0%
13	931	2271501	Contrato Servicio Oficina Catastral	122.000,00	120.500,00	1,2%
13	931	2271601	Contratos A.Financiera	54.000,00	54.000,00	0,0%
13	931	2300001	Dietas Miembros Tribunal Económico Administrativo	1.000,00	1.000,00	0,0%
<b>Subtotal Capítulo II.....</b>				<b>685.000,00</b>	<b>900.500,00</b>	<b>-23,9%</b>



**ALCALÁ DE HENARES**  
AYUNTAMIENTO

**PROGRAMA 13:  
ADMINISTRACIÓN  
FINANCIERA**

Concejal Responsable:

HACIENDA

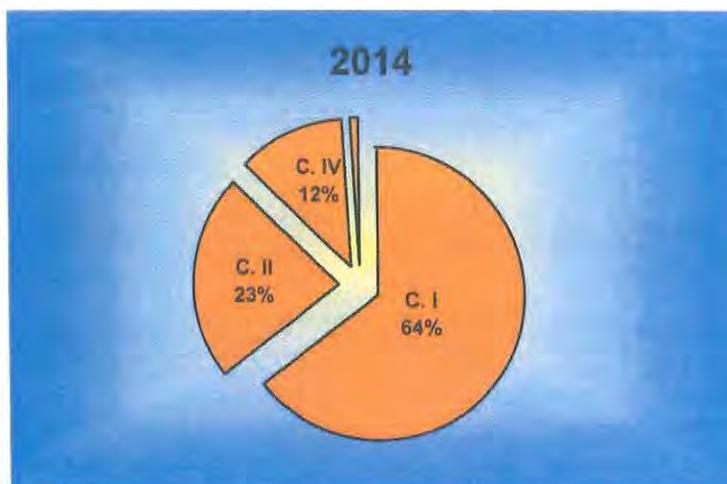
Centro de Gasto: Ayuntamiento

APLICACION P.			CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
13	934	3100001	Intereses y Comisiones de Prestamos Ayto.	10.400.000,00	5.121.000,00	103,1%
13	934	3110001	Gastos de Formaliz. y Cancelacion de Prestamos	0,00	50.000,00	-100,0%
13	934	3520001	Intereses de Demora Pago Facturas-Certificaciones diversas, Re	787.000,00	0,00	***
13	934	3590001	Otros Gastos Financieros - Comisiones bancarias	3.000,00	0,00	***
Subtotal Capitulo III.....				11.190.000,00	5.171.000,00	116,4%
13	931	6230013	A/A y Maquinaria diversa A.F. 2011	0,00	24.000,00	-100,0%
13	931	6360005	Plan Renovación equipos multifunción 2011	0,00	20.000,00	-100,0%
Subtotal Capitulo VI.....				0,00	44.000,00	-100,0%
13	931	8300001	Reintegro Subvenciones Ejercicios Cerrados	30.000,00	30.000,00	0,0%
13	931	8300002	Reintegro anualidad Participación tributos Estado	0,00	890.000,00	-100,0%
Subtotal Capitulo VIII.....				30.000,00	920.000,00	-96,7%
13	934	9130001	Amortización de Prestamo a L.P. Ayto.	8.825.000,00	4.492.000,00	96,5%
Subtotal Capitulo IX.....				8.825.000,00	4.492.000,00	96,5%
<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>				<b>25.232.000,00</b>	<b>16.440.500,00</b>	<b>53,47%</b>



**PROGRAMA 14:  
MAYORES E INTEGRACIÓN**

Concejal Responsable:  
MAYORES  
Centro de Gasto: Ayuntamiento



APLICACIÓN F.	CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
14 232 1010001	Retribuciones personal directivo Mayores e Integración	10,00	59.937,00	-100,0%
14 232 1070101	Planes de pensiones personal directivo Mayores e Integración	10,00	10,00	0,0%
14 232 1100001	Retribuciones personal eventual Mayores e Integración	10,00	50.392,00	-100,0%
14 232 1170001	Planes de pensiones personal eventual Mayores e Integración	10,00	10,00	0,0%
14 232 1200001	Sueldos funcionarios A1 Mayores e Integración	21.304,00	20.455,00	4,2%
14 232 1200101	Sueldos funcionarios A2 Mayores e Integración	10,00	10,00	0,0%
14 232 1200301	Sueldos funcionarios C1 Mayores e Integración	12.424,00	12.609,00	-1,5%
14 232 1200401	Sueldos funcionarios C2 Mayores e Integración	53.722,00	53.061,00	1,2%
14 232 1200501	Sueldos funcionarios E Mayores e Integración	86.519,00	86.645,00	-0,1%
14 232 1200601	Trienios funcionarios Mayores e Integración	27.021,00	23.073,00	17,1%
14 232 1210001	Complemento de destino funcionarios Mayores e Integración	64.624,00	64.894,00	-0,4%
14 232 1210101	Complemento específico funcionarios Mayores e Integración	159.218,00	158.343,00	0,6%
14 232 1210301	Otros Complementos funcionarios Mayores e Integración	10,00	10,00	0,0%
14 232 1270001	Planes de pensiones funcionarios Mayores e Integración	10,00	10,00	0,0%
14 232 1300001	Retribuciones básicas personal laboral Mayores e Integración	32.396,00	39.340,00	-17,7%
14 232 1300201	Otras remuneraciones personal laboral Mayores e Integración	68.563,00	76.992,00	-10,9%
14 232 1310001	Retribuciones personal contratado Mayores e Integración	27.758,00	33.922,00	-18,2%
14 233 1310002	Retribuciones contratados AEDLs Mayores e Integración	10,00	5.674,00	-99,8%
14 233 1370001	Planes de pensiones personal laboral Mayores e Integración	10,00	10,00	0,0%
14 232 1500001	Productividad funcionarios Mayores e Integración	113.095,00	108.237,00	4,5%
14 232 1510001	Gratificaciones funcionarios Mayores e Integración	12.970,00	12.970,00	0,0%
14 232 1600000	Cuotas S.Social por personal Mayores e Integración	183.286,00	204.386,00	-10,3%
14 232 1610400	Indemnizaciones por jubilación Mayores e Integración	10,00	10,00	0,0%
	<b>Subtotal Capítulo I.....</b>	<b>863.000,00</b>	<b>1.011.000,00</b>	<b>-14,6%</b>
14 232 2020001	Alquileres locales Centros Mayores	0,00	70.000,00	-100,0%
14 232 2120004	Conservación y mantenimiento edificios y Centros Mayores	18.000,00	18.000,00	0,0%
14 232 2130001	Mantenimiento instalaciones A/A Centros Mayores	3.000,00	3.000,00	0,0%
14 232 2200001	Material de oficina	1.000,00	2.000,00	-50,0%
14 232 2200101	Prensa, Revistas, libros y otras Publicaciones	0,00	1.000,00	-100,0%
14 232 2220401	Internet Centro Mayores	0,00	2.500,00	-100,0%
14 232 2220501	Comunicaciones Audiovisuales Mayores	0,00	5.500,00	-100,0%
14 232 2260200	Promoción Actividades Concejalía	15.000,00	0,00	---
14 232 2260800	Programas Actividades Mayores	40.000,00	75.000,00	-46,7%
14 232 2260802	Proyectos de Integración	0,00	65.000,00	-100,0%
14 232 2260803	Proyectos de Promoción Interculturalidad	0,00	75.000,00	-100,0%
14 232 2270101	Contrato Vigilancia y seguridad	5.000,00	5.000,00	0,0%
14 232 2270900	Contratos Programas Mayores	110.000,00	190.000,00	-42,1%
14 232 2270901	Contrato Balnearios Personas Mayores	70.000,00	140.000,00	-50,0%



**PROGRAMA 14:  
MAYORES E INTEGRACIÓN**

APLICACIÓN P.			DENOMINACIÓN	2014	2011	VAR. %
14	232	2270902	Contrato mantenimiento elevadores Centros Mayores	5.000,00	5.000,00	0,0%
14	232	2270903	Contrato servicio podología Centros Mayores	12.000,00	21.000,00	-42,9%
14	232	2270904	Contrato servicio fisioterapia Centros Mayores	0,00	12.000,00	-100,0%
14	232	2270905	Contrato Servicio Danza para Mayores	25.000,00	25.000,00	0,0%
<b>Subtotal Capítulo II.....</b>				<b>304.000,00</b>	<b>715.000,00</b>	<b>-57,5%</b>
14	232	4800006	Subvenciones Transporte Mayores	160.000,00	200.000,00	-20,0%
<b>Subtotal Capítulo IV.....</b>				<b>160.000,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>-20,0%</b>
14	232	6250015	Equipamientos Centros Municipales Mayores, 2013	10.000,00	100.000,00	-90,0%
<b>Subtotal Capítulo VI.....</b>				<b>10.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>-90,0%</b>
<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>				<b>1.337.000,00</b>	<b>2.026.000,00</b>	<b>-34%</b>

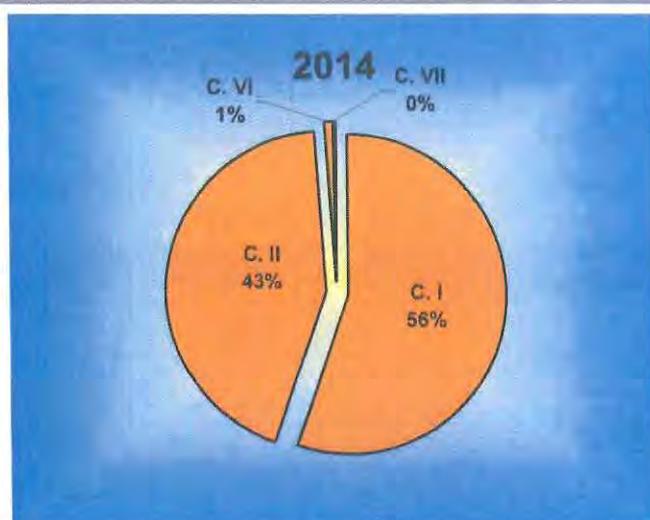


**PROGRAMA 15:  
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Concejal Responsable:

ALCALDE

Centro de Gasto: Ayuntamiento



PARTIDA PRESUP.	CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
15 336 1310013	Retribuciones contratados proyectos arqueología	10,00	28.738,00	-100,0%
15 336 1310019	Retribuciones contratados E.T. Museo Virtual	0,00	29.351,00	-100,0%
15 336 1310020	Retribuciones contratados E.T. Ciudad Romana de Complutum	0,00	43.399,00	-100,0%
15 336 1310021	Retribuciones contratados AEDLs	0,00	11.347,00	-100,0%
15 336 1310022	Retribuciones contratados T.E. Recuperación de la muralla de alcala V	0,00	203.299,00	-100,0%
15 336 1310023	Retribuciones contratados T.E. Pintura y Mosaicos Romanos III	0,00	299.104,00	-100,0%
15 336 1310024	Retribuciones contratados E.T. Fabrica de Harinas II	0,00	152.576,00	-100,0%
15 336 1600001	Cuotas S.Social por personal Arqueología	10,00	94.242,00	-100,0%
15 922 1100001	Retribuciones personal eventual de confianza Administración General	10,00	50.392,00	-100,0%
15 922 1010001	Retribuciones personal directivo Administración General	10,00	126.533,00	-100,0%
15 922 1070101	Planes de pensiones personal directivo Administración General	10,00	10,00	0,0%
15 922 1170001	Planes pensiones personal eventual confianza Administración General	10,00	10,00	0,0%
15 922 1200001	Sueldos funcionarios A1 Administración General	149.442,00	200.235,00	-25,4%
15 922 1200101	Sueldos funcionarios A2 Administración General	103.773,00	106.520,00	-2,6%
15 922 1200301	Sueldos funcionarios C1 Administración General	166.076,00	200.175,00	-17,0%
15 922 1200401	Sueldos funcionarios C2 Administración General	211.975,00	255.776,00	-17,1%
15 922 1200501	Sueldos funcionarios E Administración General	96.742,00	96.238,00	0,5%
15 922 1200601	Trienios funcionarios Administración General	120.747,00	125.302,00	-3,6%
15 922 1210001	Complemento de destino funcionarios Administración General	283.263,00	340.211,00	-16,7%
15 922 1210101	Complemento específico funcionarios Administración General	695.609,00	804.226,00	-13,5%
15 922 1210301	Otros Complementos funcionarios Administración General	7.812,00	7.812,00	0,0%
15 922 1270001	Contribuc. a planes de pensiones funcionarios Administración General	10,00	10,00	0,0%
15 922 1300001	Retribuciones básicas personal laboral Administración General	59.862,00	79.784,00	-25,0%
15 922 1300201	Otras remuneraciones personal laboral Administración General	129.009,00	168.648,00	-23,5%
15 922 1310001	Retribuciones personal contratado Administración General	120.642,00	199.440,00	-39,5%
15 922 1370001	Planes de pensiones personal laboral Administración General	10,00	10,00	0,0%
15 922 1500001	Productividad funcionarios Administración General	434.600,00	519.934,00	-16,4%
15 922 1510001	Gratificaciones funcionarios Administración General	47.220,00	47.220,00	0,0%
15 922 1600000	Cuotas S.Social por personal Administración General	697.138,00	907.448,00	-23,2%
15 922 1610400	Indemnizaciones por jubilación Administración General	10,00	10,00	0,0%
	<b>Subtotal Capitulo I</b>	<b>3.324.000,00</b>	<b>5.098.000,00</b>	<b>-34,8%</b>

**Centro de Gasto: Ayuntamiento**

APLICACION P.	DENOMINACION	2014	2011	VAR. %
15 336 2120001	Mantenimiento Finca El Juncal y Edificaciones P. Arqueológico	0,00	250.000,00	-100,0%
15 336 2260201	Guia-Catalogo de la Red de Patrimonio Histórico de Alcalá de Henares	0,00	45.000,00	-100,0%
15 336 2260902	Patrimonio Histórico Artístico	0,00	250.000,00	-100,0%
15 336 2261004	Gastos Escuela Taller Casa de Oficios y Talleres de Empleo	0,00	111.800,00	-100,0%
15 336 2261018	Escuela Taller Fábrica de Harinas II	0,00	34.300,00	-100,0%
15 336 2261012	Escuela Taller Ciudad Romana de Complutum II	0,00	1.000,00	-100,0%
15 336 2261013	Escuela Taller Museo Virtual II	0,00	1.000,00	-100,0%
15 336 2261016	Taller de empleo Recuperación de las Murallas V	0,00	20.600,00	-100,0%
15 336 2261017	Taller de empleo Pintura y Mosaicos Romanos III	0,00	30.800,00	-100,0%
15 336 2261407	Gastos promoción y recuperación P. Hco. Artístico	0,00	7.000,00	-100,0%
15 336 2270002	Contrato limpieza Servicio Arqueología	0,00	28.500,00	-100,0%
15 336 2270101	Seguridad Parque Arqueológico	0,00	76.000,00	-100,0%
15 336 2270604	Estudios para Centro Interpretación Ciudad de Alcalá	0,00	1.000,00	-100,0%
15 336 2270901	Contrato mantenimiento y Apertura Público Foro y Casa Hippolytus	0,00	180.000,00	-100,0%
15 336 2270902	Centro de interpretación Complutum	0,00	90.000,00	-100,0%
15 922 2020001	Alquiler Locales para Oficinas Municipales	230.000,00	330.500,00	-30,4%
15 922 2030001	Alquiler Maquinaria diversa (fotocopiadoras)	4.000,00	4.000,00	0,0%
15 922 2160001	Mantenimiento Equipos Informáticos y Comunicaciones	50.000,00	500.000,00	-90,0%
15 922 2160002	Reserva dominio página web	2.000,00	1.000,00	100,0%
15 922 2200001	Gastos Oficina Asuntos Generales	50.000,00	60.000,00	-16,7%
15 922 2200002	Material Informático no Inventariable	3.000,00	5.000,00	-40,0%
15 922 2200101	Publicaciones, Revistas, Suscripciones	8.000,00	18.000,00	-55,6%
15 922 2200102	Adquisición de Libros	12.000,00	15.000,00	-20,0%
15 922 2260103	Relaciones Externas	10.000,00	25.000,00	-60,0%
15 922 2260301	Publicación en Diarios Oficiales	110.000,00	150.000,00	-26,7%
15 922 2260401	Gastos Judiciales y Notariales	25.000,00	25.000,00	0,0%
15 922 2260501	Responsabilidad Contractual Ayuntamiento	11.000,00	11.000,00	0,0%
15 922 2260502	Sentencias Judiciales	500.000,00	950.000,00	-47,4%
15 922 2260503	Gastos Electorales	1.000,00	65.000,00	-98,5%
15 922 2269901	Gastos Generales Ayuntamiento	5.000,00	10.000,00	-50,0%
15 922 2270606	Elaboración de Proyectos	1.000,00	135.000,00	-99,3%
15 922 2260201	Anuncios Oficiales no Reintegrables	100.000,00	125.000,00	-20,0%
15 922 2260202	Publicidad y Promociones	20.000,00	140.000,00	-85,7%
15 922 2260203	Gastos de Difusión Patrimonio	16.000,00	16.000,00	0,0%
15 922 2260204	Gastos Promoción y Difusión Exposiciones	8.000,00	16.000,00	-50,0%
15 922 2260601	Reuniones y Conferencias	0,00	7.000,00	-100,0%
15 922 2260602	Celebración de Congresos	0,00	7.000,00	-100,0%
15 922 2270001	Contratos Mantenimientos Equipos Oficinas	16.000,00	15.000,00	6,7%
15 922 2270601	Contrato Asistencia Letrada al Ayuntamiento	47.000,00	46.000,00	2,2%
15 922 2270602	Contrato Servicio Gestión Informática Municipal	145.000,00	140.000,00	3,6%
15 922 2270603	Estudios y Trabajos Técnicos Asuntos Generales	15.000,00	15.000,00	0,0%
15 922 2270605	Elaboración de la cartografía catastro/urbanismo	1.000,00	1.000,00	0,0%
15 922 2270901	Gastos de Distribución de Documentos	251.000,00	300.000,00	-16,3%
15 922 2270905	Promoción de la Calidad en los Servicios	0,00	9.000,00	-100,0%
15 922 2270906	Contrato integral Comunicaciones-Red datos	930.000,00	0,00	***
15 922 2400001	Ediciones municipales (libros y revistas)	30.000,00	60.000,00	-50,0%
	<b>Subtotal Capítulo II.....</b>	<b>2.601.000,00</b>	<b>4.328.500,00</b>	<b>-39,9%</b>

**PROGRAMA 15:**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

APLICACIÓN P.	DENOMINACIÓN	2014	2011	VAR. %
15 922 4890001	Aportaciones entidades diversas	5.000,00	15.000,00	-66,7%
15 922 4890002	Gastos diversos Centro de Estudios Históricos Cisneros	0,00	10.000,00	-100,0%
	<b>Subtotal Capítulo IV.....</b>	<b>5.000,00</b>	<b>25.000,00</b>	<b>-80,0%</b>
15 336 6010023	Acond Arq. y restauración C. Romana Complutum	0,00	295.000,00	-100,0%
15 336 6220009	Plan Especial de Rehabilitación Urbana del Casco Histórico	0,00	35.000,00	***
15 336 6250008	Equipamiento C.I. Complutum 2011	0,00	180.000,00	-100,0%
15 922 6010022	Equipamientos Urbanos 2013	10.000,00	80.000,00	-87,5%
15 922 6210002	Excavac.-por normativa- en obras de Promoción Municipal	0,00	6.000,00	-100,0%
15 922 6230008	Maquinaria Diversa Administración General, 2013	10.000,00	18.000,00	-44,4%
15 922 6250008	Mobiliario y Equipamiento 2013	10.000,00	6.000,00	66,7%
15 922 6260009	Renovación Equipos informáticos 2013	20.000,00	275.000,00	-92,7%
	<b>Subtotal Capítulo VI.....</b>	<b>50.000,00</b>	<b>895.000,00</b>	<b>-94,4%</b>
15 336 7800004	Aportaciones Rehabilitación Patrimonio Histórico Artístico	0,00	75.000,00	-100,0%
15 922 7800005	Aport. R. P. H. A. Convenio de colab. Empresas Sin Ánimo de Lucro	20.000,00	100.000,00	-80,0%
	<b>Subtotal Capítulo VII.....</b>	<b>20.000,00</b>	<b>175.000,00</b>	<b>-88,6%</b>
	<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>	<b>6.000.000,00</b>	<b>10.521.500,00</b>	<b>-43,0%</b>

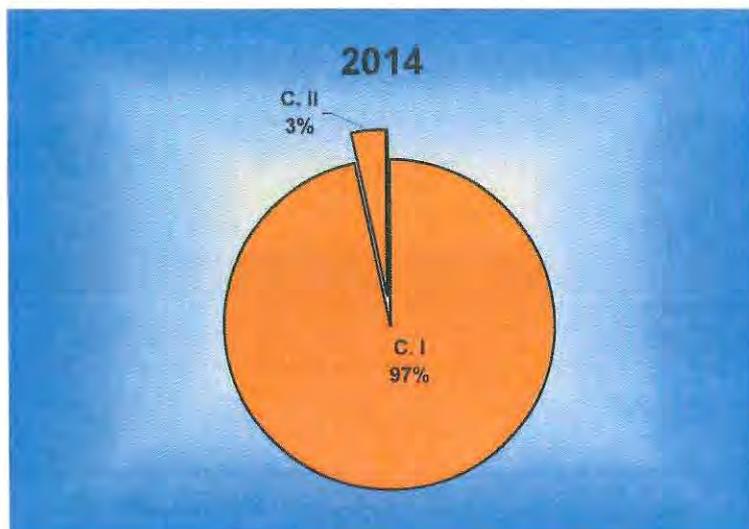


**PROGRAMA 16:  
CONSUMO**

Concejal Responsable:

CONSUMO

Centro de Gasto: Ayuntamiento

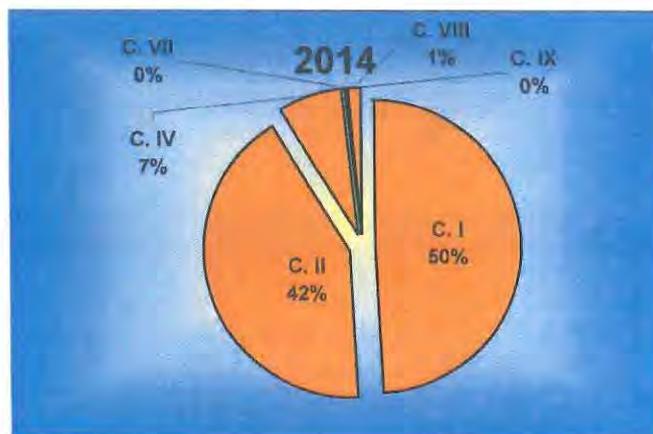


APLICACIÓN P.	CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
16 493 1200401	Sueldos funcionarios C2 Consumo y Comercio	80.806,00	82.721,00	-2,3%
16 493 1200601	Trienios funcionarios Consumo y Comercio	16.516,00	15.060,00	9,7%
16 493 1210001	Complemento de destino funcionarios Consumo y Comercio	29.661,00	29.930,00	-0,9%
16 493 1210101	Complemento específico funcionarios Consumo y Comercio	82.523,00	87.380,00	-5,6%
16 493 1210301	Otros Complementos funcionarios Consumo y Comercio	10,00	10,00	0,0%
16 493 1270001	Planes de pensiones funcionarios Consumo y Comercio	10,00	10,00	0,0%
16 493 1300001	Retribuciones básicas personal laboral Consumo y Comercio	40.839,00	40.839,00	0,0%
16 493 1300201	Otras remuneraciones personal laboral Consumo y Comercio	99.163,00	99.163,00	0,0%
16 493 1310001	Retribuciones personal contratado Consumo y Comercio	10,00	10,00	0,0%
16 493 1310002	Retribuciones personal contratado AEDL Consumo y Comercio	4.863,00	4.863,00	0,0%
16 493 1370001	Contribuc. a planes de pensiones laborales Consumo y Comercio	10,00	10,00	0,0%
16 493 1500001	Productividad funcionarios Consumo y Comercio	55.407,00	53.529,00	3,5%
16 493 1510001	Gratificaciones funcionarios Consumo y Comercio	5.876,00	5.876,00	0,0%
16 493 1600000	Cuotas S.Social personal de Consumo y Comercio	105.296,00	106.589,00	-1,2%
16 493 1610400	Indemnizaciones por jubilación Consumo y Comercio	10,00	10,00	0,0%
	<b>Subtotal Capítulo I.....</b>	<b>521.000,00</b>	<b>526.000,00</b>	<b>-1,0%</b>
16 493 2100001	Mantenimiento Instalaciones Mercadillos	1.000,00	950,00	5,3%
16 493 2130001	Matenimiento y conservación equipos consumo	1.000,00	950,00	5,3%
16 493 2200001	Material de Oficina Consumo	1.000,00	950,00	5,3%
16 493 2210301	Combustibles Consumo	0,00	1.900,00	-100,0%
16 493 2220002	Telefono Consumo	0,00	2.850,00	-100,0%
16 493 2260101	Junta arbitral local	7.000,00	9.500,00	-26,3%
16 493 2260201	Campañas Consumo	3.000,00	4.750,00	-36,8%
16 493 2260202	Programa Apoyo Asociación de Consumidores	2.000,00	0,00	---
16 493 2260501	Gastos Generales Consumo	2.500,00	2.850,00	-12,3%
16 493 2260901	Talleres de consumo	500,00	2.300,00	-78,3%
	<b>Subtotal Capítulo II.....</b>	<b>18.000,00</b>	<b>27.000,00</b>	<b>-33,3%</b>
	<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>	<b>539.000,00</b>	<b>553.000,00</b>	<b>-2,5%</b>



**PROGRAMA 17:  
FAMILIA  
BIENESTAR SOCIAL, SALUD**

**Concejal Responsable:**  
FAMILIA, SALUD Y SERVICIOS SOCIALES  
**Centro de Gasto:** Ayuntamiento



APLICACION P.	CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
17 230 1100001	Retribuciones personal eventual confianza Bienestar Social	10,00	59.937,00	-100,0%
17 230 1170001	Planes de pensiones personal eventual Bienestar Social	10,00	6,00	66,7%
17 230 1200101	Sueldos funcionarios A2 Bienestar Social	306.563,00	297.218,00	3,1%
17 230 1200301	Sueldos funcionarios C1 Bienestar Social	37.652,00	24.837,00	51,6%
17 230 1200401	Sueldos funcionarios C2 Bienestar Social	80.042,00	89.943,00	-11,0%
17 230 1200501	Sueldos funcionarios E Bienestar Social	9.519,00	9.519,00	0,0%
17 230 1200601	Trienios funcionarios Bienestar Social	56.537,00	55.658,00	1,6%
17 230 1210001	Complemento de destino funcionarios Bienestar Social	162.583,00	161.775,00	0,5%
17 230 1210101	Complemento específico funcionarios Bienestar Social	379.997,00	379.382,00	0,2%
17 230 1210301	Otros Complementos funcionarios Bienestar Social	10,00	10,00	0,0%
17 230 1270001	Planes de pensiones funcionarios Bienestar Social	10,00	10,00	0,0%
17 230 1300001	Retribuciones básicas personal laboral Bienestar Social	58.687,00	58.687,00	0,0%
17 230 1300101	Otras remuneraciones personal laboral Bienestar Social	119.123,00	119.123,00	0,0%
17 230 1310001	Retribuciones personal contratado Bienestar Social	181.854,00	182.645,00	-0,4%
17 230 1310003	Retribuciones Contratados AEDL Bienestar Social	10,00	28.367,00	-100,0%
17 230 1370001	Planes de pensiones personal laboral Bienestar Social	10,00	10,00	0,0%
17 230 1500001	Productividad funcionarios Bienestar Social	211.652,00	221.427,00	-4,4%
17 230 1510001	Gratificaciones funcionarios Bienestar Social	6.765,00	6.765,00	0,0%
17 230 1600001	Cuotas S.Social por personal Bienestar Social	411.773,00	427.558,00	-3,7%
17 230 1610400	Indemnizaciones por jubilación Bienestar Social	10,00	10,00	0,0%
17 312 1200001	Sueldos funcionarios A1 Salud	20.277,00	19.428,00	4,4%
17 312 1200301	Sueldos funcionarios C1 Salud	12.424,00	12.229,00	1,6%
17 312 1200401	Sueldos funcionarios C2 Salud	20.992,00	32.142,00	-34,7%
17 312 1200501	Sueldos funcionarios E Salud	82.021,00	101.548,00	-19,2%
17 312 1200601	Trienios funcionarios Salud	27.067,00	29.349,00	-7,8%
17 312 1210001	Complemento de destino funcionarios Salud	48.908,00	59.887,00	-18,3%
17 312 1210101	Complemento específico funcionarios Salud	142.487,00	173.276,00	-17,8%
17 312 1270001	Contribución a planes de pensiones funcionarios Salud	10,00	10,00	0,0%
17 312 1300001	Retribuciones básicas personal laboral Salud	213.334,00	191.601,00	11,3%
17 312 1300201	Otras remuneraciones personal laboral Salud	485.198,00	403.137,00	20,4%
17 312 1310001	Retribuciones personal contratado Salud	437.992,00	523.828,00	-16,4%
17 312 1370001	Contribuciones a planes de pensiones personal laboral Salud	10,00	10,00	0,0%
17 312 1500001	Productividad funcionarios Salud	118.324,00	145.604,00	-18,7%
17 312 1510001	Gratificaciones funcionarios Salud	31.308,00	31.308,00	0,0%
17 312 1600000	Cuotas S.Social personal Salud	445.821,00	487.446,00	-8,5%
17 312 1610400	Indemnizaciones por jubilación Salud	10,00	10,00	0,0%
	<b>Subtotal Capítulo I.....</b>	<b>4.109.000,00</b>	<b>4.333.700,00</b>	<b>-5,2%</b>
17 230 2120001	Conservación Mantenimiento Locales	13.000,00	13.000,00	0,0%
17 230 2200001	Material Oficina Area B. Social	2.000,00	10.000,00	-80,0%
17 230 2200101	Prensa, Revistas, Libros, Otras Publicaciones	1.000,00	1.000,00	0,0%

**PROGRAMA 17:**  
**FAMILIA**  
**BIENESTAR SOCIAL, SALUD**

APLICACIÓN F.			DENOMINACIÓN	2014	2011	VAR. %
17	230	2220001	Telefono locales B. Social	11.000,00	11.000,00	0,0%
17	230	2260802	Gastos Generales Familia	1.000,00	1.200,00	-16,7%
17	230	2260803	Proyectos de Integración	65.000,00	0,00	---
17	230	2260804	Proyectos de Promoción Intercultural	75.000,00	0,00	---
17	233	2270701	Contrato Servicio Ayuda Domiciliaria	1.312.000,00	1.312.000,00	0,0%
17	233	2270702	Contrato Tele-Asistencia Domiciliaria	193.000,00	193.000,00	0,0%
17	233	2270703	Programas Atención al Menor	226.000,00	240.000,00	-5,8%
17	233	2270704	Proyecto Educación Social-Familiar	116.000,00	116.000,00	0,0%
17	233	2270705	P. Apoyo Integral a Colectivos afectados por la crisis	0,00	900.000,00	-100,0%
17	233	2270706	Proyecto de Apoyo a la Inserción Laboral	108.000,00	108.000,00	0,0%
17	233	2270707	Proyectos Prev. Social (Adolescentes-Interv. Familias)	251.000,00	251.000,00	0,0%
17	233	2270708	Contrato Gestión Centro Ocupacional Minusválidos Municipal	727.000,00	732.200,00	-0,7%
17	233	2270709	Contrato Cursos Formación Especializada	1.000,00	1.000,00	0,0%
17	233	2270710	Programa Atención Integral a Discapacitados	125.000,00	125.000,00	0,0%
17	312	2120001	Conservación y Mantenimiento Dispensario Municipal	2.000,00	5.000,00	-60,0%
17	312	2130001	Conservación Maquinaria Y Plataforma Elevadora C.M.S.	3.000,00	3.000,00	0,0%
17	312	2130002	Mantenimiento y Calibración Equipos de Laboratorio	19.000,00	0,00	---
17	312	2210301	Combustibles C.M.S.	1.000,00	1.000,00	0,0%
17	312	2210701	Material Sanitario Dispensario Mpal.	6.000,00	2.000,00	200,0%
17	312	2200001	Material Oficina Laboratorio	2.000,00	0,00	---
17	312	2210702	Material Laboratorio	70.000,00	0,00	---
17	312	2210703	Patrones y Materiales de Referencia Laboratorio	4.000,00	0,00	---
17	312	2230001	Servicio ambulancias Dispensario Mpal.	0,00	1.000,00	-100,0%
17	312	2230002	Servicio de Transporte C.M.S. + Laboratorio	3.000,00	1.000,00	200,0%
17	312	2260200	Campañas Informativas de Sensibilización	0,00	0,00	---
17	312	2260202	Actividades de Prevención/Redes para tiempo libre	43.000,00	75.000,00	---
17	312	2260801	Gastos Generales C.M.S.	1.000,00	1.000,00	0,0%
17	312	2260802	Programa Toxicómanos	50.000,00	52.000,00	-3,8%
17	312	2260803	Programa Alcholema	10.000,00	11.000,00	-9,1%
17	312	2260804	Programa promoción salud	10.000,00	8.600,00	16,3%
17	312	2260805	Programa prevención y educación sanitaria	10.000,00	10.000,00	0,0%
17	312	2260806	Banco de Alimentos	20.000,00	0,00	---
17	312	2279901	Auditorias y Consultorías Laboratorio	4.000,00	0,00	---
17	312	2279902	Ejercicio Intercorporación Laboratorio	8.000,00	0,00	---
17	312	2279903	Contrato Residuos Biosanitarios	9.000,00	0,00	---
17	312	2270601	Contratos prestación servicios C.M.S.	1.000,00	1.000,00	0,0%
17	312	2270602	Contrato de Residuos Biosanitarios	0,00	10.000,00	-100,0%
<b>Subtotal Capitulo II.....</b>				<b>3.503.000,00</b>	<b>4.196.000,00</b>	<b>-16,5%</b>



**ALCALÁ DE HENARES**  
AYUNTAMIENTO

**PROGRAMA 17:**  
**FAMILIA**  
**BIENESTAR SOCIAL, SALUD**

APLICACIÓN P.			DENOMINACIÓN	2014	2011	VAR. %
17	231	4800001	Aportación Convenio Asociación Personas Sordas A.H.	3.000,00	0,00	---
17	231	4800002	Fondo Compensación IIVTNU ( Abono Plusvalía)	50.000,00	0,00	---
17	231	4900001	Aportación a Países en Desarrollo	90.000,00	0,00	---
17	231	4900002	Aportación Asociación Amigos del Pueblo Saharaui	24.000,00	0,00	---
17	233	4800002	Subvenciones a entidades no lucrativas y familia	12.000,00	18.000,00	-33,3%
17	233	4800003	Ayudas Comedor Escolar	60.000,00	43.000,00	39,5%
17	233	4800004	Programa de ayudas de emergencia social	300.000,00	270.000,00	11,1%
17	233	4800005	Programa ayudas Hab. Personas Mayores	30.000,00	42.000,00	-28,6%
17	233	4800007	Convenios Bienestar Social	12.000,00	12.000,00	0,0%
17	312	4800001	Asistencia medico-farmacéutica beneficiencia	1.000,00	1.000,00	0,0%
17	312	4800005	Aport. a Instituciones Asistenciales y Proyecto Hombre	32.000,00	80.300,00	-60,1%
<b>Subtotal Capítulo IV.....</b>				<b>614.000,00</b>	<b>466.300,00</b>	<b>31,7%</b>
17	233	6330008	Obras y reformas Centros Sociales	0,00	1.500.000,00	-100,0%
17	312	6330001	Reposición elementos y Equipos Laboratorio	10.000,00	0,00	---
<b>Subtotal Capítulo VI.....</b>				<b>10.000,00</b>	<b>1.500.000,00</b>	<b>-99,3%</b>
17	312	8310001	Préstamos Alquileres sociales a familias afectadas por desahucio	125.000,00	0,00	---
<b>Subtotal Capítulo VIII.....</b>				<b>125.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>---</b>
<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>				<b>8.361.000,00</b>	<b>10.496.000,00</b>	<b>-20,3%</b>

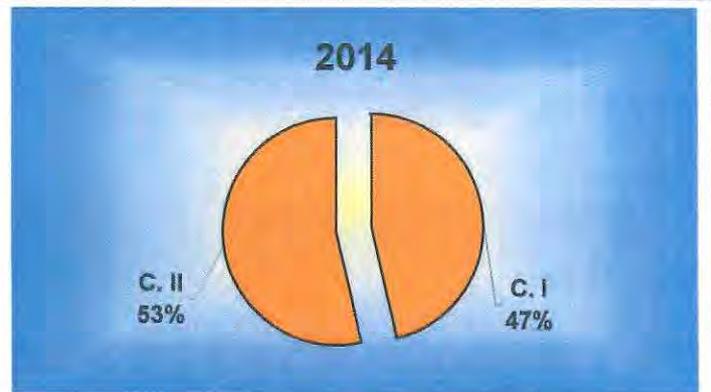


**PROGRAMA 18:  
MUJER**

Concejales Responsable:

MUJER

Centro de Gasto: Ayuntamiento



APLICACIÓN P.	CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
18 234 1010001	Retribuciones básicas personal directivo Mujer	10,00	66.597,00	-100,0%
18 234 1070101	Planes de pensiones personal directivo Mujer	10,00	10,00	0,0%
18 234 1100001	Retribuciones personal eventual confianza Mujer	10,00	40.701,00	-100,0%
18 234 1170001	Planes de pensiones personal eventual de confianza Mujer	10,00	10,00	0,0%
18 234 1200001	Sueldos funcionarios A1 Mujer	40.554,00	38.855,00	4,4%
18 234 1200401	Sueldos funcionarios C2 Mujer	10.496,00	11.121,00	-5,6%
18 234 1200501	Sueldos funcionarios E Mujer	20.013,00	9.519,00	110,2%
18 234 1200601	Trienios funcionarios Mujer	9.985,00	9.206,00	8,5%
18 234 1210001	Complemento de destino funcionarios Mujer	27.188,00	24.616,00	10,4%
18 234 1210101	Complemento específico funcionarios Mujer	66.544,00	59.874,00	11,1%
18 234 1210301	Otros Complementos funcionarios Mujer	10,00	10,00	0,0%
18 234 1270001	Contribución a planes de pensiones funcionarios Mujer	10,00	10,00	0,0%
18 234 1300001	Retribuciones básicas personal laboral Mujer	33.489,00	42.755,00	-21,7%
18 234 1300201	Otras remuneraciones personal laboral Mujer	74.473,00	95.401,00	-21,9%
18 234 1310001	Retribuciones personal contratado Mujer	28.352,00	204.654,00	-86,1%
18 234 1310003	Retribuciones personal contratado AEDL Mujer	10,00	34.040,00	-100,0%
18 234 1310010	Retribuciones contratados violencia de genero y conciliación e igualdad	139.188,00	116.372,00	19,6%
18 234 1310023	Retribuciones contratados programa Igualdad y Conciliación	0,00	12.660,00	-100,0%
18 234 1310024	Retribuciones contratados proyecto programa INCLUYE-TE	57.888,00	0,00	***
18 234 1370001	Contribuc. a planes de pensiones laborales Mujer	10,00	10,00	0,0%
18 234 1500001	Productividad funcionarios Mujer	39.424,00	34.725,00	13,5%
18 234 1510001	Gratificaciones funcionarios Mujer	13.275,00	13.275,00	0,0%
18 234 1600000	Cuotas S.Social por personal Mujer	202.041,00	288.569,00	-30,0%
18 234 1610400	Indemnizaciones por jubilación Salud	10,00	10,00	0,0%
	<b>Subtotal Capítulo I.....</b>	<b>763.000,00</b>	<b>1.103.000,00</b>	<b>-30,8%</b>
18 234 2030001	Alquiler - renting maquinaria diversa	2.000,00	2.000,00	0,0%
18 234 2120001	Conservación Inmuebles Centro de la Mujer	1.000,00	1.000,00	0,0%
18 234 2130001	Mantenimiento equipos Mujer	1.000,00	1.000,00	0,0%
18 234 2160001	Mantenimiento Equipos Procesos de Informac. Mujer	1.000,00	1.000,00	0,0%
18 234 2200001	Material Oficina Centro de la Mujer	2.000,00	2.000,00	0,0%
18 234 2220001	Gastos Teléfono locales Centro de la Mujer	0,00	6.000,00	-100,0%
18 234 2260200	Campañas Informativas de Sensibilización	0,00	0,00	---
18 234 2260401	Gastos Intervención Menores y Violencia Domestica	27.000,00	25.000,00	8,0%
18 234 2260802	Gastos de Colaboración Proyectos Mujer	30.000,00	70.000,00	-57,1%
18 234 2260804	Talleres de Empleo	14.000,00	40.000,00	-65,0%
18 234 2260807	Ludoteca y Conciliación	1.000,00	1.000,00	0,0%
18 234 2260808	Taller de Empleo Cuidamos a nuestros mayores	0,00	6.000,00	-100,0%
18 234 2260901	Mesa Local para la Violencia Doméstica	4.000,00	10.000,00	-60,0%
18 234 2261201	Plan de Igualdad Anual Mujer	231.000,00	330.000,00	-30,0%
18 234 2261203	Plan Prevención Violencia de Género	32.000,00	18.000,00	77,8%
18 234 2270603	Contrato Casa de Acogida Mujer	300.000,00	298.000,00	0,7%

**PROGRAMA 18:  
MUJER**

APLICACIÓN P.			DENOMINACIÓN	2014	2011	VAR. %
18	234	2270605	Programa de Intervención a menores y violencia	5.000,00	1.000,00	400,0%
18	234	2270901	Talleres de Participación Centro Asesor de la Mujer	28.000,00	40.000,00	-30,0%
18	234	2270902	Pisos Tutelados	173.000,00	200.000,00	-13,5%
18	234	2270903	Apertura Punto de Encuentro Familiar	25.000,00	0,00	---
<b>Subtotal Capitulo II.....</b>				<b>877.000,00</b>	<b>1.052.000,00</b>	<b>-16,6%</b>
<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>				<b>1.640.000,00</b>	<b>2.155.000,00</b>	<b>-24%</b>

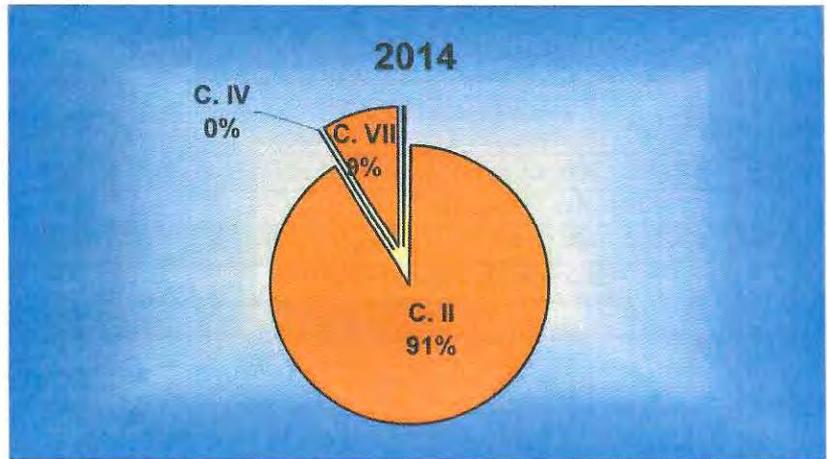


**PROGRAMA 19:  
PATRIMONIO  
HISTORICO**

Concejal Responsable:

PATRIMONIO HISTÓRICO

Centro de Gasto: Ayuntamiento



APLICACIÓN PRES.			CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
19	336	1310000	Retribuciones contratados proyectos arqueología	500,00	0,00	***
19	336	1600001	Cuotas S.Social por personal Arqueología	500,00	0,00	***
<b>Subtotal Capítulo I.....</b>				<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>---</b>
19	336	2120001	Mantenimiento Finca El Juncal y Edificaciones P. Arqueológico	100.000,00	0,00	---
15	336	2260203	Gastos de Difusión Patrimonio	9.000,00	0,00	---
19	336	2260602	Celebración de Congresos	1.000,00	0,00	---
19	336	2260800	Escuelas Taller y Talleres de empleo (Serv. Arqueología)	1.000,00	0,00	---
19	336	2260902	Patrimonio Histórico Artístico	60.000,00	0,00	---
19	336	2261407	Gastos promoción y recuperación P. Hco. Artístico	7.000,00	0,00	---
19	336	2270002	Contrato limpieza Servicio Arqueología	29.000,00	0,00	---
19	336	2270101	Seguridad Parque Arqueológico	76.000,00	0,00	---
19	336	2270604	Estudios para Centro Interpretación Ciudad de Alcalá	1.000,00	0,00	---
19	336	2270901	Contrato mantenimiento y Apertura Público Foro y Casa Hippolytus	180.000,00	0,00	---
19	336	2270902	Centro de inrterpretación Complutum	50.000,00	0,00	---
<b>Subtotal Capítulo II.....</b>				<b>514.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>---</b>
19	336	7800001	Aportaciones Rehabilitación Patrimonio Histórico Artístico	50.000,00	0,00	---
<b>Subtotal Capítulo VII.....</b>				<b>50.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>---</b>
<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>				<b>565.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>***</b>

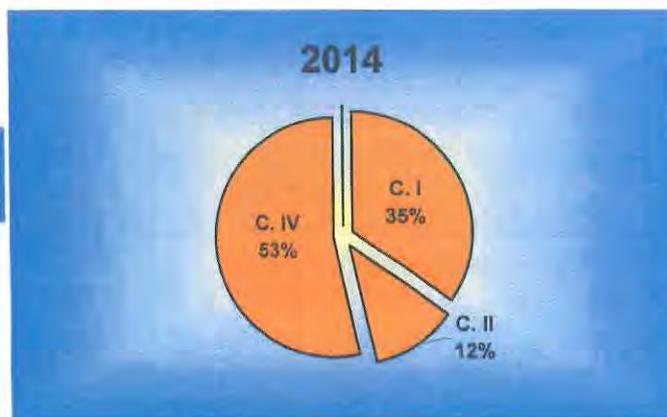


**ALCALÁ DE HENARES**  
**AYUNTAMIENTO**  
**PROGRAMA 20**  
**EMPLEO**

Concejal Responsable:

EMPLEO

Centro de Gasto: Ayuntamiento



APLICACION P.	CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
20 241 1010001	Retribuciones personal directivo Empleo	10,00	59.937,00	-100,0%
20 241 1070101	Planes de pensiones personal directivo Empleo	10,00	10,00	0,0%
20 241 1100001	Retribuciones personal eventual de confianza Empleo	10,00	50.392,00	-100,0%
20 241 1170001	Planes de pensiones personal eventual Empleo	10,00	10,00	0,0%
20 241 1200001	Sueldos funcionarios A1 Empleo	20.277,00	22.626,00	-10,4%
20 241 1200101	Sueldos funcionarios A2 Empleo	51.949,00	66.779,00	-22,2%
20 241 1200301	Sueldos funcionarios C1 Empleo	24.742,00	0,00	***
20 241 1200401	Sueldos funcionarios C2 Empleo	97.396,00	55.913,00	74,2%
20 241 1200501	Sueldos funcionarios E Empleo	19.289,00	9.519,00	102,6%
20 241 1200601	Trienios funcionarios Empleo	24.992,00	18.320,00	36,4%
20 241 1210001	Complemento de destino funcionarios Empleo	81.385,00	60.161,00	35,3%
20 241 1210101	Complemento específico funcionarios Empleo	189.412,00	155.521,00	21,8%
20 241 1210301	Otros Complementos funcionarios Empleo	10,00	10,00	0,0%
20 241 1270001	Contribución planes de pensiones funcionarios Empleo	10,00	10,00	0,0%
20 241 1300001	Retribuciones básicas personal laboral Empleo	36.679,00	28.310,00	29,6%
20 241 1300201	Otras remuneraciones personal laboral Empleo	84.426,00	66.163,00	27,6%
20 241 1310001	Retribuciones personal contratado Empleo	10,00	12,00	-16,7%
20 241 1310002	Retribuciones personal contratado AEDL Empleo	38.093,00	105.362,00	-63,8%
20 241 1370001	Contribución a planes de pensiones laborales Empleo	10,00	10,00	0,0%
20 241 1500001	Productividad funcionarios Empleo	149.385,00	95.136,00	57,0%
20 241 1510001	Gratificaciones funcionarios Empleo	6.217,00	6.217,00	0,0%
20 241 1600000	Cuotas S.Social por personal Empleo	231.668,00	208.572,00	11,1%
20 241 1610400	Indemnizaciones por jubilación Empleo	10,00	10,00	0,0%
	<b>Subtotal Capítulo I.....</b>	<b>1.056.000,00</b>	<b>1.009.000,00</b>	<b>4,7%</b>
20 241 2120001	Mantenimiento de Edificios Empleo	1.000,00	1.000,00	0,0%
20 241 2200001	Material de Oficina Empleo	3.000,00	3.000,00	0,0%
20 241 2260200	Campañas Empleo	0,00	0,00	---
20 241 2260801	Gastos Generales Empleo	2.000,00	2.000,00	0,0%
20 241 2260802	Talleres de Especialización formativa parados larga duración	100.000,00	0,00	---
20 241 2260803	Implantación Nueva Industria y Tecnología en Alcalá de H.	150.000,00	0,00	---
20 241 2270001	Contrato Servicio Limpieza Centros Empleo	19.000,00	18.000,00	5,6%
20 241 2270101	Contratos Servicio de Seguridad Empleo	5.000,00	5.000,00	0,0%
20 241 2270601	Programa Adecuación de los A. Polígonos Industriales	80.000,00	0,00	---
	<b>Subtotal Capítulo II.....</b>	<b>360.000,00</b>	<b>29.000,00</b>	<b>1141,4%</b>
20 241 4490001	Aportación Gasto Corriente EPE Alcalá Desarrollo	1.330.000,00	1.330.000,00	0,0%
20 241 4800001	Subvención Abono Transporte para Parados	50.000,00	0,00	---
20 241 4890001	Pacto por Alcalá de Henares	250.000,00	513.000,00	-51,3%
	<b>Subtotal Capítulo IV.....</b>	<b>1.630.000,00</b>	<b>1.843.000,00</b>	<b>-11,6%</b>
20 241 6190001	Dotación a la Potenciación de Polígonos Industriales	100.000,00	0,00	---
	<b>Subtotal Capítulo VI.....</b>	<b>100.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>---</b>
	<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>	<b>3.046.000,00</b>	<b>2.881.000,00</b>	<b>5,7%</b>



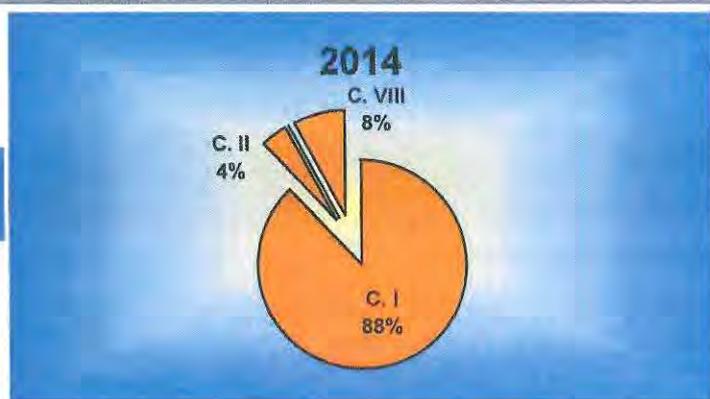
**ALCALÁ DE HENARES**  
AYUNTAMIENTO

**PROGRAMA 21:  
RECURSOS HUMANOS**

Concejal Responsable:

PERSONAL

Centro de Gasto: Ayuntamiento



APLICACION P.	CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
21 920 1010001	Retribuciones personal directivo Recursos Humanos	10,00	184.172,00	-100,0%
21 920 1070101	Planes de pensiones personal directivo Recursos Humanos	10,00	10,00	0,0%
21 920 1200001	Sueldos funcionarios A1 Recursos Humanos	123.862,00	120.124,00	3,1%
21 920 1200101	Sueldos funcionarios A2 Recursos Humanos	10,00	32.776,00	-100,0%
21 920 1200201	Sueldos funcionarios B Recursos Humanos	10,00	10,00	0,0%
21 920 1200301	Sueldos funcionarios C1 Recursos Humanos	39.287,00	51.309,00	-23,4%
21 920 1200401	Sueldos funcionarios C2 Recursos Humanos	224.662,00	198.247,00	13,3%
21 920 1200501	Sueldos funcionarios E Recursos Humanos	19.183,00	9.519,00	101,5%
21 920 1200601	Trienios funcionarios Recursos Humanos	45.271,00	45.818,00	-1,2%
21 920 1210001	Complemento de destino funcionarios Recursos Humanos	152.596,00	160.744,00	-5,1%
21 920 1210101	Complemento específico funcionarios Recursos Humanos	399.731,00	389.359,00	2,7%
21 920 1210301	Otros Complementos funcionarios Recursos Humanos	10,00	10,00	0,0%
21 920 1270001	Planes de pensiones funcionarios Recursos Humanos	10,00	10,00	0,0%
21 920 1370001	Planes de pensiones laborales Recursos Humanos	10,00	10,00	0,0%
21 920 1300001	Retribuciones básicas personal laboral Recursos Humanos	184.654,00	186.204,00	-0,8%
21 920 1300201	Otras remuneraciones personal laboral Recursos Humanos	431.667,00	469.736,00	-8,1%
21 920 1310001	Retribuciones personal contratado Recursos Humanos	10,00	27.164,00	-100,0%
21 920 1310002	Otras Retribuciones personal laboral Recursos Humanos	100.000,00	450.000,00	-77,8%
21 920 1500001	Productividad funcionarios Recursos Humanos	218.080,00	250.077,00	-12,8%
21 920 1510001	Gratificaciones funcionarios Recursos Humanos	13.247,00	13.247,00	0,0%
21 920 1600001	Cuotas seguridad social a cargo de la Corporación	828.212,00	2.935.021,00	-71,8%
21 920 1610401	Indemnizaciones	270.000,00	270.000,00	0,0%
21 920 1610501	Planes de pensiones y jubilación	10,00	221.573,00	-100,0%
21 920 1620001	Cursos formación personal	95.000,00	25.000,00	280,0%
21 920 1620201	Transporte personal	30.000,00	23.000,00	30,4%
21 920 1620401	Fondo social personal municipal	627.458,00	1.646.441,00	-61,9%
21 920 1620501	Polizas de accidentes e Indemnizaciones	140.000,00	115.419,00	21,3%
	<b>Subtotal Capítulo I.....</b>	<b>3.943.000,00</b>	<b>7.825.000,00</b>	<b>-49,6%</b>
21 920 2130001	Mantenimiento equipos y maquinaria	1.000,00	1.000,00	0,0%
21 920 2200001	Gastos Oficina Asuntos Generales	3.000,00	5.000,00	-40,0%
21 920 2210401	Vestuario Personal	110.000,00	200.000,00	-45,0%
21 920 2210601	Productos Farmaceuticos y material sanitario	5.000,00	5.000,00	0,0%
21 920 2260200	Campañas de Información	0,00	0,00	---
21 920 2260701	Oposiciones y pruebas selectivas	1.000,00	1.000,00	0,0%
21 920 2270904	Contrato Análisis Clínicos Serv. Vigilancia Salud	33.000,00	32.500,00	1,5%
21 920 2270907	Contratos diversos (ergonomía, psicología...)	19.000,00	1.000,00	1800,0%
21 920 2301001	Dietas Personal directivo	1.000,00	1.000,00	0,0%
21 920 2302001	Dietas Personal Municipal no directivo	20.000,00	20.500,00	-2,4%
21 920 2311001	Locomoción Personal directivo	1.000,00	1.000,00	0,0%
21 920 2312000	Gastos de locomoción personal no directivo	1.000,00	1.000,00	0,0%
	<b>Subtotal Capítulo II.....</b>	<b>195.000,00</b>	<b>269.000,00</b>	<b>-27,5%</b>

**PROGRAMA 21:  
 RECURSOS HUMANOS**

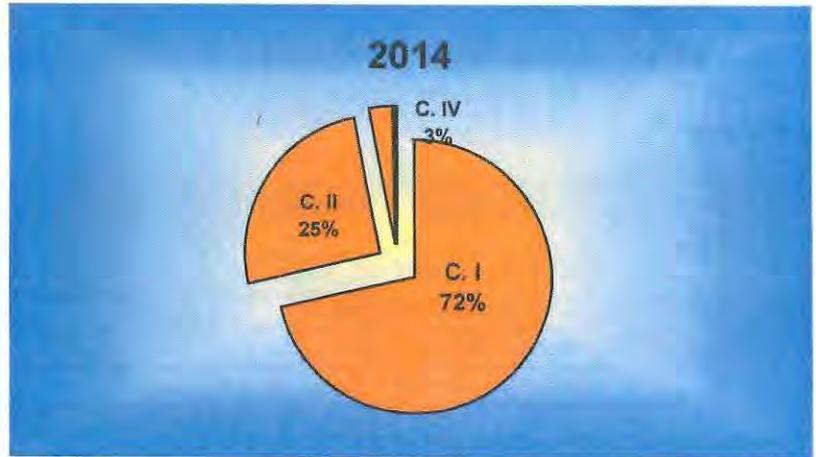
APLICACIÓN P.			DENOMINACIÓN	2014	2011	VAR. %
21	920	6260002	Equipos médicos y evaluación de riesgos	0,00	2.000,00	-100,0%
Subtotal Capítulo VI.....				0,00	2.000,00	-100,0%
21	920	8300001	Anticipos Reintegrables	60.000,00	56.000,00	7,1%
21	920	8300101	Anuncios Reintegrables	300.000,00	300.000,00	0,0%
Subtotal Capítulo VIII.....				360.000,00	356.000,00	1,1%
<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>				<b>4.498.000,00</b>	<b>8.452.000,00</b>	<b>-46,8%</b>



**PROGRAMA 22:  
CULTURA**

**Concejales Responsables:**  
CULTURA Y UNIVERSIDAD

**Centro de Gasto:** Ayuntamiento



APLICACIÓN P	CONCEPTO	2014	2011	VARIAC %
22 330 1010001	Retribuciones personal directivo Cultura	10,00	10,00	0,00%
22 330 1070101	Contribución planes de pensiones personal directivo Cultura	10,00	10,00	0,00%
22 330 1200001	Sueldos funcionarios A1 Cultura	63.033,00	61.806,00	1,99%
22 330 1200101	Sueldos funcionarios A2 Cultura	119.610,00	115.976,00	3,13%
22 330 1200301	Sueldos funcionarios C1 Cultura	98.968,00	110.047,00	-10,07%
22 330 1200401	Sueldos funcionarios C2 Cultura	53.052,00	62.911,00	-15,67%
22 330 1200501	Sueldos funcionarios E Cultura	337.510,00	298.542,00	13,05%
22 330 1200601	Trienios funcionarios Cultura	96.108,00	88.179,00	8,99%
22 330 1210001	Complemento de destino funcionarios Cultura	251.346,00	247.261,00	1,65%
22 330 1210101	Complemento específico funcionarios Cultura	590.281,00	578.522,00	2,03%
22 330 1210301	Otros Complementos funcionarios Cultura	10,00	10,00	0,00%
22 330 1270001	Contribución planes de pensiones funcionarios Cultura	10,00	10,00	0,00%
22 330 1300001	Retribuciones básicas personal laboral Cultura	393.632,00	422.279,00	-6,78%
22 330 1300201	Otras remuneraciones personal laboral Cultura	1.026.047,00	1.103.049,00	-6,98%
22 330 1310001	Retribuciones personal contratado Cultura	10,00	12,00	-16,67%
22 330 1370001	Contribución a planes de pensiones laborales Cultura	10,00	10,00	0,00%
22 330 1500001	Productividad funcionarios Cultura	412.291,00	376.974,00	9,37%
22 330 1510001	Gratificaciones funcionarios Cultura	14.406,00	14.406,00	0,00%
22 330 1600000	Cuotas S.Social por personal Cultura	860.646,00	857.976,00	0,31%
22 330 1610400	Indemnizaciones por jubilaciónCultura	10,00	10,00	0,00%
	<b>Subtotal Capítulo I.....</b>	<b>4.317.000,00</b>	<b>4.338.000,00</b>	<b>-0,48%</b>
22 330 2120002	Conservación Mantenimiento Edificios	50.000,00	65.000,00	-23%
22 330 2200001	Material Oficina Area Cultura	6.000,00	8.000,00	-25%
22 330 2210001	Suministros diversos	7.000,00	10.000,00	-30%
22 330 2230001	Transporte	0,00	2.000,00	-100%
22 330 2261401	Gastos Servicios Culturales Ayto.	14.000,00	20.000,00	-30%
22 330 2261405	Encuentro Hres. Valle del H.-I.EE.CC.	0,00	6.000,00	-100%
22 330 2270001	Imprevistos y funciones no clasificados	0,00	50.000,00	-100%
22 332 2130001	Conservación Maquinaria B. y Archivos	3.000,00	3.000,00	0%
22 332 2200002	Material Oficina Bibliotecas y Archivos	6.000,00	6.000,00	0%
22 332 2220001	Gastos de Teléfono Bibliotecas y Archivos	0,00	7.000,00	-100%
22 332 2220101	Gastos Postales Bibliotecas y Archivos	0,00	2.000,00	-100%
22 332 2261009	Gastos de Funcionamiento Biblioteca Central	14.000,00	20.000,00	-30%
22 332 2260203	Adquisiciones Publicaciones Periódicas Bibliotecas	25.000,00	40.000,00	-38%
22 333 2110002	Conservación Mantenimiento Esculturas Aire Libre	6.000,00	10.000,00	-40%
22 334 2260205	Campañas animación a la lectura	2.000,00	12.000,00	-83%
22 334 2260601	Cultura en distritos	0,00	25.000,00	-100%
22 334 2260803	Actividades Culturales diversas	25.000,00	35.000,00	-29%
22 334 2260804	Gastos diversos cursos y talleres	1.000,00	50.000,00	-98%
22 334 2260805	Gastos diversos actividades audiovisuales	20.000,00	25.000,00	-20%

APLICACIÓN P.			DENOMINACIÓN	2014	2011	VAR. %
22	334	2260807	Derechos Autor representaciones y actividades	12.000,00	10.000,00	20%
22	334	2260809	Gastos diversos Semana Santa Alcalaina	10.000,00	40.000,00	-75%
22	334	2260821	Feria del Libro	12.000,00	12.000,00	0%
22	334	2260822	Premios Ciudad de Alcalá de Henares	30.000,00	60.000,00	-50%
22	334	2260827	Actividades Teatrales	400.000,00	525.000,00	-24%
22	334	2260829	La Cultura va por Barrios	50.000,00	0,00	---
22	334	2260901	Teatralia, Festival Teatro Infantil y Juvenil	15.000,00	0,00	---
22	334	2260902	Abril de Cervantes	60.000,00	0,00	---
22	334	2260903	Festival de Teatro Clásicos de Alcalá	180.000,00	0,00	---
22	334	2260904	Semana Cervantina	30.000,00	0,00	---
22	334	2260905	Don Juan de Alcalá	150.000,00	0,00	---
22	334	2260906	Alcine, Festival I de Cine CAM-Ayuntamiento	175.000,00	0,00	---
22	334	2260907	Exposiciones Casa de la Entrevista	15.000,00	0,00	---
22	334	2260908	Agenda Cultural y Promoción de Actividades	60.000,00	0,00	---
22	334	2260909	Exposiciones Centro de Interpretación Los Universos de Cervantes	40.000,00	0,00	---
22	334	2260910	Alcalá Ciudad de las Artes y de las Letras	40.000,00	0,00	---
22	334	2260911	Convenio Photo-España	30.000,00	0,00	---
22	334	2260912	La Academia del Verso	15.000,00	0,00	---
22	334	2260913	Exposiciones Sta. María La Rica	25.000,00	0,00	---
22	334	2260914	Aniversario Ciudad de Alcalá Patrimonio de la Humanidad	5.000,00	0,00	---
<b>Subtotal Capítulo II.....</b>				<b>1.533.000,00</b>	<b>1.043.000,00</b>	<b>46,98%</b>
22	330	4440001	Aportación Empresa Pública Promoción de Alcalá	0,00	1.100.000,00	-100%
22	330	4440001	Aportación P. de Alcalá "Ciudad de las Artes y las letras"	0,00	250.000,00	-100%
22	330	4890001	Convenios con Entidades	35.000,00	47.500,00	-26%
22	334	4890002	Subvenciones Alcalá en Escena	8.000,00	11.400,00	-30%
22	334	4890004	Subvenciones a Cofradías	21.000,00	30.000,00	-30%
22	334	4890011	Asociación de Música y discapacidad	6.700,00	5.700,00	18%
22	334	4890013	Convenio con la Orquesta Ciudad de Alcalá	22.800,00	22.800,00	0%
22	334	4890014	Banda Sinfónica complutense	19.000,00	19.000,00	0%
22	334	4890015	Asociación cultural mutual complutense	13.000,00	13.300,00	-2%
22	334	4890016	Convenio con Juventudes Musicales	10.000,00	13.300,00	-25%
22	334	4890017	Aportación Tuna de Alcalá	2.000,00	8.000,00	-75%
22	334	4890001	Fundación Camino de la Lengua Castellana	8.500,00	0,00	---
22	334	4890007	Asociación Hijos y Amigos de Alcalá	10.000,00	0,00	---
22	334	4890010	Aportación Centro de Estudios Cervantinos	10.000,00	0,00	---
<b>Subtotal Capítulo IV.....</b>				<b>166.000,00</b>	<b>1.521.000,00</b>	<b>-89%</b>
22	332	6290002	Adquisición Material Bibliográfico 2013	25.000,00	25.000,00	0%
22	333	6220007	Adquisición Obras de Arte 2011	0,00	12.000,00	-100%
22	334	6350009	Equipamiento edificios de cultura	0,00	6.000,00	-100%
<b>Subtotal Capítulo VI.....</b>				<b>25.000,00</b>	<b>43.000,00</b>	<b>-42%</b>
<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>				<b>6.041.000,00</b>	<b>6.945.000,00</b>	<b>-13,0%</b>

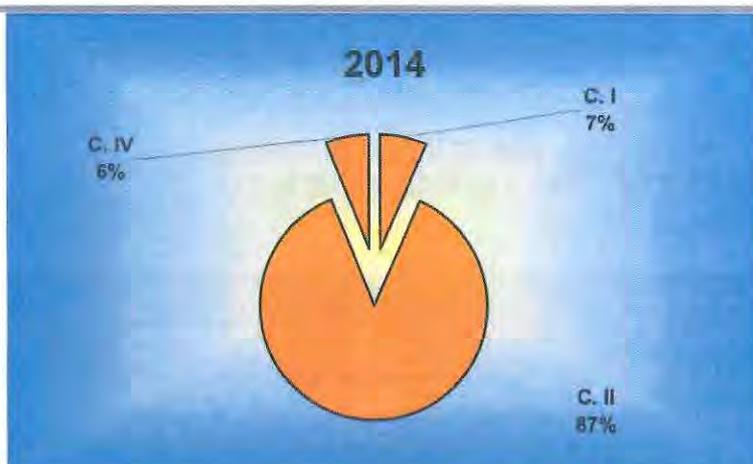


**PROGRAMA 23:  
FIESTAS MAYORES**

Concejal Responsable:

FISTAS MAYORES

Centro de Gasto: Ayuntamiento



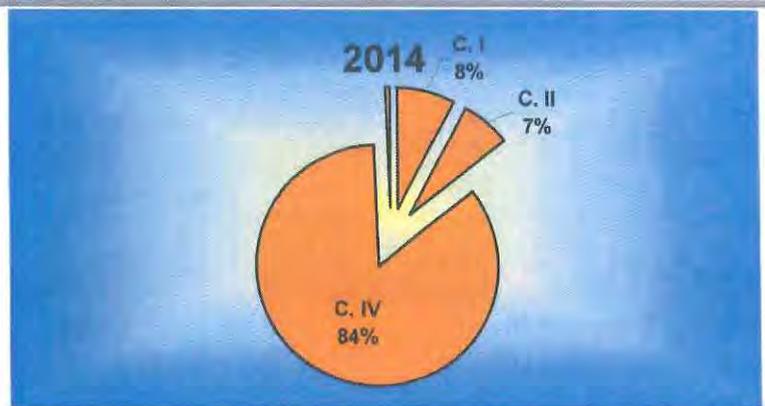
APLICACION P.	CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
23 338 1010001	Retribuciones personal directivo Fiestas Mayores	10,00	10,00	0,00%
23 338 1070101	Planes de pensiones personal directivo Fiestas Mayores	10,00	10,00	0,00%
23 338 1200301	Sueldos funcionarios C1 Fiestas Mayores	12.424,00	12.229,00	1,59%
23 338 1200401	Sueldos funcionarios C2 Fiestas Mayores	10,00	21.211,00	-99,95%
23 338 1200601	Trienios funcionarios Fiestas Mayores	737,00	2.374,00	-68,96%
23 338 1210001	Complemento de destino funcionarios Fiestas Mayores	4.738,00	13.405,00	-64,65%
23 338 1210101	Complemento específico funcionarios Fiestas Mayores	9.325,00	27.381,00	-65,94%
23 338 1210301	Otros Complementos funcionarios Fiestas Mayores	10,00	10,00	0,00%
23 338 1270001	Contribución a planes de pensiones funcionarios Fiestas Mayores	10,00	10,00	0,00%
23 338 1300001	Retribuciones básicas personal laboral Fiestas Mayores	10,00	10,00	0,00%
23 338 1300201	Otras remuneraciones personal laboral Fiestas Mayores	10,00	10,00	0,00%
23 338 1310001	Retribuciones básicas personal contratado Fiestas Mayores	10,00	10,00	0,00%
23 338 1370001	Contribución a planes de pensiones laborales Fiestas Mayores	10,00	10,00	0,00%
23 338 1500001	Productividad funcionarios Fiestas Mayores	5.117,00	17.037,00	-69,97%
23 338 1510001	Gratificaciones funcionarios Fiestas Mayores	5.057,00	5.057,00	0,00%
23 338 1600000	Cuotas S.Social por personal Fiestas Mayores	9.502,00	25.216,00	-62,32%
23 338 1610400	Indemnizaciones por jubilación Fiestas Mayores	10,00	10,00	0,00%
	<b>Subtotal Capítulo I.....</b>	<b>47.000,00</b>	<b>124.000,00</b>	<b>-62,10%</b>
23 338 2030001	Alquiler infraestructuras y equipos sonido e iluminación	5.000,00	12.000,00	-58,33%
23 338 2120001	Conservación edificios Concejalía	1.000,00	6.000,00	-83,33%
23 338 2130001	Conservación maquinaria Concejalía	2.000,00	18.000,00	-88,89%
23 338 2200001	Material de Oficina Festejos	1.000,00	1.000,00	0,00%
23 338 2219901	Suministros material diverso ferias	18.000,00	18.000,00	0,00%
23 338 2260200	Promoción de las Fiestas	10.000,00	0,00	---
23 338 2260801	Contrataciones artísticas	425.000,00	427.500,00	-0,58%
23 338 2260802	Actividades y campeonatos ferias	3.000,00	6.000,00	-50,00%
23 338 2260803	<b>Fuegos artificiales</b>	<b>0,00</b>	<b>38.000,00</b>	<b>-100,00%</b>
23 338 2260804	Torneos y concursos	3.000,00	5.000,00	-40,00%
23 338 2260901	Comparsa Gigantes y Cabezudos	12.000,00	45.000,00	-73,33%
23 338 2260902	Organización de eventos diversos festejos	5.000,00	5.000,00	0,00%
23 338 2260903	Conservación y Explotación Plaza de Toros	119.000,00	117.000,00	1,71%
23 338 2260904	Derechos S.G.A.E.	2.000,00	5.000,00	-60,00%
23 338 22609901	Gastos Generales Festejos	5.000,00	9.500,00	-47,37%
	<b>Subtotal Capítulo II.....</b>	<b>611.000,00</b>	<b>713.000,00</b>	<b>-14%</b>
23 338 4890001	Subvenciones a Peñas	42.000,00	60.000,00	-30%
	<b>Subtotal Capítulo IV.....</b>	<b>42.000,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>-30%</b>
	<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>	<b>700.000,00</b>	<b>897.000,00</b>	<b>-22%</b>



**PROGRAMA 24:  
DEPORTES**

DEPORTES

Centro de Gasto: Ayuntamiento



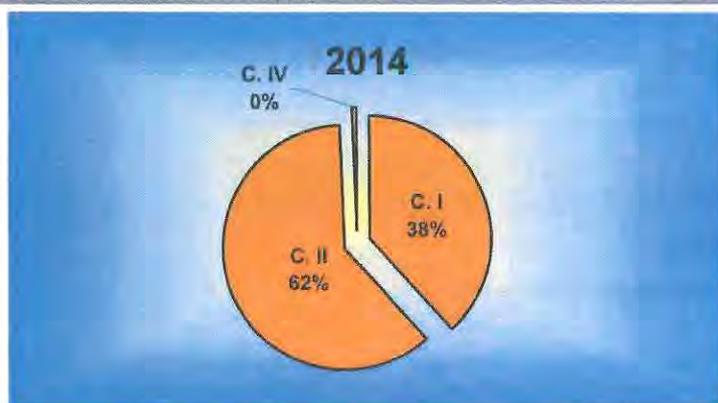
APLICACIÓN P.	CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
24 340 1010001	Retribuciones personal directivo Deportes	10,00	10,00	0,00%
24 340 1070101	Planes de pensiones personal directivo Deportes	10,00	10,00	0,00%
24 340 1100001	Retribuciones personal eventual Deportes	10,00	50.392,00	-99,98%
24 340 1170001	Planes de pensiones personal eventual Deportes	10,00	10,00	0,00%
24 340 1200001	Sueldos funcionarios A1 Deportes	10,00	22.497,00	-99,96%
24 340 1200401	Sueldos funcionarios C2 Deportes	10,00	32.142,00	-99,97%
24 340 1200501	Sueldos funcionarios E Deportes	96.007,00	95.920,00	0,09%
24 340 1200601	Trienios funcionarios Deportes	5.658,00	14.444,00	-60,83%
24 340 1210001	Complemento de destino funcionarios Deportes	31.748,00	54.983,00	-42,26%
24 340 1210101	Complemento específico funcionarios Deportes	83.579,00	137.964,00	-39,42%
24 340 1210301	Otros Complementos funcionarios Deportes	10,00	10,00	0,00%
24 340 1270001	Planes de pensiones funcionarios Deportes	10,00	10,00	0,00%
24 340 1300001	Retribuciones básicas personal laboral Deportes	35.872,00	32.941,00	8,90%
24 340 1300201	Otras remuneraciones personal laboral Deportes	82.614,00	73.079,00	13,05%
24 340 1310001	Retribuciones personal contratado Deportes	23.662,00	47.324,00	-50,0%
24 340 1370001	Planes de pensiones laborales Deportes	10,00	10,00	0,00%
24 340 1500001	Productividad funcionarios Deportes	53.306,00	88.950,00	-40,07%
24 340 1510001	Gratificaciones funcionarios Deportes	5.017,00	5.017,00	0,00%
24 340 1600000	Cuotas S.Social por personal Deportes	106.437,00	155.277,00	-31,45%
24 340 1610400	Indemnizaciones por jubilación Deportes	10,00	10,00	0,00%
	<b>Subtotal Capítulo I.....</b>	<b>524.000,00</b>	<b>811.000,00</b>	<b>-35,39%</b>
24 340 2200001	Material de oficina deportes	2.000,00	2.000,00	0%
24 340 2260000	Gastos Generales Concejalía	1.000,00	1.000,00	0%
24 340 2260200	Promoción del Deporte Base no Adscrito a la C.D.M.	0,00	0,00	---
24 340 2260901	Premio Cervantes al Deporte	0,00	18.000,00	-100%
24 341 2260901	Promoción de Eventos deportivos	0,00	6.000,00	-100%
24 341 2260902	Trofeo Cervantes de Futbol	15.000,00	24.000,00	-38%
24 341 2260903	Organización Eventos Concejalía de Deportes	60.000,00	60.000,00	0%
24 341 2279901	Contratos Actividades Deportivas	50.000,00	100.000,00	-50%
24 341 2279902	Contrato Gestión Energética	300.000,00	0,00	---
24 342 2120001	Conservación y Mantenimiento Instalaciones Deportivas	28.000,00	40.000,00	-30%
	<b>Subtotal Capítulo II.....</b>	<b>456.000,00</b>	<b>251.000,00</b>	<b>81,67%</b>
24 340 4100002	Aportación Municipal a la Ciudad Deportiva Municipal	5.700.000,00	6.000.000,00	-5%
24 341 4890001	Subvención para la Promoción Deportiva	35.900,00	52.000,00	-31%
24 341 4890002	Subvención para la Promoción Deportiva de base	20.000,00	0,00	---
24 341 4890003	Subvención para la Asistencia Competiciones Oficiales	11.900,00	17.000,00	-30%
24 341 4890005	Subvención para la Tecnificación de Deportistas y Técnicos	0,00	16.000,00	-100%
24 341 4890008	Subvención Futbol Sala Inter Movistar	0,00	120.000,00	-100%
	<b>Subtotal Capítulo IV.....</b>	<b>5.767.800,00</b>	<b>6.205.000,00</b>	<b>-7%</b>
24 342 6320012	Mejora instalaciones y espacios deportivos	0,00	100.000	-100%
24 342 6320013	Mejora instalaciones y espacios deportivos 2013	40.000,00	0	---
	<b>Subtotal Capítulo VI.....</b>	<b>40.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>-60%</b>
	<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>	<b>6.787.800,00</b>	<b>7.367.000,00</b>	<b>-8%</b>



**ALCALÁ DE HENARES**  
AYUNTAMIENTO

**PROGRAMA 25:**  
**JUVENTUD E INFANCIA**

Concejal Responsable:  
JUVENTUD, INFANCIA  
Centro de Gasto: Ayuntamiento



APLICACION P.	CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
25 235 1010001	Retribuciones personal directivo Juventud	10,00	10,00	0,00%
25 235 1070101	Planes de pensiones personal directivo Juventud	10,00	10,00	0,00%
25 235 1200001	Sueldos funcionarios A1 Juventud	10,00	10,00	0,00%
25 235 1200101	Sueldos funcionarios A2 Juventud	10,00	10,00	0,00%
25 235 1200301	Sueldos funcionarios C1 Juventud	25.806,00	13.186,00	95,71%
25 235 1200401	Sueldos funcionarios C2 Juventud	13.337,00	10.486,00	27,19%
25 235 1200501	Sueldos funcionarios E Juventud	38.451,00	67.132,00	-42,72%
25 235 1200601	Trienios funcionarios Juventud	10.182,00	8.048,00	26,52%
25 235 1210001	Complemento de destino funcionarios Juventud	28.314,00	32.670,00	-13,33%
25 235 1210101	Complemento específico funcionarios Juventud	81.653,00	80.064,00	1,98%
25 235 1210301	Otros Complementos funcionarios Juventud	10,00	10,00	0,00%
25 235 1270001	Planes de pensiones funcionarios Juventud	10,00	10,00	0,00%
25 235 1300001	Retribuciones básicas personal laboral Juventud	10.911,00	30.624,00	-64,37%
25 235 1300201	Otras remuneraciones personal laboral Juventud	24.606,00	70.637,00	-65,17%
25 235 1310001	Retribuciones personal contratado Juventud	28.633,00	12,00	238508,33%
25 235 1310002	Retribuciones personal contratado AEDL	28.367,00	71.322,00	-60,23%
25 235 1370001	Planes de pensiones laborales Juventud	10,00	10,00	0,00%
25 235 1500001	Productividad funcionarios Juventud	54.421,00	54.393,00	0,05%
25 235 1510001	Gratificaciones funcionarios Juventud	4.454,00	4.454,00	0,00%
25 235 1600000	Cuotas S.Social por personal Juventud	93.785,00	115.892,00	-19,08%
25 235 1610400	Indemnizaciones por jubilación Juventud	10,00	10,00	0,00%
	<b>Subtotal Capítulo I.....</b>	<b>443.000,00</b>	<b>559.000,00</b>	<b>-20,75%</b>
25 235 2020001	Alquiler local Casa Juventud (Pza. Toros)	45.500,00	65.000,00	-30,0%
25 235 2120001	Conservación y Mantenimiento Centros de Juventud	5.000,00	5.000,00	0,00%
25 235 2200001	Gastos oficina Juventud e Infancia	2.000,00	2.000,00	0,00%
25 235 2220002	Gtos Telefono Centro Juventud	0,00	11.000,00	-100,00%
25 235 2260200	Promoción de la Infancia y de la Juventud	0,00	0,00	---
25 235 2260801	Gtos Diversos Servicio Juventud	1.000,00	1.000,00	0,00%
25 235 2260802	Actividades Juveniles	30.000,00	50.000,00	-40,00%
25 235 2260803	Actividades Tiempo Libre	30.000,00	55.000,00	-45,45%
25 235 2260805	Actividades Auditorio	5.000,00	5.000,00	0,00%
25 235 2260807	Gtos Diversos Plan de Infancia	4.000,00	4.000,00	0,00%
25 235 2260811	Día de la Infancia	5.000,00	9.000,00	-44,44%
25 235 2260813	Gastos Diversos actividades Infantiles	0,00	8.000,00	-100,00%
25 235 2260814	Consejo Local de Infancia	5.000,00	5.000,00	0,00%
25 235 2260815	Cuota y gastos Red de Infancia y adolescencia	1.500,00	2.000,00	-25,00%
25 235 2260816	Certamen de Jóvenes Creadores	20.000,00	0,00	---
25 235 2271001	Contratos Servicio Taller Juventud	320.000,00	320.000,00	0,00%
25 235 2271002	Bolsa Alojamiento Jovenes e Hipoteca Jóvenes	76.000,00	98.000,00	-22,45%
25 235 2271003	Contratos Campamentos de Verano	12.000,00	12.000,00	0,00%



**ALCALÁ DE HENARES**  
AYUNTAMIENTO

**PROGRAMA 25:  
JUVENTUD E INFANCIA**

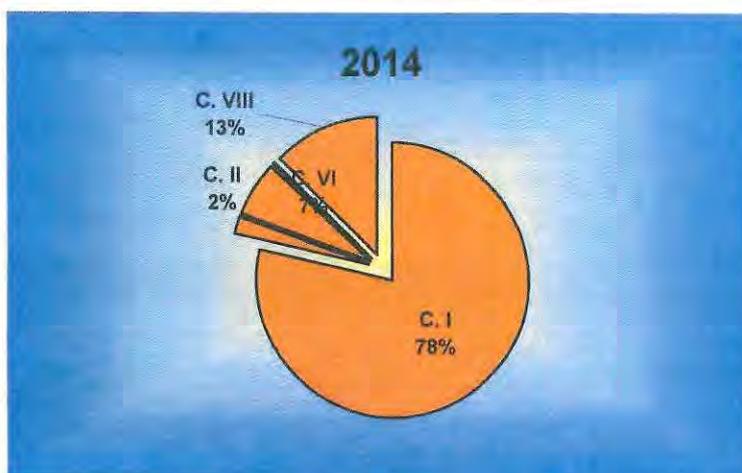
APLICACION P.			CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
25	235	2271005	Educación para la Convivencia	36.000,00	9.000,00	300,00%
25	235	2271006	Bolsa de Voluntariado	27.000,00	27.000,00	0,00%
25	235	2271007	Coordinación programa redes para el tiempo libre, Otra Forma	49.000,00	49.000,00	0,00%
25	235	2271009	Servicio de Dinamización Integral de Infancia	30.000,00	30.000,00	0,00%
25	235	2271011	Pequeteca y Ludoteca	0,00	1.000,00	-100,00%
<b>Subtotal Capitulo II.....</b>				<b>704.000,00</b>	<b>768.000,00</b>	<b>-8,3%</b>
25	235	4890002	Subvencion Consejo de la Juventud	0,00	6.000,00	-100%
25	235	4890004	Fomento de Asociacionismo Juvenil	5.000,00	7.000,00	-29%
25	235	4890006	Gastos Diversos actividades para la Infancia	0,00	9.000,00	-100,00%
<b>Subtotal Capitulo IV.....</b>				<b>5.000,00</b>	<b>22.000,00</b>	<b>-77,27%</b>
<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>				<b>1.152.000,00</b>	<b>1.349.000,00</b>	<b>-14,6%</b>



**ALCALÁ DE HENARES**  
AYUNTAMIENTO

**PROGRAMA 27:**  
**URBANISMO**

Concejal Responsable:  
URBANISMO  
Centro de Gasto: Ayuntamiento



APLICACIÓN P.			CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
27	151	1010001	Retribuciones personal directivo Urbanismo	10,00	66.597,00	-100,0%
27	151	1070101	Contrib. a planes de pensiones Pnal directivo Urbanismo	10,00	6,00	66,7%
27	151	1200001	Sueldos funcionarios A1 Urbanismo	159.134,00	174.148,00	-8,6%
27	151	1200101	Sueldos funcionarios A2 Urbanismo	175.582,00	205.548,00	-14,6%
27	151	1200201	Sueldos funcionarios B Urbanismo	10,00	6,00	66,7%
27	151	1200301	Sueldos funcionarios C1 Urbanismo	175.915,00	184.942,00	-4,9%
27	151	1200401	Sueldos funcionarios C2 Urbanismo	180.888,00	222.144,00	-18,6%
27	151	1200501	Sueldos funcionarios E Urbanismo	19.163,00	6,00	319283,3%
27	151	1200601	Trienios funcionarios Urbanismo	134.617,00	136.896,00	-1,7%
27	151	1210001	Complemento de destino funcionarios Urbanismo	281.868,00	316.451,00	-10,9%
27	151	1210101	Complemento específico funcionarios Urbanismo	729.929,00	825.109,00	-11,5%
27	151	1210301	Otros Complementos funcionarios Urbanismo	10,00	6,00	66,7%
27	151	1270001	Contribuc. a planes de pensiones funcionarios Urbanismo	10,00	6,00	66,7%
27	151	1300001	Retribuciones básicas personal laboral Urbanismo	30.806,00	29.755,00	3,5%
27	151	1300201	Otras remuneraciones personal laboral Urbanismo	64.551,00	63.094,00	2,3%
27	151	1310001	Retribuciones personal contratado Urbanismo	28.352,00	28.352,00	0,0%
27	151	1310002	Retribuciones personal contratado AEDLs Urbanismo	10,00	4.863,00	-99,8%
27	151	1370001	Contribuc. a planes de pensiones laborales Urbanismo	10,00	6,00	66,7%
27	151	1500001	Productividad funcionarios Urbanismo	458.125,00	518.219,00	-11,6%
27	151	1510001	Gratificaciones funcionarios Urbanismo	40.242,00	40.242,00	0,0%
27	151	1600000	Cuotas S.Social por personal Urbanismo	624.748,00	716.598,00	-12,8%
27	151	1610400	Indemnizaciones por jubilación Urbanismo	10,00	6,00	66,7%
<b>Subtotal Capítulo I.....</b>				<b>3.104.000,00</b>	<b>3.533.000,00</b>	<b>-12,1%</b>
27	151	2100001	Cuotas Conservación de Urbanizaciones	30.000,00	45.000,00	-33%
27	151	2200001	Gastos Oficina Area Urbanismo	15.000,00	24.000,00	-38%
27	151	2260201	Publicaciones y Suscripciones	2.000,00	2.000,00	0%
27	151	2260901	Gastos Diversos Urbanismo	1.000,00	1.000,00	0%
27	151	2270602	Contratos Seg. E Hig. en el Trab. Obras Mpales.	5.000,00	5.000,00	0%
27	151	2270603	Contrato Proyectos Técnicos Zonas Rehab. Preferente	15.000,00	18.000,00	-17%
27	151	2270604	Asistencia Técnica a Proyectos	0,00	20.000,00	-100%
27	151	2310001	Kilometrajes Visitas de Inspeccion	4.000,00	4.000,00	0%
<b>Subtotal Capítulo II.....</b>				<b>72.000,00</b>	<b>119.000,00</b>	<b>-39,5%</b>



**ALCALÁ DE HENARES**  
AYUNTAMIENTO

**PROGRAMA 27:  
URBANISMO**

APLICACIÓN P.			CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
27	151	6000018	Sentencia T. S. Barrancos	0,00	2.000.000,00	-100,0%
27	151	6000019	Expropiación terrenos M. Defensa	0,00	200.000,00	-100,0%
27	151	6010023	Unidad de Ejecución 108 (Camporrosso)	0,00	500.000,00	-100,0%
27	151	6090001	Tunel M-300 antiuga N-2	0,00	800.000,00	-100,0%
27	151	6230007	Material Técnico Urbanismo	0,00	10.000,00	-100,0%
27	151	6400001	Redacción Plan General de Ordenación Urbana	260.000,00	0,00	---
27	151	6270008	Estudios y Proyectos de Urbanismo	0,00	15.000,00	-100,0%
27	151	6270009	Redes y Accesos Polígono ESGARAVITA (AP)	0,00	0,00	---
27	151	6370009	Equip. Primario Zonas Rehabilitación Preferente	0,00	300.000,00	-100,0%
Subtotal Capitulo VI.....				260.000,00	3.825.000,00	-93,2%
27	151	7800003	Subvenciones rehabilitación de edificios	10.000,00	10.000,00	0,0%
Subtotal Capitulo VII.....				10.000,00	10.000,00	0,0%
27	151	8300101	Acción Sustitutoria y Ejecucion	500.000,00	500.000,00	0,0%
Subtotal Capitulo VIII.....				500.000,00	500.000,00	0,0%
<b>TOTAL PROGRAMA .....</b>				<b>3.946.000,00</b>	<b>7.987.000,00</b>	<b>-50,6%</b>

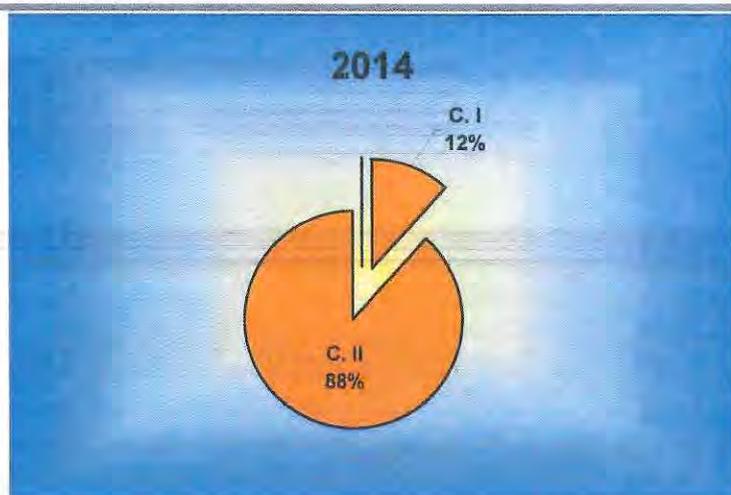


**ALCALÁ DE HENARES**  
AYUNTAMIENTO  
**PROGRAMA 28:**  
**MEDIO AMBIENTE**

Concejal Responsable:

MEDIO AMBIENTE

Centro de Gasto: Ayuntamiento



APLICACIÓN P.	CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
28 170 1010001	Retribuciones personal directivo Medio Ambiente	10,00	59.937,00	-99,98%
28 170 1100001	Retribuciones personal eventual confianza Medio Ambiente	10,00	40.701,00	-99,98%
28 170 1070101	Planes de pensiones personal directivo Medio Ambiente	10,00	10,00	0,00%
28 170 1170001	Planes de pensiones personal eventual confianza Medio Ambiente	10,00	10,00	***
28 170 1200001	Sueldos funcionarios A1 Medio Ambiente	146.274,00	127.195,00	15,00%
28 170 1200101	Sueldos funcionarios A2 Medio Ambiente	19.430,00	18.911,00	2,74%
28 170 1200301	Sueldos funcionarios C1 Medio Ambiente	24.848,00	50.614,00	-50,91%
28 170 1200401	Sueldos funcionarios C2 Medio Ambiente	152.123,00	213.893,00	-28,88%
28 170 1200501	Sueldos funcionarios E Medio Ambiente	251.823,00	334.858,00	-24,80%
28 170 1200601	Trienios funcionarios Medio Ambiente	100.954,00	100.306,00	0,65%
28 170 1210001	Complemento de destino funcionarios Medio Ambiente	219.517,00	276.304,00	-20,55%
28 170 1210101	Complemento específico funcionarios Medio Ambiente	591.247,00	691.485,00	-14,50%
28 170 1210301	Otros Complementos funcionarios Medio Ambiente	10,00	10,00	0,00%
28 170 1270001	Contr. a planes de pensiones funcionarios Medio Ambiente	10,00	10,00	0,00%
28 170 1300001	Retribuciones básicas personal laboral Medio Ambiente	37.900,00	178.576,00	-78,78%
28 170 1300201	Otras remuneraciones personal laboral Medio Ambiente	96.932,00	390.038,00	-75,15%
28 170 1310001	Retribuciones contratado Medio Ambiente y T.E. Espacios Verde	10,00	88.322,00	-99,99%
28 170 1310008	Retribuciones personal contratado AEDL Medio Ambiente	56.734,00	139.402,00	-59,30%
28 170 1310048	Retribuciones personal proyecto Plantaciones Sostenibles	0,00	178.205,00	-100,00%
28 170 1310049	Retribuciones personal proyecto Educación Ambiental en Alcalá d	0,00	143.649,00	-100,00%
28 170 1370001	Contribuc. a planes de pensiones laborales M. Ambiente	10,00	10,00	0,00%
28 170 1500001	Productividad funcionarios Medio Ambiente	392.651,00	513.631,00	-23,55%
28 170 1510001	Gratificaciones funcionarios Medio Ambiente	72.909,00	72.909,00	0,00%
28 170 1600000	Cuotas S.Social por personal M. Ambiente	702.568,00	1.091.004,00	-35,60%
28 170 1610400	Indemnizaciones por jubilación	10,00	10,00	0,00%
	<b>Subtotal Capitulo I.....</b>	<b>2.866.000,00</b>	<b>4.710.000,00</b>	<b>-39,15%</b>
28 162 2270001	Contrato R. Basuras y Limpieza Viaria	16.000.000,00	14.000.000,00	14,29%
28 162 2270003	Credito Reconocido Limpieza Viaria y R. Basura	1.400.000,00	3.500.000,00	-60,0%
28 169 2120001	Tratamiento y limpieza elementos especiales conservación	10.000,00	0,00	---
28 170 2030001	Alquiler Maquinaria Medio Ambiente	6.000,00	0,00	---
28 170 2100002	Conservación Juegos Infantiles	170.000,00	0,00	---
28 170 2130001	Material Equipos de protección individual y colectiva	2.000,00	3.000,00	-33,3%
28 170 2130002	Conservación Maquinaria Medio Ambiente	2.000,00	0,00	---
28 170 2130003	Mantenimiento Fotocopiadoras	8.000,00	0,00	---
28 170 2200001	Material Oficina Medio Ambiente	3.000,00	2.000,00	50,00%
28 170 2250001	Tributos Medio Ambiente	300.000,00	300.000,00	0,00%
28 170 2260202	Campañas educación ambiental	17.000,00	2.000,00	750,00%



**PROGRAMA 28:  
MEDIO AMBIENTE**

APLICACIÓN P.			DENOMINACIÓN	2014	2011	VAR. %
28	170	2260203	Divulgación de Reciclaje de Envases (Ecoembes)	0,00	20.000,00	***
28	170	2260802	Escuelas Talleres y Casas de Oficios	1.000,00	13.000,00	-92,31%
28	170	2260902	Gastos Diversos Medio Ambiente	2.000,00	28.000,00	-92,86%
28	170	2261504	Proyectos Corporaciones Locales	1.000,00	66.000,00	-98,48%
28	170	2270003	Contrato Fumigación	37.000,00	29.000,00	27,59%
28	171	2270301	Contrato Conservación Parques Publicos	3.500.000,00	4.200.000,00	-16,67%
28	171	2270303	Sentencia Zonas Verdes	0,00	800.000,00	-100,00%
28	179	2270004	Desratización, Desinsectación y Desinfección	20.000,00	0,00	---
28	179	2270305	Protección Animal y Fauna	130.000,00	0,00	---
28	179	2270306	Gestión Aula Naturaleza Los Cerros	26.000,00	0,00	---
28	179	2270307	Control, Seguimineto y Recuperación de Aves	10.000,00	0,00	---
28	179	2270308	Contrato control crecimiento Población Palomas	40.000,00	0,00	---
28	179	2279901	Otros trabajos Medio Ambiente	5.000,00	0,00	---
<b>Subtotal Capitulo II.....</b>				<b>21.690.000,00</b>	<b>22.963.000,00</b>	<b>-6%</b>
28	170	4100001	Aportación Municipal al I.P.Y.G.A.	0,00	636.000,00	-100%
28	170	4890001	Subvenciones a comunidades de vecinos control plagas	0,00	1.000,00	-100%
<b>Subtotal Capitulo IV.....</b>				<b>0,00</b>	<b>637.000,00</b>	<b>-100%</b>
28	170	6230003	Maquinaria M. Ambiente	0,00	10.000,00	-100%
28	170	6230004	Adquisición de maquinaria diversa serv. municipales	0,00	1.600.000,00	-100%
28	170	6230005	Adquisición de maquinaria diversa serv. Municipales RO	0,00	200.000,00	-100%
28	170	6240002	Adquisición de vehículos servicios municipales	0,00	300.000,00	-100%
28	170	6270007	Programas Servicio Regional de Empleo	0,00	6.000,00	-100%
28	171	6190002	Plan vallado zonas verdes	0,00	80.000,00	-100%
28	171	6190004	Recuperación Parque Infantil Los Pinos	10.000,00	0,00	---
28	171	6200031	Rehab. y mejora parq. publ., z. verdes, arbolado urbano	0,00	500.000,00	-100%
<b>Subtotal Capitulo VI.....</b>				<b>10.000,00</b>	<b>2.696.000,00</b>	<b>-100%</b>
28	170	7100006	Aportación Inversiones al I.P.Y.G.A. 2011	0,00	120.000,00	-100%
<b>Subtotal Capitulo VII.....</b>				<b>0,00</b>	<b>120.000,00</b>	<b>-100%</b>
<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>				<b>24.566.000,00</b>	<b>31.126.000,00</b>	<b>-21,08%</b>



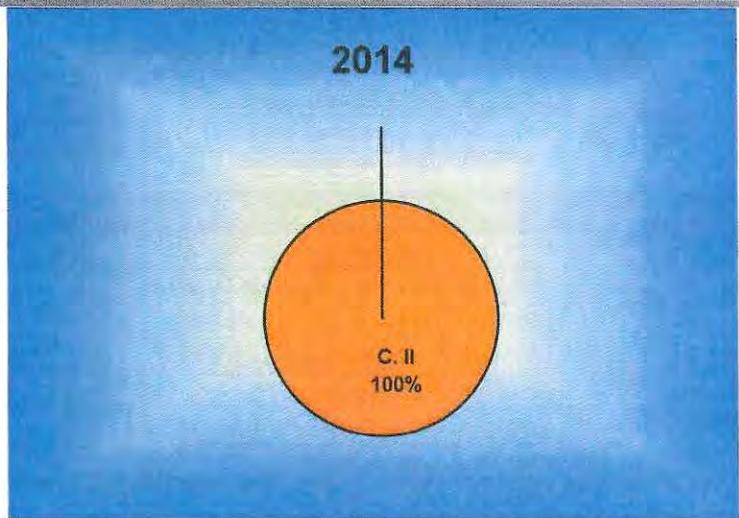
**ALCALÁ DE HENARES**  
AYUNTAMIENTO

**PROGRAMA 29:  
VIVIENDA**

Concejal Responsable:

VIVIENDA

Centro de Gasto: Ayuntamiento



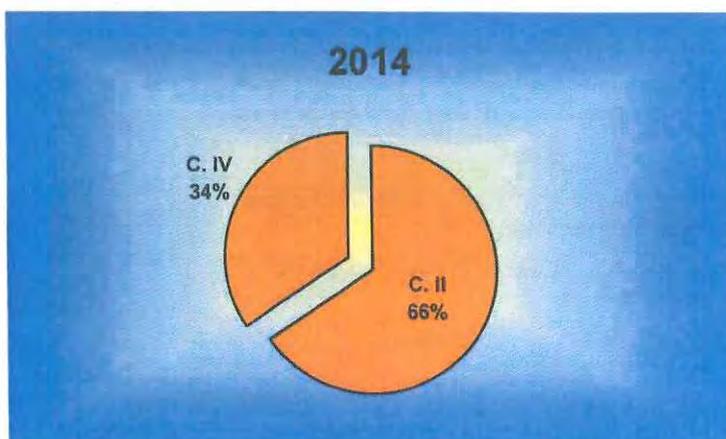
APLICACIÓN F.				CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
29	152	2120001	Gastos de Conservación y Mantenimiento Gestión de Viviendas		10.000,00	60.000,00	-83%
29	152	2120002	Cuotas comunidad y otros gastos viviendas municipales		25.000,00	25.000,00	***
29	152	2260200	Promoción de la Vivienda		0,00	0,00	---
29	152	2270001	Gestión Viviendas Municipales		49.000,00	49.000,00	0%
				<b>Subtotal Capítulo II.....</b>	<b>84.000,00</b>	<b>134.000,00</b>	<b>-37%</b>
29	152	4510001	Convenio Instituto Realajo e Integración Social (IRIS)		0,00	7.000,00	-100%
				<b>Subtotal Capítulo IV.....</b>	<b>0,00</b>	<b>7.000,00</b>	<b>-100%</b>
29	152	6220009	Adquisición de Viviendas		0,00	500.000,00	-100%
				<b>Subtotal Capítulo VI.....</b>	<b>0,00</b>	<b>500.000,00</b>	<b>-100%</b>
				<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>	<b>84.000,00</b>	<b>641.000,00</b>	<b>-86,90%</b>



**PROGRAMA 30:  
COMERCIO**

Concejal Responsable:  
COMERCIO

Centro de Gasto: Ayuntamiento



APLICACION P.			CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
30	431	1600000	Cuotas S.Social personal	0,00	0,00	***
30	431	1310002	Retribuciones contratados AEDL	0,00	0,00	***
<b>Subtotal Capítulo I.....</b>				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>***</b>
30	431	2260201	Campañas Comerciales	10.000,00	0,00	***
30	431	2260603	Plan de Calidad del Comercio	20.000,00	0,00	***
30	431	2260604	Alcala Low- Cost	40.000,00	0,00	***
30	431	2260099	Gastos Generales Comercio	10.000,00	0,00	***
<b>Subtotal Capítulo II.....</b>				<b>80.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>***</b>
30	431	4700001	Convenio Comercio	2.000,00	0,00	***
30	431	4700005	Concursos y Premios al Comercio	40.000,00	0,00	***
<b>Subtotal Capítulo IV.....</b>				<b>42.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>***</b>
<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>				<b>122.000,00</b>	<b>0,0%</b>	<b>***</b>

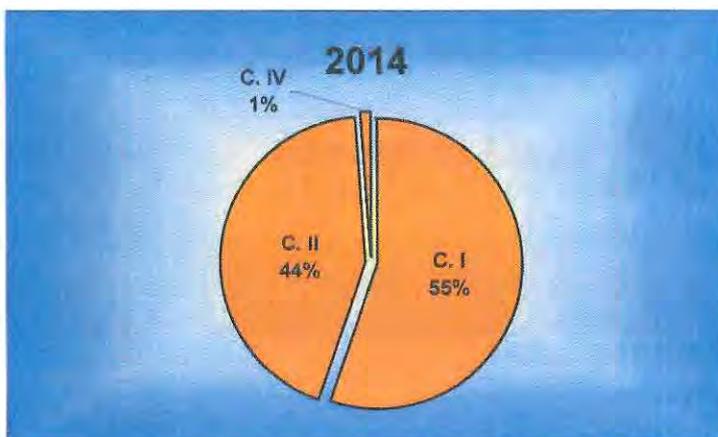


**PROGRAMA 31:  
TURISMO**

Concejal Responsable:

HACIENDA Y PATRIMONIO, TURISMO Y RR. HH.

Centro de Gasto: Ayuntamiento



APLICACION P.	CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
31 432 1100001	Retribuciones personal eventual de confianza Turismo	10,00	50.392,00	-100,0%
31 432 1170001	Planes de pensiones personal eventual Turismo	10,00	10,00	0,0%
31 432 1200101	Sueldos funcionarios A2 Turismo	16.907,00	10,00	168970,0%
31 432 1200301	Sueldos funcionarios C1 Turismo	12.424,00	43.670,00	-71,6%
31 432 1200401	Sueldos funcionarios C2 Turismo	32.124,00	0,00	***
31 432 1200501	Sueldos funcionarios E Turismo	19.213,00	8.422,00	128,1%
31 432 1200601	Trienios funcionarios Turismo	7.169,00	4.511,00	58,9%
31 432 1210001	Complemento de destino funcionarios Turismo	29.694,00	19.647,00	51,1%
31 432 1210101	Complemento específico funcionarios Turismo	70.115,00	52.322,00	34,0%
31 432 1210301	Otros Complementos funcionarios Turismo	10,00	10,00	0,0%
31 432 1270001	Contribución a planes de pensiones funcionarios Turismo	10,00	10,00	0,0%
31 432 1300001	Retribuciones básicas personal laboral Turismo	10,00	10,00	0,0%
31 432 1300201	Otras remuneraciones personal laboral Turismo	10,00	10,00	0,0%
31 432 1310001	Retribuciones personal contratado Turismo	10,00	10,00	0,0%
31 432 1310002	Retribuciones contratados AEDL Turismo	56.734,00	95.637,00	-40,7%
31 432 1370001	Contribución a planes de pensiones laborales Turismo	10,00	10,00	0,0%
31 432 1500001	Productividad funcionarios Turismo	81.292,00	50.645,00	60,5%
31 432 1510001	Gratificaciones funcionarios Turismo	6.940,00	6.940,00	0,0%
31 432 1600000	Cuotas S.Social por personal Turismo	87.298,00	84.724,00	3,0%
31 432 1610400	Indemnizaciones por jubilación Turismo	10,00	10,00	0,0%
	<b>Subtotal Capítulo I.....</b>	<b>420.000,00</b>	<b>417.000,00</b>	<b>0,7%</b>
31 431 2260201	Campañas Comerciales	0,00	60.000,00	-100%
31 431 2260202	Gastos Generales Comercio	0,00	50.000,00	-100%
31 431 2260603	Plan de Calidad del Comercio	0,00	24.000,00	-100%
31 431 2260604	Feria del Stock	0,00	45.000,00	-100%
31 432 2120001	Conservación y mantemimiento Edificios Turismo	3.000,00	3.000,00	0%
31 432 2260200	<b>Promoción del Turismo</b>	<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>---</b>
31 432 2260601	Tren de Cervantes	18.000,00	95.000,00	-81%
31 432 2260602	<b>Certámen de Tapas</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>0%</b>
31 432 2260603	<b>Feria del Marisco</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>-100%</b>
31 432 2260801	<b>Viaje a Complutum (Patrimonio Arqueológico)</b>	<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0%</b>
31 432 2270601	Promoción Turismo (S. Gastron.,Camp. Anuales, Ferias, Fitur...)	155.000,00	450.000,00	-66%
31 432 2270604	Servicio Gestión y visitas a recursos Turísticos Alcalá	110.000,00	90.000,00	22%
31 432 2270605	<b>Servicio Gestión y visitas Burgo de Santiuste</b>	<b>0,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>***</b>
	<b>Subtotal Capítulo II.....</b>	<b>331.000,00</b>	<b>877.000,00</b>	<b>-62%</b>
31 431 4700001	Convenio Comercio	0,00	2.000,00	-100%
31 431 4700005	Concursos y Premios al Comercio	0,00	10.000,00	-100%
31 432 4890001	<b>Aportación Convenio Museo C. R. F. C.</b>	<b>0,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>-100%</b>
31 432 4890002	Aportación Spain Convention Bureau	5.000,00	5.000,00	0%
31 432 4890003	Aportación Alianza de Congresos Ciudades Patrimonio	1.000,00	0,00	---
31 432 4890004	Aportación Madrid Plataforma del Español	3.000,00	0,00	---
	<b>Subtotal Capítulo IV.....</b>	<b>9.000,00</b>	<b>23.000,00</b>	<b>-61%</b>



**ALCALÁ DE HENARES**  
AYUNTAMIENTO

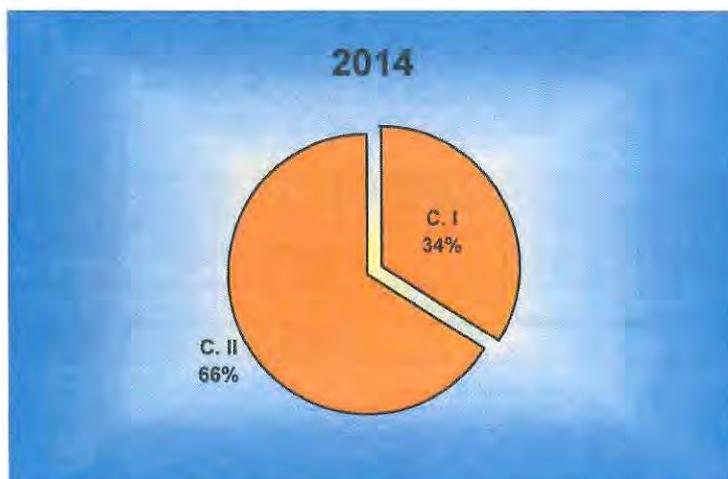
**PROGRAMA 31:  
TURISMO**

APLICACIÓN P.			DENOMINACIÓN	2014	2011	VAR. %
31	431	6010006	Recuperación Mercado Municipal 2011	0,00	385.000,00	-100%
31	432	6110009	Inversiones en Señalética 2011	0,00	3.000,00	-100%
Subtotal Capítulo VI.....				0,00	388.000,00	-100%
TOTAL PROGRAMA .....				760.000,00	1.705.000,00	-55%



**PROGRAMA 32:  
PATRIMONIO**

**Concejal Responsable:**  
HACIENDA Y PATRIMONIO, TURISMO Y  
RR. HH.  
**Centro de Gasto:** Ayuntamiento

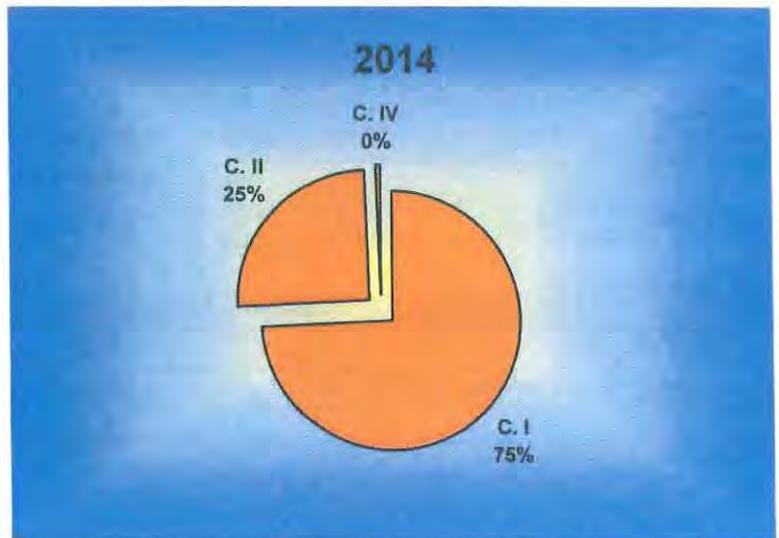


APLICACIÓN P.			CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
32	920	1200001	Sueldos funcionarios A1 Patrimonio	23.475,00	22.626,00	3,75%
32	920	1200301	Sueldos funcionarios C1 Patrimonio	50.456,00	24.458,00	106,30%
32	920	1200401	Sueldos funcionarios C2 Patrimonio	10.496,00	20.971,00	-49,95%
32	920	1200501	Sueldos funcionarios E Patrimonio	10,00	10,00	0,00%
32	920	1200601	Trienios funcionarios Patrimonio	16.173,00	13.826,00	16,98%
32	920	1210001	Complemento de destino funcionarios Patrimonio	34.385,00	27.761,00	23,86%
32	920	1210101	Complemento específico funcionarios Patrimonio	86.751,00	73.331,00	18,30%
32	920	1210301	Otros Complementos funcionarios Patrimonio	10,00	10,00	0,00%
32	920	1270001	Planes de pensiones funcionarios Patrimonio	10,00	10,00	0,00%
32	920	1300001	Retribuciones básicas personal laboral Patrimonio	10,00	6,00	66,67%
32	920	1300201	Otras remuneraciones personal laboral Patrimonio	10,00	6,00	66,67%
32	920	1310001	Retribuciones personal contratado Patrimonio	10,00	12,00	-16,67%
32	920	1310002	Retribuciones personal contratado AEDLs Patrimonio	10,00	9.726,00	-99,90%
32	920	1370001	Planes de pensiones personal laboral Patrimonio	10,00	10,00	0,00%
32	920	1500001	Productividad funcionarios Patrimonio	47.522,00	40.513,00	17,30%
32	920	1510001	Gratificaciones funcionarios Patrimonio	12.162,00	12.162,00	0,00%
32	920	1600000	Cuotas S. Social Patrimonio	71.490,00	63.552,00	12,49%
32	920	1610400	Indemnizaciones por jubilación Patrimonio	10,00	10,00	0,00%
<b>Subtotal Capítulo I.....</b>				<b>353.000,00</b>	<b>309.000,00</b>	<b>14,24%</b>
32	920	2130001	Conservacion y mantenimiento maquinaria Patrimonio	400,00	400,00	0,0%
32	920	2200001	Material de Oficina Patrimonio	600,00	600,00	0,0%
32	920	2200101	Material Bibliográfico	1.000,00	1.000,00	0,0%
32	920	2240001	Primas de Seguros Ayuntamiento	574.000,00	600.000,00	-4,3%
32	920	2260301	Gastos Jurídicos Patrimonio	15.000,00	15.000,00	0,0%
32	920	2261400	Indemnizaciones Responsabilidad Civil y Patrimonial	100.000,00	100.000,00	0,0%
<b>Subtotal Capítulo II.....</b>				<b>691.000,00</b>	<b>717.000,00</b>	<b>-4%</b>
<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>				<b>1.044.000,00</b>	<b>1.026.000,00</b>	<b>2%</b>



**ALCALÁ DE HENARES**  
AYUNTAMIENTO

**PROGRAMA 33:  
DISTRITOS Y  
PARTICIP. CIUDADANA**



Concejal Responsable:

SEGURIDAD, DISTRITOS Y PART. CIUDADANA

Centro de Gasto: Ayuntamiento

APLICACIÓN P.	CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
33 924 1100001	Retribuciones personal eventual Distritos y Participación Ciudadana	10,00	50.940,00	-99,98%
33 924 1170001	Planes pensiones eventual confianza Distritos y Participación Ciudadana	10,00	10,00	0,00%
33 924 1200001	Sueldos funcionarios A1 Distritos y Participación Ciudadana	20.277,00	19.428,00	4,37%
33 924 1200101	Sueldos funcionarios A2 Distritos y Participación Ciudadana	10,00	8.194,00	-99,88%
33 924 1200301	Sueldos funcionarios C1 Distritos y Participación Ciudadana	38.780,00	63.654,00	-39,08%
33 924 1200401	Sueldos funcionarios C2 Distritos y Participación Ciudadana	177.918,00	190.563,00	-6,64%
33 924 1200501	Sueldos funcionarios E Distritos y Participación Ciudadana	86.344,00	28.556,00	202,37%
33 924 1200601	Trienios funcionarios Distritos y Participación Ciudadana	40.576,00	33.437,00	21,35%
33 924 1210001	Complemento destino funcionarios Distritos y Participación Ciudadana	122.438,00	120.174,00	1,88%
33 924 1210101	Complemento específico funcionarios Distritos y Participación Ciudadana	312.671,00	316.977,00	-1,36%
33 924 1210301	Otros Complementos funcionarios Distritos y Participación Ciudadana	10,00	10,00	0,00%
33 924 1270001	Planes de pensiones funcionarios Distritos y Participación Ciudadana	10,00	10,00	0,00%
33 924 1300001	Retribuciones basicas personal laboral Distritos y Participación Ciudadana	20.460,00	10,00	204500,00%
33 924 1300201	Otras remuneraciones personal laboral Distritos y Participación Ciudadana	41.428,00	10,00	414180,00%
33 924 1310001	Retribuciones personal contratado Distritos y Participación Ciudadana	10,00	135.685,00	-99,99%
33 924 1370001	Planes de pensiones laborales Distritos y Participación Ciudadana	10,00	10,00	0,00%
33 924 1500001	Productividad funcionarios Distritos y Participación Ciudadana	215.843,00	203.537,00	6,05%
33 924 1510001	Gratificaciones funcionarios Distritos y Participación Ciudadana	23.535,00	23.535,00	0,00%
33 924 1600000	Cuotas S.Social por personal Distritos y Participación Ciudadana	313.650,00	335.250,00	-6,44%
33 924 1610400	Indemnizaciones por jubilación Distritos y Participación Ciudadana	10,00	10,00	0,00%
	<b>Subtotal Capitulo I.....</b>	<b>1.414.000,00</b>	<b>1.530.000,00</b>	<b>-7,58%</b>
33 924 2120001	Conservación Mant. Edificios	9.000,00	9.000,00	0%
33 924 2200001	Gastos Oficina	2.000,00	2.000,00	0%
33 924 2210301	Combustible CC Manuel Laredo	3.000,00	3.000,00	0%
33 924 2220001	Telefono Distritos	0,00	12.000,00	-100%
33 924 2220201	Prensa y Publicaciones 010	6.000,00	6.000,00	0%
33 924 2260001	Programas Actuación Distritos	397.000,00	570.000,00	-30%
33 924 2260602	Actividades Casas Regionales y Entidades R. Vecinos	10.000,00	12.000,00	-17%
33 924 2400001	Edición Revista Municipal de información vecinal	60.000,00	60.000,00	***
	<b>Subtotal Capitulo II.....</b>	<b>487.000,00</b>	<b>674.000,00</b>	<b>-28%</b>
33 924 4800001	Subvenciones Asociaciones Vecinos de Alcalá	4.000,00	5.000,00	-20,0%
33 924 4800002	Convenios Asociación Sordos	2.000,00	2.000,00	0,0%
33 924 4800005	Subvenciones de Distritos a Entidades	0,00	90.000,00	-100,0%
33 924 4800006	Subvención Plataforma Defensa de la Sanidad	3.000,00	0,00	---
	<b>Subtotal Capitulo IV.....</b>	<b>9.000,00</b>	<b>97.000,00</b>	<b>-91%</b>



Concejal Responsable:  
SEGURIDAD, DISTRITOS Y PART. CIUDADANA

**PROGRAMA 33:  
DISTRITOS Y  
PARTICIP. CIUDADANA**

Centro de Gasto: Ayuntamiento

APLICACIÓN P.			CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
33	924	6220008	Juntas de Distrito 2011	0,00	280.000,00	-100%
			Subtotal Capitulo VI.....	0,00	280.000,00	-100%
			<i>TOTAL PROGRAMA .....</i>	<i>1.910.000,00</i>	<i>2.581.000,00</i>	<i>-26%</i>

# PLANES DE INVERSIÓN Y PROGRAMAS DE FINANCIACIÓN

AÑO 2.014



APLICACION P.	DENOMINACION ECONOMICA GASTO	IMPORTE PROYECTO	AÑO Inicio	AÑO Fin	ANUALIDAD 2013	ANUALIDAD 2014	ANUALIDAD 2015	RAM	Aportación Empresas	RECURSOS ORDINARIOS	VENTA SUELO	VENTA VIVIENDAS	PRESTAMO TOTAL														
														VENTA SUELO	VENTA VIVIENDAS	PRESTAMO TOTAL											
02 132	6240001 Adquisición Vehículos Policía Municipal 2013	5.000	2.013	2.013	5.000	0	0	0	0	5.000	0	0	0														
04 320	6220012 Convenio RAM y otras Invers. en Edific. de Educación, 2013	200.000	2.013	2.013	200.000	0	0	200.000	0	0	0	0	0														
05 161	6110020 Proyecto Actuación Red de Saneamiento Manc. Parque Falcón	20.000	2.013	2.013	20.000	0	0	0	0	20.000	0	0	0														
07 920	6220001 Ampliación Líneas de Vida	15.000	2.013	2.013	15.000	0	0	0	0	15.000	0	0	0														
08 155	6110070 Plan Municipal, B.A.U. 2013	0	2.013	2.013	0	0	0	0	0	0	0	0	0														
08 155	6230002 Adquisición Maquinaria Diversa	20.000	2.013	2.013	20.000	0	0	0	0	20.000	0	0	0														
10 133	6110045 Señalización Horizontal y Vertical, 2013	35.000	2.013	2.013	35.000	0	0	0	0	35.000	0	0	0														
10 133	6110046 Instalación semáforos en Zonas de la Ciudad, 2013	5.000	2.013	2.013	5.000	0	0	0	0	5.000	0	0	0														
10 133	6110047 Programa de pintura en Vías Públicas, 2013	5.000	2.013	2.013	5.000	0	0	0	0	5.000	0	0	0														
11 165	6110047 Reposición por Vandalismos y Accidentes, 2013	55.000	2.013	2.013	55.000	0	0	0	0	55.000	0	0	0														
14 232	6250015 Equipamientos Cantidos Municipales Mayores, 2013	10.000	2.013	2.013	10.000	0	0	0	0	10.000	0	0	0														
15 922	6010022 Equipamientos Urbanos 2013	10.000	2.013	2.013	10.000	0	0	0	0	10.000	0	0	0														
15 922	6230008 Maquinaria Diversa Administración General, 2013	10.000	2.013	2.013	10.000	0	0	0	0	10.000	0	0	0														
15 922	6250008 Mobiliario y Equipamiento 2013	10.000	2.013	2.013	10.000	0	0	0	0	10.000	0	0	0														
15 922	6260009 Renovación Equipos Informáticos 2013	20.000	2.013	2.013	20.000	0	0	0	0	20.000	0	0	0														
17 312	6330001 Reposición elementos y Equipos Laboratorio	10.000	2.013	2.013	10.000	0	0	0	0	10.000	0	0	0														
20 241	6190001 Dotación a la Potenciación de Polígonos Industriales	100.000	2.013	2.013	100.000	0	0	0	0	100.000	0	0	0														
22 332	6290002 Adquisición Material Bibliográfico 2013	25.000	2.013	2.013	25.000	0	0	0	0	25.000	0	0	0														
24 342	6320013 Mejora instalaciones y espacios deportivos 2013	40.000	2.013	2.013	40.000	0	0	0	0	40.000	0	0	0														
27 151	6010023 Unidad de Ejecución 08 (Camporosso)	0	2.013	2.013	0	0	0	0	0	0	0	0	0														
27 151	6400001 Redacción Plan General de Ordenación Urbana	500.000	2.013	2.015	260.000	180.000	60.000	0	0	500.000	0	0	0														
27 151	6270008 Redes y Accesos Polígono ESCARAVITA (AP)	0	2.013	2.013	0	0	0	0	0	0	0	0	0														
26 171	6190004 Recuperación Parque Infantil Los Pinos	10.000	2.013	2.013	10.000	0	0	0	0	10.000	0	0	0														
<b>SUBTOTAL INVERSIONES</b>													<b>1.105.000</b>	<b>180.000</b>	<b>180.000</b>	<b>60.000</b>	<b>200.000</b>	<b>0</b>	<b>905.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>					
<b>DENOMINACION ECONOMICA GASTO</b>														<b>DENOMINACION ECONOMICA GASTO</b>													
<b>CAPITULO VI TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>														<b>CAPITULO VI TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>													
15 336	7800005 Aport. R. P. H. A. Convenio de colab. Empresas Sin Animo de Lucro	20.000	2.013	2.013	20.000	0	0	0	0	20.000	0	0	0														
19 336	7800001 Aportaciones Rehabilitación Patrimonio Histórico Artístico	50.000	2.013	2.013	50.000	0	0	0	0	50.000	0	0	0														
27 151	7800003 Subvenciones rehabilitación de edificios	10.000	2.013	2.013	10.000	0	0	0	0	10.000	0	0	0														
<b>SUBTOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>													<b>80.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>80.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>					
<b>TOTAL GASTO DE CAPITAL Y SU FINANCIACION</b>														<b>1.185.000</b>	<b>180.000</b>	<b>180.000</b>	<b>60.000</b>	<b>200.000</b>	<b>0</b>	<b>985.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>				



**PRESUPUESTO  
DEL ORGANISMO  
AUTÓNOMO  
CIUDAD  
DEPORTIVA  
MUNICIPAL**

**AÑO 2.014**

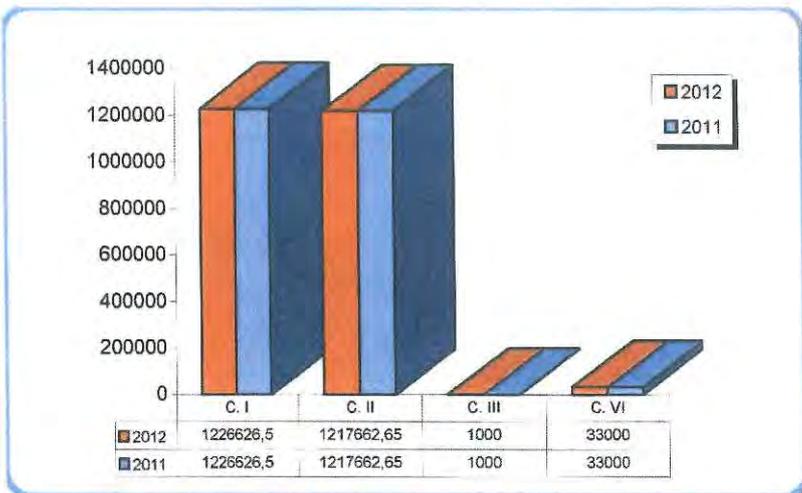




**PROGRAMA 40  
ADMINISTRACIÓN  
GENERAL DE DEPORTES**

Concejal Responsable:  
DEPORTES Y FESTEJOS

Centro de Gasto: O.O.A.A.Ciudad Deportiva  
Municipal



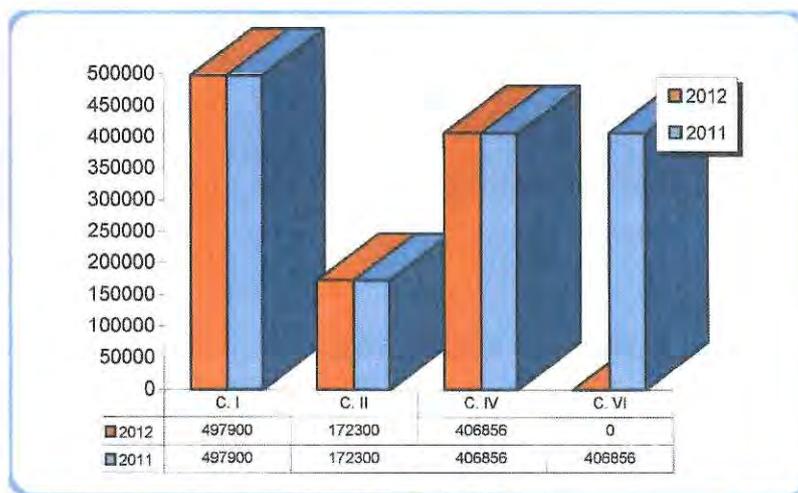
APLICACIÓN P.			CONCEPTO	2012	2011	VARIAC. %
40	340	1200001	Retribuciones Basicas Personal Laboral Fijo Adm.	860.000,00	840.000,00	2,4%
40	340	1300101	Horas Extraordinaria personal Laboral Fijo Adm.	3.600,00	3.700,00	-2,7%
40	340	1300201	Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo Adm.	10.000,00	22.400,00	-55,4%
40	340	1370001	Contribuciones a Planes y fondos de Pensiones P. L. F.	0,00	10.585,84	-100,0%
40	340	1600002	Seguros Sociales Personal Laboral Adm.	180.000,00	180.000,00	0,0%
40	340	1620401	Fondo de Acción Social	60.000,00	131.738,00	-54,5%
40	340	1620901	Seguros de Vida	36.000,00	38.202,66	-5,8%
<b>Subtotal Capitulo I.....</b>				<b>1.149.600,00</b>	<b>1.226.626,50</b>	<b>-6,3%</b>
40	340	2220002	Material de Oficina no inventariable Administración	3.500,00	3.500,00	0,0%
40	340	2200102	Material Informático no inventariable Administración	4.500,00	4.500,00	0,0%
40	340	2210600	Material Sanitario y Productos Farmaceuticos	2.600,00	2.600,00	0,0%
40	340	2220001	Servicio de Telecomunicaciones	16.000,00	16.000,00	0,0%
40	340	2230002	Transporte Administración	1.000,00	1.000,00	0,0%
40	340	2240001	Primas de Seguros	31.000,00	31.000,00	0,0%
40	340	2260900	Gastos Generales	4.700,00	4.700,00	0,0%
40	340	2270100	Vigilancia Instalaciones	158.000,00	158.000,00	0,0%
40	340	2279902	Trabajos Realizados por Otras Empresas	712.500,00	712.500,00	0,0%
40	340	2279901	Cursos de Formnación Ocupacional	325.300,00	272.862,65	19,2%
40	340	2300001	Dietas Consejo de Administración	6.000,00	11.000,00	-45,5%
<b>Subtotal Capitulo II.....</b>				<b>1.265.100,00</b>	<b>1.217.662,65</b>	<b>3,9%</b>
40	340	3590001	Comisiones Bancarias	1.000,00	1.000,00	0,0%
<b>Subtotal Capitulo III.....</b>				<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,0%</b>
40	340	6320001	Reformas Instalaciones	13.000,00	13.000,00	0,0%
40	340	6230001	Maquinaria, Instalaciones Tecnicas y Utillaje	20.000,00	20.000,00	0,0%
<b>Subtotal Capitulo VI.....</b>				<b>33.000,00</b>	<b>33.000,00</b>	<b>0,0%</b>
<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>				<b>2.448.700,00</b>	<b>2.478.289,15</b>	<b>-1,2%</b>



**PROGRAMA 41  
PROMOCIÓN Y  
FOMENTO DEL DEPORTE**

Concejal Responsable:  
DEPORTES Y FESTEJOS

Centro de Gasto: O.O.A.A.Ciudad Deportiva  
Municipal



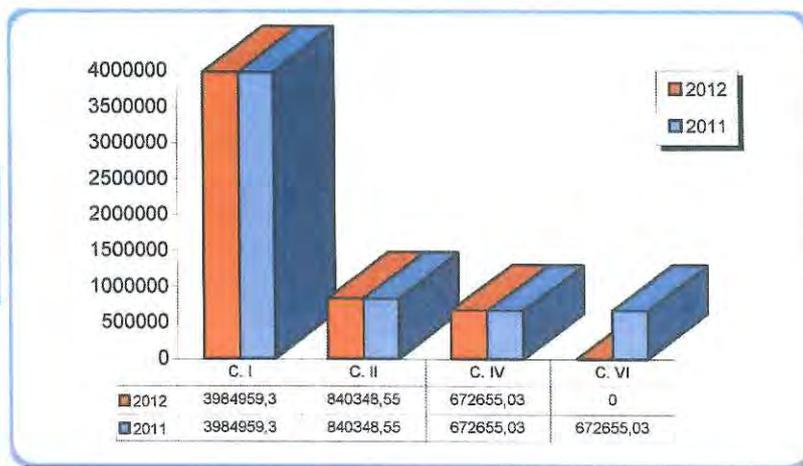
APLICACIÓN P.			CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
41	341	1200001	Retribuciones Básicas Personal Laoboral Fijo A.D.	342.000,00	390.000,00	-12,3%
41	341	1210001	Horas Extraordinarias Personal Laboral A.D.	900,00	900,00	0,0%
41	341	1300002	Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo A.D.	14.000,00	17.000,00	-17,6%
41	341	1500001	Seguros Sociales Personal Laboral Fijo A.D.	80.000,00	90.000,00	-11,1%
<b>Subtotal Capitulo I.....</b>				<b>436.900,00</b>	<b>497.900,00</b>	<b>-12,3%</b>
41	341	2200001	Material de Oficina no inventariable A.D.	5.300,00	5.300,00	0,0%
41	341	2200101	Material Informático no inventariable A.D.	4.500,00	4.500,00	0,0%
41	341	2230001	Transporte Acitividades Deportivas	32.000,00	32.000,00	0,0%
41	341	2230003	Transporte Aula de Natación	24.000,00	24.000,00	0,0%
41	341	2240002	Primas de Seguros Actividades	49.000,00	49.000,00	0,0%
41	341	2260901	Gastos Generales A.D.	2.500,00	2.500,00	0,0%
41	341	2260902	Deporte Infantil y Arbitrajes	55.000,00	55.000,00	0,0%
<b>Subtotal Capitulo II.....</b>				<b>172.300,00</b>	<b>172.300,00</b>	<b>0,0%</b>
41	341	4890001	Escuelas Deportivas	231.073,40	271.856,00	-15,0%
41	341	4890002	Competiciones Deportivas	53.226,60	135.000,00	-60,6%
<b>Subtotal Capitulo IV.....</b>				<b>284.300,00</b>	<b>406.856,00</b>	<b>-30,1%</b>
<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>				<b>893.500,00</b>	<b>1.077.056,00</b>	<b>-17,0%</b>



**PROGRAMA 42:  
INSTALACIONES  
DEPORTIVAS**

Concejal Responsable:  
DEPORTES Y FESTEJOS

Centro de Gasto: O.O.A.A.Ciudad Deportiva  
Municipal



APLICACIÓN P.			CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
42	342	1200001	Retribuciones Basicas Funcionarios G. A1	5.800,00	5.800,00	0,0%
42	342	1200101	Retribuciones Basicas Funcionarios G. A2	13.000,00	13.000,00	0,0%
42	342	1200401	Retribuciones Basicas Funcionarios G. C2	150.000,00	150.000,00	0,0%
42	342	1200501	Retribuciones Basicas Funcionarios G. E	480.000,00	505.759,94	-5,1%
42	342	1200601	Trienios	70.000,00	70.400,00	-0,6%
42	342	1210001	Complemento de destino Funcionarios	320.000,00	360.000,00	-11,1%
42	342	1210101	Complemento Especifico Funcionarios	1.175.000,00	1.175.000,00	0,0%
42	342	1270001	Contribuciones a planes y Fondo de Pensiones Funcionarios	0,00	29.229,16	-100,0%
42	342	1500001	Productividad Funcionarios	640.000,00	672.655,03	-4,9%
42	342	1510001	Gratificaciones Funcionarios	175.000,00	176.115,17	-0,6%
42	342	1600101	Seguros Sociales Funcionarios	810.000,00	827.000,00	-2,1%
<b>Subtotal Capitulo I.....</b>				<b>3.838.800,00</b>	<b>3.984.959,30</b>	<b>-3,7%</b>
42	342	2120001	Conservación y Mantenimiento Edificios CDM	283.100,00	283.100,00	0,0%
42	342	2130001	Conserv. Y Mto . Maquinaria y Utillaje	36.100,00	36.100,00	0,0%
42	342	21400001	Conserv. Y Mto, elementos de Transporte	4.500,00	4.500,00	0,0%
42	342	21500001	Conserv. Y Mto. Mobiliario	2.500,00	2.500,00	0,0%
42	342	2210001	Energía electrica	260.000,00	248.000,00	4,8%
42	342	2210301	Energía y Carburantes El Val	29.648,00	29.648,55	0,0%
42	342	2210302	Energía y Carburantes El Juncal	140.000,00	123.500,00	13,4%
42	342	2210303	Energía y Carburantes PC Val	63.000,00	57.000,00	10,5%
42	342	2210401	Vestuario Personal	22.000,00	22.000,00	0,0%
42	342	2211001	Ptos de Limpieza y Aseo	20.000,00	34.000,00	-41,2%
<b>Subtotal Capitulo II.....</b>				<b>860.848,00</b>	<b>840.348,55</b>	<b>2,4%</b>
<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>				<b>4.699.648,00</b>	<b>4.825.307,85</b>	<b>-2,6%</b>



# ESTADO PREVISIONAL DE INGRESOS - GASTOS

Y

P.A.I.F.

**E. P.E. ALCALÁ DESARROLLO**

**AÑO 2.014**

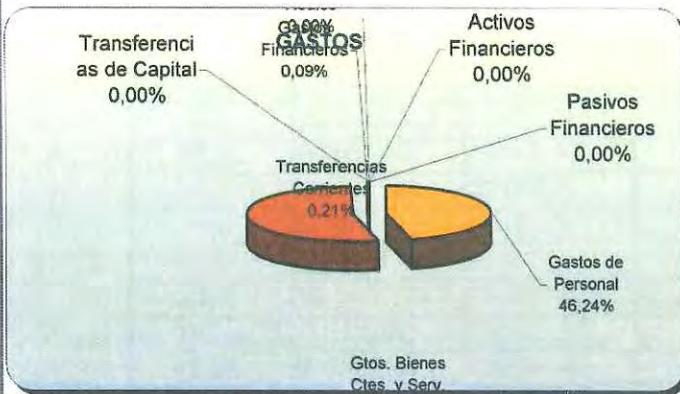


**ESTADO COMPARATIVO POR CAPITULOS DE INGRESOS Y GASTOS, EPE ALCALA DESARROLLO**

		GASTOS
CAP. I	Gastos de Personal	1.102.215,82
CAP. II	Gtos. Bienes Ctes. y Serv.	1.274.400,00
CAP. III	Gastos Financieros	2.164,18
CAP. IV	Transferencias Corrientes	5.000,00
CAP. VI	Inversiones Reales	0,00
CAP. VII	Transferencias de Capital	0,00
CAP. VIII	Activos Financieros	0,00
CAP. IX	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL.....</b>		<b>2.383.780,00</b>

		INGRESO
CAP. I	Impuestos Directos	0,00
CAP. II	Impuestos Indirectos	0,00
CAP. III	Tasas y Otros Ingresos	0,00
CAP. IV	Transferencias Corrientes	2.205.780,00
CAP. V	Ingresos Patrimoniales	178.000,00
CAP. VI	Enajen. Inversiones Reales	0,00
CAP. VII	Transferencias de Capital	0,00
CAP. VIII	Activos Financieros	0,00
CAP. IX	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL.....</b>		<b>2.383.780,00</b>

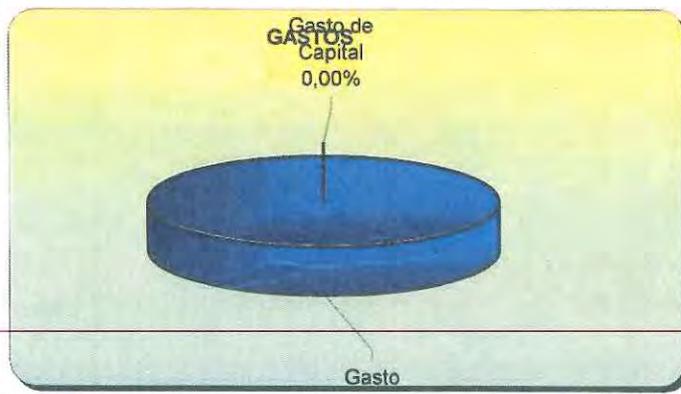
Diferencia..... 0,00



**ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y GASTOS, CORRIENTES Y CAPITAL**

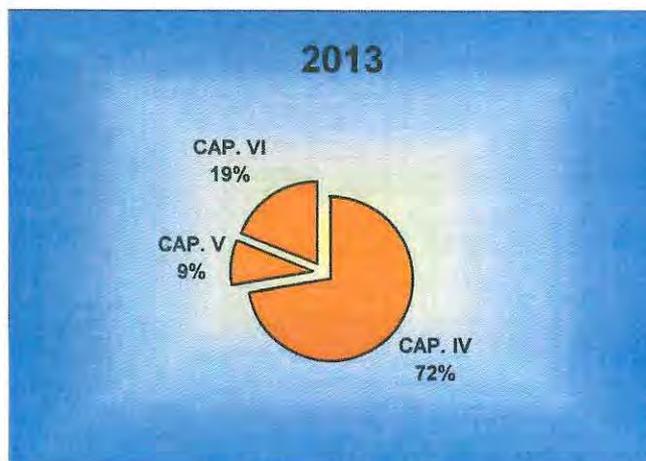
Gasto Corriente	2.383.780,00
Gasto de Capital	0,00
<b>Total</b>	<b>2.383.780,00</b>
Déficit O. Corrientes	0,00
Ing. Cte. Financia G. Capital	
Déficit de Capital	0,00
Deficit/Superavit).....	0,00

Ingreso Corriente	2.383.780,00
Ingreso de Capital	0,00
<b>Total</b>	<b>2.383.780,00</b>
Deficit	
<b>Total</b>	<b>2.383.780,00</b>
PRESTAMO EUROS.....	0,00





**ESTADO DE PREVISIÓN  
DE INGRESOS DEL E.P.E.  
ALCALÁ DESARROLLO**



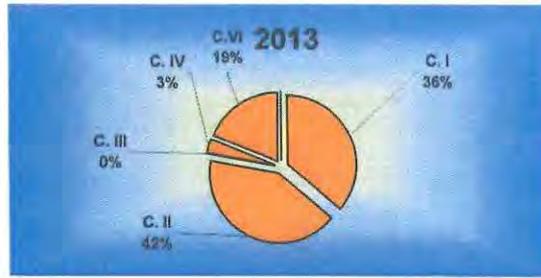
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	2013	2011	VARIAC. %
400.00	Aportación Municipal Gasto Corriente	1.330.000,00	1.330.000,00	0,0%
450.50	Convenio Acciones Formativas C. Madrid	800.000,00	602.000,00	32,9%
450.51	Subvención AEDL C.Madrid	30.380,00	0,00	---
480,01	Convenio Cámara de Comercio	45.400,00	0,00	---
450.51	Subvención OPEA C. Madrid	0,00	205.000,00	-100,0%
	<b>Subtotal Capítulo IV.....</b>	<b>2.205.780,00</b>	<b>2.137.000,00</b>	<b>3,2%</b>
540.00	Arrendamiento Centro Artesanía	85.000,00	96.000,00	-11,5%
540.01	Arrendamiento Espacio iniciativas empresariales	93.000,00	157.000,00	-40,8%
	<b>Subtotal Capítulo V.....</b>	<b>178.000,00</b>	<b>253.000,00</b>	<b>-29,6%</b>
60000	Enajenación de Terrenos	0,00	0,00	---
	<b>Subtotal Capítulo VI.....</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>---</b>
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>2.383.780,00</b>	<b>2.390.000,00</b>	<b>-0,3%</b>



**ESTADO DE PREVISIÓN  
ALCALÁ DESARROLLO**

Concejal Responsable:

Fomento del Empleo  
Centro de Gasto: EPE  
ALCALÁ DESARROLLO



CAPÍTULO			CONCEPTO	2013	2011	VARIAC %
1	241	100	Altos Cargos. Consejo de Administración	0,00	57.000,00	-100,0%
1	241	101	Gerencia	55.755,10	74.500,00	-25,2%
1	241	130	Retribuciones básicas personal	0,00	545.700,00	-100,0%
1	241	130	Retribuciones básicas personal contratado	0,00	161.500,00	-100,0%
1	241	130	Retribuciones personal laboral A.D.	247.088,67	0,00	---
1	241	131	Retribuciones personal contratado A.D.	112.788,02	0,00	---
1	241	130	Retribuciones personal laboral Formación	80.254,10	0,00	---
1	241	131	Retribuciones personal contratado Formación	14.426,75	0,00	---
1	241	131	Retribuciones A.E.D.L.	45.155,04	0,00	---
1	241	131	Retribuciones personal laboral Serv.Empleo	55.082,74	0,00	---
1	241	131	Retribuciones personal contratado Serv.Empleo	63.467,00	0,00	---
1	241	160	Cuotas Sociales	255.953,76	0,00	---
1	241	162	Fondo Social	24.300,00	24.300,00	0,0%
1	433	130	Retribuciones personal laboral E.I.E.	99.350,12	0,00	---
1	433	131	Retribuciones personal contratado E.I.E.	48.594,52	0,00	---
<b>Subtotal Capítulo I.....</b>				<b>1.102.215,82</b>	<b>863.000,00</b>	<b>27,7%</b>
2	232	2260001	Oficina Solidaria	35.000,00	50.000,00	-30,0%
2	241	2200001	Material de Oficina	5.000,00	25.000,00	-80,0%
2	241	2200101	Publicaciones y Revistas de Empleo	8.000,00	30.000,00	-73,3%
2	241	2210001	Energía Eléctrica	0,00	15.000,00	-100,0%
2	241	2220302	Gasto de Teléfono	0,00	22.000,00	-100,0%
2	241	2210002	Energía Eléctrica (E. Iniciativas Empresariales)	21.000,00	12.000,00	75,0%
2	241	2220301	Teléfono y Redes(E. Iniciativas Empresariales)	5.000,00	3.000,00	66,7%
2	241	2240001	Seguros Inmuebles Centro Artesanía	9.500,00	20.000,00	-52,5%
2	241	2240002	Seguros (inmuebles,ascensor...) (E.I.Empresariales)	10.000,00	0,00	---
2	241	2269901	Promoción Programas Desarrollo	10.000,00	20.000,00	-50,0%
2	241	2269902	Programa O.P.E.A.	0,00	60.000,00	-100,0%
2	241	2269903	Ferías, Congresos, y Exposiciones	5.000,00	90.000,00	-94,4%
2	241	2269904	Gastos Generales Empleo	5.000,00	9.000,00	-44,4%
2	241	2269905	Eventos presentaciones	6.000,00	40.000,00	-85,0%
2	241	2269906	Contratos mantenimiento equipos informáticos	0,00	9.000,00	-100,0%
2	241	2269907	Gastos de Representación, viajes	5.000,00	50.000,00	-90,0%
2	241	2240008	Servicios Profesionales Independientes	5.000,00	0,00	---
2	241	2270001	Limpieza y Desinfección (E. Iniciativas Empresariales)	21.800,00	15.000,00	45,3%
2	241	227002	Climatización (E. Iniciativas Empresariales)	0,00	6.000,00	-100,0%
2	241	227003	Mant. Jardines (E. Iniciativas Empresariales)	0,00	18.000,00	-100,0%
2	241	2270004	Limpieza Lizana	34.000,00	0,00	---
2	241	2270005	Limpieza Centro de Formación	15.000,00	0,00	---
2	241	2270100	Seguridad (E. Iniciativas Empresariales)	24.500,00	16.000,00	53,1%
2	241	22701001	Contratos Servicio de Seguridad	0,00	45.000,00	-100,0%
2	241	2279901	Conservación y Mantenimiento (E. I. Empresariales)	24.500,00	18.000,00	36,1%
2	241	2279902	Acciones Formativas Ocupacionales	790.000,00	526.000,00	50,2%
2	241	2279903	Contrato desarrollo sitio web, marca e imagen	10.000,00	35.000,00	-71,4%
2	241	2279904	Protección contra incendios (E.I.Empresariales)	3.700,00	0,00	---
2	433	2260201	Promoción Artesanía	0,00	7.000,00	-100,0%
2	433	2279901	Contratos Artesanía	49.400,00	31.000,00	59,4%
2	432	2279902	Encomienda de Gestión Of. de Turismo Ene-Agosto	140.000,00	230.000,00	-39,1%
2	931	2250001	Tributos	15.000,00	0,00	---
2	931	2279901	Contabilidad y Administración	17.000,00	60.000,00	-71,7%
<b>Subtotal Capítulo II.....</b>				<b>1.274.400,00</b>	<b>1.462.000,00</b>	<b>-12,8%</b>
3	934	3100001	Gtos Financieros	2.164,18	0,00	---
<b>Subtotal Capítulo III.....</b>				<b>2.164,18</b>	<b>0,00</b>	<b>---</b>
4	431	4790001	Premios y concursos de Comercio	5.000,00	0,00	---
4	433	4700001	Premios ALCALÁ EMPRENDE	0,00	65.000,00	-100,0%
<b>Subtotal Capítulo IV.....</b>				<b>5.000,00</b>	<b>65.000,00</b>	<b>-92,3%</b>
2	241	62270001	Obras de reposición	0,00	0,00	---
<b>Subtotal Capítulo VI.....</b>				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>---</b>
<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>				<b>2.383.780,00</b>	<b>2.390.000,00</b>	<b>-0,3%</b>

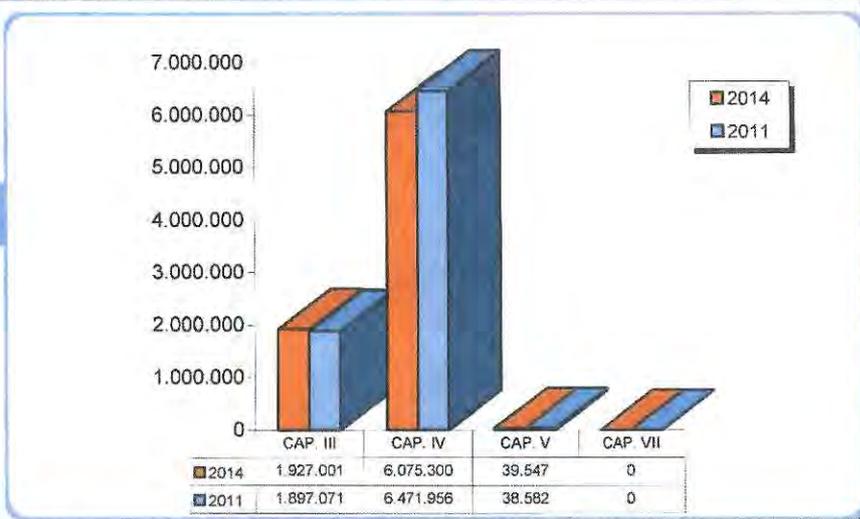


**INGRESOS C.D.M.**

Concejal Responsable:

DEPORTES

Centro de Gasto: O.O.A.A.



Subc.	DENOMINACION	2014	2011	VARIAC. %
31301	ENTRADAS PISCINAS CUBIERTAS JUNCAL	95.000,00 €	95.000,00 €	0,00%
31302	INGRESOS CAMPOS DE FUTBOL - 7	118.000,00 €	118.000,00 €	0,00%
31304	CUOTAS CURSOS DE NATACION VERANO	26.926,23 €	29.000,00 €	-7,15%
31305	ENTRADAS PISCINAS CUBIERTAS VAL	55.150,00 €	55.150,00 €	0,00%
31306	ENTRADAS PISCINAS DE VERANO	280.000,00 €	280.000,00 €	0,00%
31307	CUOTAS CURSOS NATACION INVIERNO	780.000,00 €	744.552,64 €	4,76%
31308	INGRESOS PISTAS POLIDEPORTIVAS VAL	13.000,00 €	5.000,00 €	160,00%
31309	INGRESOS PABELLON MUNICIPAL VAL	20.000,00 €	24.000,00 €	-16,67%
31310	INGRESOS PISTA DE ATLETISMO	8.000,00 €	8.000,00 €	0,00%
31311	INGRESOS CAMPOS DE FUTBOL JUNCAL	29.100,00 €	29.100,00 €	0,00%
31312	INGRESOS CAMPOS DE FUTBOL VAL	9.000,00 €	15.200,00 €	-40,79%
31313	INGRESOS PISTAS DE TENIS Y FRONTON VAL	52.000,00 €	52.000,00 €	0,00%
31314	INGRESOS PISTAS DE TENIS Y FRONTON JUNCAL	18.000,00 €	18.000,00 €	0,00%
31315	CUOTAS CURSOS DE JUDO	6.000,00 €	10.000,00 €	-40,00%
31316	CUOTAS ACTIVIDADES DE SALA	34.000,00 €	34.000,00 €	0,00%
31317	CUOTAS INSCRIPCION Y SEGUROS DEPORTIVOS	129.000,00 €	128.243,00 €	0,59%
31318	INGRESOS PISTAS POLIDEPORTIVAS JUNCAL	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00%
31319	ENTRADAS SAUNA	2.300,00 €	2.300,00 €	0,00%
31320	CUOTAS ABONADOS C.D.	85.400,00 €	85.400,00 €	0,00%
31321	CUOTAS DEPORTE INFANTIL	27.125,00 €	27.125,00 €	0,00%
31322	INGRESOS PABELLON MUNICIPAL JUNCAL	19.000,00 €	19.000,00 €	0,00%
31323	INGRESOS SALA DE MUSCULACION	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00%
31325	INGRESOS PISTAS DE PADEL	50.000,00 €	48.000,00 €	4,17%
39901	IMPREVISTOS C.D.	27.000,00 €	27.000,00 €	0,00%
	<b>TOTAL CAPITULO III</b>	<b>1.927.001,23 €</b>	<b>1.897.070,64 €</b>	<b>1,58%</b>
40000	APORTACION AYUNTAMIENTO A C.D.	5.700.000,00 €	6.000.000,00 €	-5,00%
45080	SUBVENCION CAM A DEPORTE INFANTIL	50.000,00 €	70.000,00 €	-28,57%
45102	SUBVENCIONES A CURSOS DE FORMACION	325.300,00 €	401.956,00 €	-19,07%
	<b>TOTAL CAPITULO IV</b>	<b>6.075.300,00 €</b>	<b>6.471.956,00 €</b>	<b>-6,13%</b>
55001	CONCESION BARES C.D. JUNCAL.	16.224,73 €	15.829,15 €	2,50%
55002	CONCESION BARES C.D. VAL	8.471,02 €	8.264,41 €	2,50%
55003	CONCESION BARES P.C. VAL	14.851,02 €	14.488,80 €	2,50%
	<b>TOTAL CAPITULO V</b>	<b>39.546,77 €</b>	<b>38.582,36 €</b>	<b>2,50%</b>
	<b>TOTAL ANTEPROYECTO DE INGRESOS</b>	<b>8.041.848,00 €</b>	<b>8.407.609,00 €</b>	<b>-4,35%</b>

**ESTADO COMPARATIVO POR CAPITULOS DE INGRESOS Y GASTOS, EPE ALCALA DESARROLLO**

		GASTOS
CAP. I	Gastos de Personal	1.102.215,82
CAP. II	Gtos. Bienes Ctes. y Serv.	1.274.400,00
CAP. III	Gastos Financieros	2.164,18
CAP. IV	Transferencias Corrientes	5.000,00
CAP. VI	Inversiones Reales	0,00
CAP. VII	Transferencias de Capital	0,00
CAP. VIII	Activos Financieros	0,00
CAP. IX	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.383.780,00</b>

		INGRESO
CAP. I	Impuestos Directos	0,00
CAP. II	Impuestos Indirectos	0,00
CAP. III	Tasas y Otros Ingresos	0,00
CAP. IV	Transferencias Corrientes	2.205.780,00
CAP. V	Ingresos Patrimoniales	178.000,00
CAP. VI	Enajen. Inversiones Reales	0,00
CAP. VII	Transferencias de Capital	0,00
CAP. VIII	Activos Financieros	0,00
CAP. IX	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.383.780,00</b>

Diferencia..... 0,00



**ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y GASTOS, CORRIENTES Y CAPITAL**

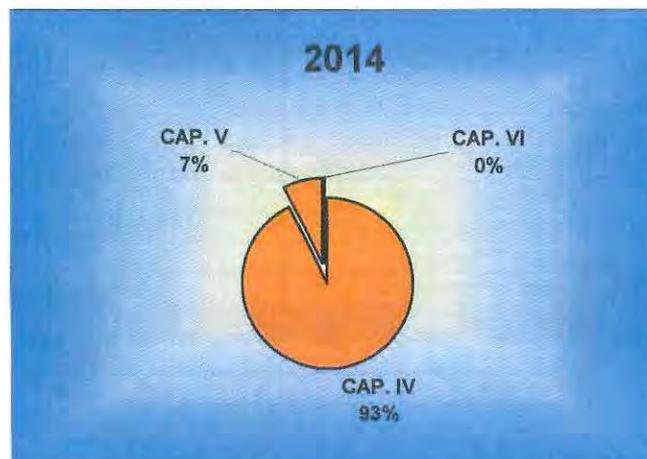
Gasto Corriente	2.383.780,00
Gasto de Capital	0,00
<b>Total</b>	<b>2.383.780,00</b>
Déficit O. Corrientes	0,00
Ing. Cte. Financia G. Capital	
Déficit de Capital	0,00
Deficit/Superavit)l.....	<b>0,00</b>

Ingreso Corriente	2.383.780,00
Ingreso de Capital	0,00
<b>Total</b>	<b>2.383.780,00</b>
Deficit	
<b>Total</b>	<b>2.383.780,00</b>
PRESTAMO EUROS.....	<b>0,00</b>



OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**ESTADO DE PREVISIÓN  
DE INGRESOS DEL E.P.E.  
ALCALÁ DESARROLLO**



SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	2014	2011	VARIAC. %
400.00	Aportación Municipal Gasto Corriente	1.330.000,00	1.330.000,00	0,0%
450.50	Convenio Acciones Formativas C. Madrid	800.000,00	602.000,00	32,9%
450.51	Subvención AEDL C.Madrid	30.380,00	0,00	---
480,01	Convenio Cámara de Comercio	45.400,00	0,00	---
<b>450.51</b>	<b>Subvención OPEA C. Madrid</b>	<b>0,00</b>	<b>205.000,00</b>	<b>-100,0%</b>
	<b>Subtotal Capítulo IV.....</b>	<b>2.205.780,00</b>	<b>2.137.000,00</b>	<b>3,2%</b>
540.00	Arrendamiento Centro Artesanía	85.000,00	96.000,00	-11,5%
540.01	Arrendamiento Espacio iniciativas empresariales	93.000,00	157.000,00	-40,8%
	<b>Subtotal Capítulo V.....</b>	<b>178.000,00</b>	<b>253.000,00</b>	<b>-29,6%</b>
60000	Enajenación de Terrenos	0,00	0,00	---
	<b>Subtotal Capítulo VI.....</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>---</b>
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>2.383.780,00</b>	<b>2.390.000,00</b>	<b>-0,3%</b>



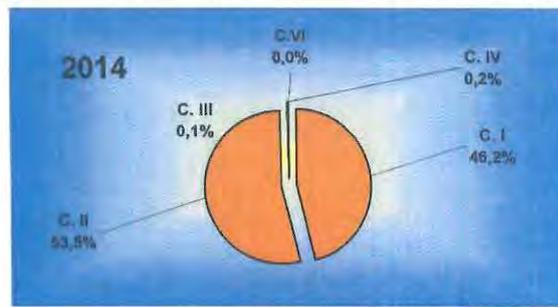
**ESTADO DE PREVISIÓN  
ALCALÁ DESARROLLO**

Concejal Responsable:

Fomento del Empleo

Centro de Gasto: EPE

ALCALÁ DESARROLLO



CAPITULO	CONCEPTO	2014	2011	VARIAC. %
1 241 100	Altos Cargos Consejo de Administración	0,00	57.000,00	-100,0%
1 241 101	Gerencia	55.755,10	74.500,00	-25,2%
1 241 130	Retribuciones básicas personal	0,00	545.700,00	-100,0%
1 241 130	Retribuciones básicas personal contratado	0,00	161.500,00	-100,0%
1 241 130	Retribuciones personal laboral A.D.	247.088,67	0,00	---
1 241 131	Retrubuciones personal contratado A.D.	112.788,02	0,00	---
1 241 130	Retribuciones personal laboral Formación	80.254,10	0,00	---
1 241 131	Retribuciones personal contratado Formación	14.426,75	0,00	---
1 241 131	Retribuciones A.E.D.L.	45.155,04	0,00	---
1 241 131	Retribuciones personal laboral Serv.Empleo	55.082,74	0,00	---
1 241 131	Retribuciones personal contratado Serv.Empleo	63.467,00	0,00	---
1 241 160	Cuotas Sociales	255.953,76	0,00	---
1 241 162	Fondo Social	24.300,00	24.300,00	0,0%
1 433 130	Retribuciones personal laboral E.I.E.	99.350,12	0,00	---
1 433 131	Retribuciones personal contratado E.I.E.	48.594,52	0,00	---
<b>Subtotal Capitulo I.....</b>		<b>1.102.215,82</b>	<b>863.000,00</b>	<b>27,7%</b>
2 232 2260001	Oficina Solidaria	35.000,00	50.000,00	-30,0%
2 241 2200001	Material de Oficina	5.000,00	25.000,00	-80,0%
2 241 2200101	Publicaciones y Revistas de Empleo	8.000,00	30.000,00	-73,3%
2 241 2210001	Energía Eléctrica	0,00	15.000,00	-100,0%
2 241 2220302	Gasto de Teléfono	0,00	22.000,00	-100,0%
2 241 2210002	Energía Eléctrica (E. Iniciativas Empresariales)	21.000,00	12.000,00	75,0%
2 241 2220301	Teléfono y Redes(E. Iniciativas Empresariales)	5.000,00	3.000,00	66,7%
2 241 2240001	Seguros Inmuebles Centro Artesanía	9.500,00	20.000,00	-52,5%
2 241 2240002	Seguros (inmuebles,ascensor...) (E.I.Empresariales)	10.000,00	0,00	---
2 241 2269901	Promoción Programas Desarrollo	10.000,00	20.000,00	-50,0%
2 241 2269902	Programa O.P.E.A.	0,00	60.000,00	-100,0%
2 241 2269903	Ferías, Congresos, y Exposiciones	5.000,00	90.000,00	-94,4%
2 241 2269904	Gastos Generales Empleo	5.000,00	9.000,00	-44,4%
2 241 2269905	Eventos presentaciones	6.000,00	40.000,00	-85,0%
2 241 2269906	Contratos mantenimiento equipos informáticos	0,00	9.000,00	-100,0%
2 241 2269907	Gastos de Representación, viajes	5.000,00	50.000,00	-90,0%
2 241 2240008	Servicios Profesionales Independientes	5.000,00	0,00	---
2 241 2270001	Limpieza y Desinfección (E. Iniciativas Empresariales)	21.800,00	15.000,00	45,3%
2 241 2270002	Climatización (E. Iniciativas Empresariales)	0,00	6.000,00	-100,0%
2 241 2270003	Mant. Jardines (E. Iniciativas Empresariales)	0,00	18.000,00	-100,0%
2 241 2270004	Limpieza Lizana	34.000,00	0,00	---
2 241 2270005	Limpieza Centro de Formación	15.000,00	0,00	---
2 241 2270100	Seguridad (E. Iniciativas Empresariales)	24.500,00	16.000,00	53,1%
2 241 22701001	Contratos Servicio de Seguridad	0,00	45.000,00	-100,0%
2 241 2279901	Conservación y Mantenimiento (E. I. Empresariales)	24.500,00	18.000,00	36,1%
2 241 2279902	Acciones Formativas Ocupacionales	790.000,00	526.000,00	50,2%
2 241 2279903	Contrato desarrollo sitio web, marca e imagen	10.000,00	35.000,00	-71,4%
2 241 2279904	Protección contra incendios (E.I.Empresariales)	3.700,00	0,00	---
2 433 2260201	Promoción Artesanía	0,00	7.000,00	-100,0%
2 433 2279901	Contratos Artesanía	49.400,00	31.000,00	59,4%
2 432 2279902	Encomienda de Gestión Of. de Turismo Ene-Agosto	140.000,00	230.000,00	-39,1%
2 931 2250001	Tributos	15.000,00	0,00	---
2 931 2279901	Contabilidad y Administración	17.000,00	60.000,00	-71,7%
<b>Subtotal Capitulo II.....</b>		<b>1.274.400,00</b>	<b>1.462.000,00</b>	<b>-12,8%</b>
3 934 3100001	Gtos Financieros	2.164,18	0,00	---
<b>Subtotal Capitulo III.....</b>		<b>2.164,18</b>	<b>0,00</b>	<b>---</b>
4 431 4790001	Premios y concursos de Comercio	5.000,00	0,00	---
4 433 4700001	Premios ALCALÁ EMPRENDE	0,00	65.000,00	-100,0%
<b>Subtotal Capitulo IV.....</b>		<b>5.000,00</b>	<b>65.000,00</b>	<b>-92,3%</b>
2 241 62270001	Obras de reposición	0,00	0,00	---
<b>Subtotal Capitulo VI.....</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>---</b>
<b>TOTAL PROGRAMA.....</b>		<b>2.383.780,00</b>	<b>2.390.000,00</b>	<b>-0,3%</b>

Nº CTAS.		DEBE		2014		Nº CTAS		HABER	
691,692,6960,6961 (791) (792) (7960) (7961) 670,671,672,673 674	9. Variación de las Provisiones de Inmovilizado		0,00	770,771,772,773	5. Beneficio por enajenación de inmovilizado		2.014	0,00	
	10. Pérdidas del Inmovilizado		0,00	774	6. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias			0,00	
	11. Por operaciones con acciones y obligaciones propias		0,00	775	7. Subvenciones de capital, transferencias al resultado del ejercicio			0,00	
676	12. Gastos extraordinarios		0,00	776	8. Ingresos extraordinarios			0,00	
679	13. Gastos y Pérdidas de otros ejercicios		0,00	779	8 Ingresos y Beneficios de otros ejercicios			0,00	
	IV RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS		0,00		IV RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS			0,00	
	V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS		0,00		V PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS			0,00	
	15. Impuesto sobre sociedades		0,00					0,00	
	VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)		0,00		VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)			0,00	



**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

Nº CTAS.	DEBE	2014	Nº CTAS	HABER	2.014
	<b>1.- Consumos de Explotación</b>	<b>1.279.400,00</b>			
600,601,602	a) Consumo de mercancías		700,701,702	<b>1. Ingresos de explotación</b>	<b>178.000,00</b>
610,611,,612	b) Consumo de materias primas y otras m. consumibles		703,704,705	a) Importe neto de la cifra de negocios	178.000,00
	c) Otros gastos externos	1.279.400,00	(708) (709)	b) Aumento de la existencia de ptos. Terminados y en curso de fabricación	
				c) Trabajos efectuados por la empresa para su inmov.	
640,641	<b>2.- Gastos de Personal</b>	<b>1.102.215,82</b>		<b>2. Otros ingresos de explotación</b>	<b>2.205.780,00</b>
642,643,649	a) Sueldos, salarios, y asimilados	821.962,06	750	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	
	b) Cargas sociales	280.253,76	740	b) Subvenciones	2.205.780,00
68	<b>3.- Dotaciones amortización del Inmovilizado</b>	<b>0,00</b>	790	b.1.- Subvenciones de la AALL	1.330.000,00
650,693,694	<b>4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables</b>	<b>0,00</b>		b.2.- Subvenciones de otras Administraciones	875.780,00
675 (793)				c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	
(794) (795)					
62,631,634,651,	<b>5.- Otros gastos de explotación</b>	<b>0,00</b>			
659,690 (635) (639)	<b>A) GASTOS</b>	<b>2.381.615,82</b>		<b>B) INGRESOS</b>	<b>2.383.780,00</b>
	<b>I. BENEFICIO DE EXPLOTACION</b>	<b>2.164,18</b>		<b>I. PERDIDAS DE EXPLOTACION</b>	
6610,6615,6620	<b>6. Gastos financieros y asimilados</b>	<b>2.164,18</b>			
6630,6640,6650	a) Por deudas con empresas del grupo	0,00		<b>3. Ingresos financieros</b>	<b>0,00</b>
6611,6616,6621	b) Por deudas con empresas asociadas	0,00	7600,7610,7620	a) En empresas del grupo	0,00
6631,6641,6651	c) Por deudas con terceros y gastos asociados	2.164,18	763,765	b) En empresas asociadas	0,00
6613,6616,6623	d) Pérdidas de inversiones financiera	0,00	7601,7611,7621	c) Otros	0,00
6632,6633,6643			7631,7651		
6653,669,666,6667					
6963,6965,6966,597	<b>7. Variación de las provisiones de I. Finan</b>	<b>0,00</b>		<b>4. Diferencias positivas en cambio</b>	<b>0,00</b>
695,699 (7963...799)					
656	<b>8. Diferencias negativas en cambio</b>	<b>0,00</b>			
	<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	<b>0,00</b>		<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	<b>2.164,18</b>
	<b>I. BENEFICIO DE LAS ACTIV. ORDINARIAS</b>	<b>0,00</b>		<b>I. PERDIDAS DE LAS ACTIV. ORDINARIAS</b>	<b>0,00</b>

ESTADO DE DOTACIONES		2014	HABER	2.014
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>				
<b>1.- GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE DEUDAS Y FUNCIONAMIENTO</b>				
Gastos de constitución, primer establecimiento,		0,00	<b>1.- RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES</b>	<b>0,00</b>
Ampliación de capital.		0,00	<b>1.1.- CASH-FLOW actividades ordinarias:</b>	0,00
Gastos de emisión de deuda y otros gastos financieros diferidos		0,00	Amortizaciones	0,00
			Provisiones netas de explotación	0,00
			Gastos e ingresos a distribuir en ejercicios aplicados	0,00
			Resultado ordinario antes de subvenciones	-2.205.780,00
			Subvenciones netas a la explotación	2.205.780,00
			Diferencias de cambio netas de explotación	0,00
<b>2.- ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO</b>				
<b>2.1.- Inmovilizado Material</b>		<b>0,00</b>	<b>1.2.- Gastos e ingresos extraordinarios</b>	<b>0,00</b>
Terrenos y construcciones		0,00		
Instalaciones técnicas y maquinaria		0,00	<b>1.3.- Tesorería</b>	<b>0,00</b>
Otras instalaciones, utilaje, mobiliario		0,00		
Anticipos e inmobilizaciones materiales en curso		0,00	<b>2.- APORTACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
Otro inmovilizado material		0,00	De la entidad Local	0,00
			De OOAA	0,00
<b>2.2.- Inmovilizado Inmaterial</b>		<b>0,00</b>	De otros EEPP LL	0,00
Gastos de investigación y desarrollo		0,00	De Sociedades Locales	0,00
Propiedad industrial		0,00	De otros EEPP LL	0,00
Fondo de comercio, derechos de traspaso		0,00	<b>3.- SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
Otro inmovilizado material		0,00	De la entidad Local	0,00
			De OOAA	0,00
			De otros EEPP LL	0,00
<b>2.3.- Inmovilizado Financiero</b>		<b>0,00</b>	<b>4.- FINANCIACIÓN AJENA A LARGO PLAZO</b>	<b>0,00</b>
Empresas del grupo		0,00	Préstamos de la EELL	0,00
Empresas asociadas		0,00	Préstamos de empresas del grupo	0,00
Otras inferciones financieras		0,00	Préstamos de empresas asociadas	0,00
			Empréstitos y otros pasivos análogos	0,00
<b>3.- VARIACIÓN DEL CIRCULANTE</b>				
		<b>0,00</b>	<b>5.- ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL DOTACIONES</b>		<b>0,00</b>	<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>0,00</b>



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL

# BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

## AÑO 2.014



## INDICE

### PREÁMBULO

### TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Régimen jurídico del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- Artículo 2. Ámbitos funcional y temporal de aplicación.
- Artículo 3. Contenido del Presupuesto General.
- Artículo 4. Estructura de los Presupuestos.
- Artículo 5. Aplicación presupuestaria.
- Artículo 6. Proyectos de inversión.
- Artículo 7. Información al Pleno del Ayuntamiento sobre ejecución presupuestaria.

### TÍTULO I. PRESUPUESTO DE GASTOS

#### CAPITULO I: Normas Generales:

- Artículo 8. Niveles de vinculación jurídica.
- Artículo 9. Efectos de la vinculación jurídica.
- Artículo 10. Dotación de amortizaciones.
- Artículo 11. Inversiones financiadas con ingresos procedentes de Patrimonio Municipal del Suelo.

#### CAPÍTULO II. Modificaciones Presupuestarias

- Artículo 12. De las modificaciones de crédito
- Artículo 13. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Artículo 14. Tramitación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Artículo 15. Ampliaciones de crédito.
- Artículo 16. Transferencias de crédito
- Artículo 17. Generación de créditos por ingresos
- Artículo 18. Incorporación de remanentes de crédito
- Artículo 19. Bajas por anulación

#### CAPÍTULO III. Ejecución del Presupuesto de Gastos

- Artículo 20. Anualidad presupuestaria
- Artículo 21. Fases en la ejecución del presupuesto de gastos.
- Artículo 22. Créditos no disponibles
- Artículo 23. Retención de crédito.
- Artículo 24. Autorización de gastos.
- Artículo 25. Disposición o Compromiso de Gastos.
- Artículo 26. Reconocimiento de la obligación.
- Artículo 27. Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación.
- Artículo 28. Ordenación del pago.
- Artículo 29. Acumulación de fases de ejecución del Presupuesto de Gastos.

- Artículo 30. Tramitación de diversos gastos menores.
- Artículo 31. Tramitación de los Gastos de personal.
- Artículo 32. Tramitación de aportaciones y subvenciones
- Artículo 33. Gastos de Inversión.
- Artículo 34. La Contratación.
- Artículo 35. Gastos Plurianuales
- Artículo 36. Tramitación anticipada de Gastos.
- Artículo 37. Expedientes de gasto condicionados a una modificación presupuestaria.
- Artículo 38. Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones.
- Artículo 39. Pagos a justificar
- Artículo 40. Anticipos de caja fija.
- Artículo 41. Encomiendas de Gestión.

## **TÍTULO II. PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

### CAPÍTULO I. Normas Generales

- Artículo 42. Estructura del Presupuesto de Ingresos.
- Artículo 43. Reconocimiento de derechos.
- Artículo 44. Contabilización de los cobros
- Artículo 45. Recaudación de los ingresos.
- Artículo 46. Fiscalización de ingresos.

### CAPITULO II: TESORERÍA Y ENDEUDAMIENTO

- Artículo 47. La Tesorería.
- Artículo 48. Plan de Tesorería
- Artículo 49. Operaciones financieras a largo plazo.
- Artículo 50. Operaciones de Tesorería

## **TÍTULO III. NORMAS RELATIVAS A PERSONAL.**

- Artículo 51. Dietas y locomoción
- Artículo 52. Asistencia a Tribunales de pruebas selectivas
- Artículo 53. De las retribuciones e indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación.

## **TÍTULO IV. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

- Artículo 54. Operaciones previas en el Estado de Gastos
- Artículo 55. Operaciones previas en el Estado de Ingresos
- Artículo 56. Cierre del Presupuesto
- Artículo 57. Remanente de Tesorería.

**TÍTULO V. CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

Artículo 58. Control interno.

Artículo 59. Normas particulares de fiscalización.

Artículo 60. Normas supletorias.

## PREÁMBULO

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcalá de Henares para 2013, integrado por el presupuesto del propio Ayuntamiento, el de su Organismo Autónomo Municipal "Ciudad Deportiva Municipal" y el de su Ente Público Empresarial, "Alcalá Desarrollo", del que es titular íntegramente-, se enmarca en el contexto de la profunda crisis económica por la que esta atravesando la economía a nivel global, que ha puesto aún más de manifiesto la insuficiencia del actual modelo de financiación local, generando un importante desequilibrio entre los recursos disponibles y los gastos necesarios para el mantenimiento de los servicios públicos que demandan los ciudadanos.

El presupuesto 2013 se enmarca, como no puede ser de otra manera en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno en sesión de 30 de marzo de 2012, con motivo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y que supuso una inyección de liquidez para hacer frente a las obligaciones pendientes de pago del Ayuntamiento con sus proveedores.

Se ha realizado un especial esfuerzo en ajustar las previsiones incluidas en el presupuesto de ingresos a la actual ejecución presupuestaria, con importantes reducciones en determinadas figuras tributarias, debido fundamentalmente al continuo descenso de la actividad económica.

Igualmente este presupuesto se enmarca en las previsiones de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que mediante la inclusión de nuevos principios presupuestarios, como son los de responsabilidad, lealtad institucional y sostenibilidad, exigen que la elaboración y aprobación de los Presupuestos Municipales se sometan al cumplimiento del equilibrio estructural, limitación de la deuda pública y regla del gasto, conforme las directrices marcadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

No obstante aunque con el Plan de Ajuste como hoja de ruta, el Ayuntamiento no puede olvidar que es precisamente en estos momentos de crisis cuando los ciudadanos de la ciudad necesitan aún más los Servicios Sociales y asistenciales municipales.

Es por ello que son tres los aspectos que van a marcar el presente presupuesto: austeridad, equilibrio y gasto social, con el objetivo de continuar saneando las cuentas municipales mejorando la eficacia en el gasto y atendiendo a las necesidades vecinales.

Se dejan de un lado las inversiones municipales, ya que aunque necesarias, han de quedar aplazadas a la mejora de las finanzas municipales o a la obtención de recursos afectados. Aunque ya se han revisado a la baja la mayor parte de los contratos, se continuará con dichos ajustes a lo largo de todo el ejercicio 2013, dado que se hace imprescindible una continua reducción de los costes estructurales municipales.

En este escenario, las presentes bases de ejecución adquieren una especial trascendencia, al convertirse en la herramienta a través de la cual se garantiza una gestión capaz de dar cumplimiento a los objetivos presupuestarios y tratar de poner un especial acento en el uso adecuado de los recursos municipales.

## **TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1. Régimen jurídico del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.**

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcalá de Henares se elabora, ejecuta y liquida de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente, con lo dispuesto en las presentes Bases de Ejecución, y con los reglamentos o normas generales, instrucciones y circulares aprobadas por los órganos municipales competentes.

### **Artículo 2. Ámbitos funcional y temporal de aplicación.**

1. Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y gestión de los Presupuestos del Ayuntamiento, de los Organismos Autónomos, de los Entes Públicos de carácter empresarial y de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, así como, a determinados aspectos de la actividad económico-financiera de las Sociedades de Economía Mixta, en los términos en que para cada una de dichas entidades se especifique.

2. La vigencia de las presentes bases coincide con la del Presupuesto General, por lo que en caso de prórroga de éste, las presentes Bases serán de aplicación hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.

### **Artículo 3. Contenido del Presupuesto General.**

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, se integra por:

- a) El presupuesto del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- b) El presupuesto de sus Organismos Autónomos.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Entidades Públicas Empresariales y de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Alcalá de Henares o a sus Organismos Autónomos.

Con el objetivo de incrementar los principios de eficiencia y transparencia previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el plazo para iniciar la presentación de enmiendas al Anteproyecto de Presupuesto, por parte de los diferentes Grupos Municipales, conforme lo señalado en el artículo 72 del Reglamento Orgánico Municipal, comenzará a partir de que se hayan recibido fehacientemente la totalidad de los presupuestos y estados de gastos e ingresos que conforman el Presupuesto General de la Corporación, esto es, el Municipal, el de la totalidad de sus posibles Organismos Autónomos, y el de sus Entes Públicos Empresariales y Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local."

#### **Artículo 4. Estructura de los Presupuestos.**

1. El presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos se estructura de acuerdo con las clasificaciones establecidas en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (en adelante Orden EHA/3565/2008).
2. Los presupuestos de Gastos del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos se estructuran conforme a las siguientes clasificaciones:
  - a) Orgánica: por unidades orgánicas a nivel de 2 dígitos.
  - b) Por Programas, por grupos de programas de gasto a nivel de 3 dígitos.
  - c) Económica: por partidas a nivel de 7 dígitos.
3. Los Presupuestos de Ingresos del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos se estructuran conforme a las siguientes clasificaciones:
  - a) Económica: por Subconceptos a nivel de 5 dígitos.

#### **Artículo 5. Aplicación presupuestaria.**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden EHA/3565/2008, la aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, según lo establecido en el artículo 4.2 de estas Bases.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de las presentes Bases respecto a la definición de crédito a nivel de vinculación jurídica, la aplicación presupuestaria constituye la consignación de crédito presupuestario sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en el citado artículo 8.
3. Se declaran expresamente abiertos todos los subconceptos que se contemplan en la Orden EHA/3565/2008.

#### **Artículo 6. Proyectos de inversión.**

1. El capítulo 6 "Inversiones Reales" se compone de proyectos de inversión cuya codificación y denominación se incluye en el Anexo de Inversiones del Presupuesto General para el ejercicio 2013.
2. Cualquier modificación, alta o supresión de los mismos deberá ser solicitada por los responsables del proyecto de inversión a la Intervención General Municipal.
3. Una vez terminada la inversión los responsables deberán comunicar el cierre del proyecto de inversión a la Intervención General Municipal.

**Artículo 7. Información al Pleno del Ayuntamiento sobre ejecución presupuestaria.**

1. Para dar cumplimiento al principio de transparencia establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, con periodicidad trimestral:

a) La Intervención General Municipal remitirá información sobre los estados de ejecución de gastos e ingresos del Presupuesto municipal y de sus organismos autónomos, así como los informes trimestrales de seguimiento del Plan de Ajuste, y cuantos informes puedan ser solicitados y remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

b) La Tesorería Municipal remitirá información sobre el estado de la tesorería, del nivel de endeudamiento y de los plazos medio de pago a los proveedores, con relación de cuantos pagos se han producido en dicho periodo fuera de los plazos establecidos en cada momento por la legislación vigente.

c) El Servicio de Contratación remitirá información de cuantos procedimientos de contratación se han iniciado en dicho periodo. Igualmente se remitirá relación de los contratos suscritos, prorrogados o finalizados en dicho periodo, indicando importe, objeto, procedimiento seguido para su contratación y adjudicatario, en su caso.

d) Los Administradores de los Entes Públicos y Sociedades Mercantiles de capital íntegramente del Ayuntamiento o de alguno de sus Organismos Autónomos remitirá información sobre los gastos e ingresos de la entidad, su estado de la tesorería y de cuantos contratos se han suscrito o prorrogado en dicho periodo.

2. La citada información se facilitará preferentemente utilizando medios electrónicos, telemáticos o informáticos y podrá, si se estima oportuno hacer pública en la página web municipal.

## **TÍTULO I PRESUPUESTO DE GASTOS**

### **CAPITULO I: NORMAS GENERALES**

#### **Artículo 8. Niveles de Vinculación jurídica.**

1. No podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece en el punto siguiente:

2. Los niveles de vinculación jurídica son:

#### Gastos Corrientes (Capítulos I, II, III y IV)

- a) Respecto a la clasificación orgánica, el Órgano.
- b) Respecto a la clasificación por programas, el Área de gasto.
- c) Respecto a la clasificación económica, el Capítulo.

#### Gastos de Capital (Capítulos VI y VII)

- a) *Respecto de la clasificación orgánica, el Órgano.*
- b) Respecto de la clasificación por programas, el Área de gasto.
- c) Respecto de la clasificación económica, la Partida.

#### Gastos Financieros (Capítulos VIII y IX)

- a) Respecto de la clasificación orgánica, el Órgano.
- b) Respecto de la clasificación por programas, el Área de gasto.
- c) Respecto de la clasificación económica, el Capítulo.

3. Tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación de aplicación presupuestaria los siguientes créditos:

- a) Los créditos declarados ampliables.
- b) Los que tengan financiación afectada.
- b) Los créditos extraordinarios, excepto los que afecten al capítulo 1 "Gastos de personal".
- c) Los créditos de los capítulos 4 y 7 del Presupuesto del Ayuntamiento para gastos por transferencias nominativas a favor de los Organismos Públicos y las Sociedades Mercantiles Locales del Ayuntamiento, los cuales tienen como finalidad el mantenimiento del equilibrio financiero entre las diversas entidades municipales con personalidad jurídica o Centros presupuestarios.

**Artículo 9. Efectos de la vinculación jurídica**

1. El control contable de los gastos aplicables a aplicaciones presupuestarias integradas en el mismo nivel de vinculación, se efectuará a nivel de aplicación presupuestaria.
2. La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.
3. Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito en el nivel de vinculación jurídica, deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

**Artículo 10. Dotación de amortizaciones**

Para calcular la dotación a la amortización del inmovilizado en el ejercicio 2013, se aplicarán los criterios establecidos en la Resolución de 14 de diciembre de 1999 de la Intervención General de la Administración del Estado.

**Artículo 11. Inversiones financiadas con Ingresos procedentes de Patrimonio Municipal del Suelo.**

Todas las actuaciones incluidas en el Anexo de Inversiones financiadas total o parcialmente con ingresos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo son declaradas de interés social.

## **CAPITULO II: MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

### **Artículo 12. De las modificaciones de crédito**

1.- Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en este Capítulo.

2.- Cualquier modificación de créditos exige memoria-propuesta razonada de la variación, formulada por el Alcalde, o en su caso por el Vicepresidente del Organismo Autónomo.

3.- Todo expediente de modificación de créditos será informado por la Intervención General Municipal.

4.- Las modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno no serán ejecutadas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

5.- Las modificaciones de crédito aprobadas por órgano distinto del Pleno, serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

6.- Sobre el Presupuesto podrán realizarse cuantas modificaciones prevea en cada momento la normativa de régimen local, a título enunciativo podrán realizarse las siguientes modificaciones:

- a) Créditos extraordinarios
- b) Suplementos de crédito.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencias de crédito.
- e) Generación de créditos por ingreso.
- f) Incorporación de remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación.

### **Artículo 13. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

1.- Si en el ejercicio ha de realizar un gasto que no puede demorarse hasta el año siguiente y para el que no existe crédito, se podrá aprobar la modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario.

En el caso de que el crédito previsto resultará insuficiente y no ampliable, se acordará un suplemento de crédito.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los siguientes recursos:

- a) Remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) *Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.*

3.- Los gastos de inversión aplicables a los capítulos VI, VII, VIII y IX también podrán financiarse con recursos procedentes de operaciones de crédito.

4.- Excepcionalmente, los gastos aplicables a los capítulos I, II, III y IV, podrán financiarse mediante operaciones de crédito, siendo preciso el cumplimiento de estas condiciones:

- a) Que el Pleno del Ayuntamiento - con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación - declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de otros medios de financiación de los previstos en el punto 2.
- b) Que el importe total no supere el 5% de los recursos corrientes del presupuesto.
- c) Que la carga financiera total no supere el 25% de los expresados recursos.  
Se entenderá por carga financiera la derivada de la suma de las cantidades a devolver en concepto de intereses y amortización de capital de las operaciones vivas a largo plazo más los derivados de la operación que se pretenda realizar.
- d) Que el vencimiento de la operación de crédito sea anterior a la fecha de renovación de la Corporación, entendiéndose como tal la fecha de toma de posesión de la nueva Corporación.
- e) Si hubiera de realizarse un gasto para el que no existe crédito y cuya financiación deba proceder de recursos tributarios afectados, podrá tramitarse expediente de crédito extraordinario, financiado mediante operación de crédito con la que anticipar, si es necesario, el importe de la recaudación de los tributos.

**Artículo 14. Tramitación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

1.- Serán iniciados mediante memoria-propuesta del Alcalde-Presidente, o en su caso de quien ostente las delegaciones de Hacienda o la Vicepresidencia de algún Organismo Autónomo.

2.- En la propuesta, se indicará y motivará la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio, o que no puede demorarse su ejecución al ejercicio siguiente, indicando los medios o recursos que han de financiarlos, y en su caso se deberá hacer constar que las minoraciones propuestas no supondrán perturbación del respectivo servicio.

3.- La memoria-propuesta se remitirá a la Intervención General Municipal, que deberá disponer de un plazo de 10 días para evacuar el correspondiente informe, si bien se podrá por razones de urgencia reducir dicho plazo a 5 días.

4.- Los expedientes serán sometidos a aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento, tras lo cual se expondrán al público mediante anuncio de exposición en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, para que durante 15 días hábiles los interesados puedan presentar reclamaciones. Si durante el citado

período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.

5.- Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otras de excepcional interés general, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá aplicarse el gasto.

6.- La aprobación de estas modificaciones en los Presupuestos de los Organismos Autónomos compete igualmente al Pleno del Ayuntamiento.

### **Artículo 15. Ampliaciones de crédito**

1.- Previo cumplimiento de los requisitos exigidos por vía reglamentaria en función de la efectividad de los recursos afectados se declaran ampliables los siguientes créditos del Presupuesto del ejercicio 2013:

a) Anticipos Reintegrables: Se afecta el ingreso del subconcepto 83000 Reintegro Anticipos pagas del personal, a la aplicación presupuestaria 21-920-8300001 "Anticipos Reintegrables".

b) Acción Sustitutoria: Se afecta el ingreso del subconcepto: 38203 Acción Sustitutoria a la aplicación presupuestaria 27-151-8300101 "Acción Sustitutoria y Ejecución".

c) Obras por cuenta de particulares: Se afecta el ingreso del subconcepto: 38201 Reintegro Obras por cuenta de particulares a la aplicación presupuestaria 08-155-8300101 "Obras por Cuenta de Particulares".

d) Anuncios por cuenta de particulares: Se afecta el ingreso del subconcepto: 38101 Anuncios a Cargo de Particulares a la aplicación presupuestaria 21-920-8300101 "Anuncios Reintegrables".

e) Reintegro por servicios de particulares: Se afecta el ingreso del subconcepto: 38204 Reintegros por servicios municipales a la aplicación presupuestaria 08-155-8300102 "Reintegros por servicios municipales".

2.- El expediente se iniciará mediante memoria-propuesta del Alcalde, en el que se deberá acreditar el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de Ingresos y se solicitará el incremento en la correspondiente aplicación presupuestada declarada ampliable. Posteriormente será remitido a la Intervención General Municipal, para que emita informe en el plazo de 10 días, si bien se podrá por razones de urgencia solicitar la reducción de dicho plazo a 5 días. El expediente debidamente informado será aprobado mediante resolución del Alcalde-Presidente, que no requerirá información pública y será inmediatamente ejecutiva.

### **Artículo 16. Transferencias de crédito**

1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del estado de Gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito.

2.- La aprobación de las transferencias de crédito en los Presupuesto del Ayuntamiento, cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distintos áreas de gasto, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, a excepción de que la aplicación que se incremente y la que se disminuya sean del Capítulo I.

3.- La aprobación de las transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo Área de Gasto, o entre aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, ya sean de igual o distinto órgano, serán competencia del Alcalde Presidente. Siendo competencia del Pleno por mayoría simple en el resto de los casos.

4.- Las limitaciones a que están sujetas las transferencias de crédito son las establecidas en la normativa reguladora de las haciendas locales:

- No afectarán a la parte de los créditos ampliables que esté financiada con ingresos afectados, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

5.- Los expedientes serán incoados mediante memoria-propuesta del Alcalde-Presidente, o en su caso de los Vicepresidentes de los organismos autónomos municipales, en la que se habrá de especificar el destino y contenido de la dotación planteada, así como la incidencia sobre los objetivos previstos en el Presupuesto, tanto en función de los aumentos como de las minoraciones propuestas, justificándose la necesidad y urgencia de su tramitación y señalando la financiación propuesta para dicho aumento.

Las propuestas serán remitidas a la Intervención General Municipal para que emita informe en el plazo de 10 días, si bien se podrá por razones de urgencia solicitar la reducción de dicho plazo a 5 días, efectuando las necesarias Retenciones de crédito en las aplicaciones que se pretendan reducir.

6.- Los expedientes que deban ser aprobados por el Pleno seguirán los mismos procedimientos de aprobación y efectividad que la aprobación del presupuesto, mientras que las que deban ser aprobadas por el Alcalde-Presidente, serán ejecutivas desde su aprobación, sin necesidad de publicación previa, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

7.- Contra el subconcepto Fondo de Contingencia no podrá imputarse directamente gasto alguno. Únicamente se utilizarán para financiar transferencias de crédito a los subconceptos que corresponda según la naturaleza del gasto a realizar.

### **Artículo 17. Generación de créditos por ingresos**

1.- Podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento o alguno de sus Organismos Autónomos, gastos de competencia local.  
Será preciso que se haya reconocido el derecho o, en su defecto, que obre en el expediente, acuerdo formal de concesión de la aportación, interpretando que dicho compromiso es firme con la publicación del acuerdo de concesión, con la firma del correspondiente Convenio o con la notificación del compromiso de aportación efectuado por el ente cofinanciador.
- b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho, que se producirá en el momento en que se adjudique el correspondiente expediente, o en su defecto cuando se produzca el correspondiente ingreso.
- c) Prestación de servicios, por los que se hayan liquidado precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados.  
En este caso, el pago de las obligaciones reconocidas correspondientes a gastos aplicados en las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito ha aumentado en razón de la generación de créditos queda condicionado a la efectiva recaudación de los derechos.
- d) Reintegro de pagos indebidos del Presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

2.- Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor del Ayuntamiento, o se haya recaudado alguno de los ingresos descritos en el apartado 1, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos son suficientes para financiar el incremento de gasto que se prevé necesitar en el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso.

Si dicho volumen de crédito fuera suficiente, no procederá tramitar el expediente de generación de créditos.

En el supuesto de que los créditos se estimaran insuficientes, se incoará expediente mediante memoria-propuesta del Alcalde-Presidente, en el que se

justificará la efectividad de los cobros o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada.

3.- La memoria-propuesta será remitida a la Intervención General Municipal para que emita informe en el plazo de 10 días, si bien se podrá por razones de urgencia solicitar la reducción de dicho plazo a 5 días.

4.- El expediente será aprobado por resolución del Alcalde-Presidente, que será inmediatamente ejecutiva, sin que sea preciso su publicación, sin perjuicio de que posteriormente se de cuenta al Pleno.

### **Artículo 18. Incorporación de remanentes de crédito**

1.- Una vez calculada por la Intervención General Municipal, y en relación con los datos del ejercicio anterior, estado comprensivo de los remanentes de crédito comprensivo de los:

Saldos de disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.

Saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de gasto y créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de créditos aprobados en el último trimestre.

Saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de gasto y Créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias destinadas a financiar compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de gastos y Créditos disponibles en los capítulos VI, VII, VIII y IX.

Saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de gasto y Créditos disponibles en aplicaciones presupuestarias correlacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.

2.- Será preciso constatar la existencia de ingresos afectados, pues los correspondientes créditos en todo caso deben ser incorporados.

3.- Si existieran recursos suficientes para financiar la incorporación de remanentes en su totalidad, la Intervención completará el expediente, que será elevado al Alcalde-Presidente para su conformidad.

4.- Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de las obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior.

5.- La incorporación de remanentes puede ser financiada mediante:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto.
- c) Recursos financieros recaudados, o compromisos firmes de aportación afectados cuyo volumen total exceda de las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior.

6.- Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

Cuando se trate de créditos de gasto financiados con ingresos específicos afectados.

Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

7.- La aprobación de la incorporación de remanentes corresponde al Alcalde-Presidente.

8.- La aprobación de la modificación, será ejecutiva desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente.

9.- La decisión de la no ejecución total o parcial de iniciar o continuar la ejecución de proyectos financiados con ingresos afectados, así como la afectación de dichos ingresos a otros proyectos incluidos en el Presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local, todo ello a efectos de incorporación de dichos remanentes de crédito.

#### **Artículo 19. Bajas por anulación**

1.- Cuando el Alcalde-Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación, y la correspondiente retención de crédito.

2.- En particular, se recurrirá a esta modificación de crédito si de la liquidación del ejercicio anterior hubiese resultado con Remanente de Tesorería negativo, salvo que se demostrara su imposibilidad.

3.- El expediente tendrá el mismo trámite que el previsto para la aprobación del Presupuesto Municipal.

4.- La aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación.

### **CAPITULO III: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

#### **Artículo 20. Anualidad presupuestaria**

1.- Con cargo a los créditos del estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, en cuyo caso el reconocimiento de obligaciones tendrá lugar en la forma prevista en el artículo 24.
- c) Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado, en cuyo caso el reconocimiento compete al Pleno.

#### **Artículo 21. Fases en la ejecución del presupuesto de gastos.**

1.- La gestión del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición del gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

2. En relación con la autorización, disposición de créditos, reconocimiento y liquidación de obligaciones, y ordenación del pago se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, a lo establecido en las presentes bases así como en los Acuerdos y Decretos de delegación de competencias de la Junta de Gobierno y de la Alcaldía, respectivamente, a favor de otros órganos.

3. Las competencias en materia de ejecución y liquidación del Presupuesto de los Organismos Autónomos se ejercerán considerando además de lo indicado en el apartado anterior, lo establecido en sus Estatutos, en los acuerdos de sus órganos de gobierno y las demás disposiciones que les resulten de aplicación.

4. La autorización, disposición del gasto o reconocimiento de la obligación, y la ordenación del pago por el órgano competente se entenderán realizadas por la firma del documento contable correspondiente, sin perjuicio de cumplimentar cuantos trámites y actos previos sean necesarios para el buen fin de cada una de las fases del gasto citadas.

5.- Los documentos contables se iniciarán en las Áreas Gestoras, pudiendo recogerse informáticamente tales actos, si bien no se producirán efectos contables ciertos en tanto no haya recaído la confirmación de la Intervención General Municipal.

6.- Las distintas Áreas responsables de la gestión del gasto podrán efectuar una propuesta de imputación presupuestaria provisional siempre sin superar la consignación presupuestaria disponible.

4.- En todo caso, la Intervención General Municipal ejercerá la fiscalización previa del gasto en la forma señalada en los artículos 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el ejercicio de dicha función devolverá al Área Gestora la propuesta tramitada, se devolverá al Área de origen con el informe pertinente.

#### **Artículo 22. Créditos no disponibles**

1.- Cuando se considere necesario declarar todo o parte del crédito disponible en una aplicación presupuestaria como no disponible se remitirá propuesta razonada, suscrita bien por un Concejal Delegado o por el Alcalde-Presidente. La Intervención General Municipal deberá emitir informe en el plazo de 10 días, si bien se podrá por razones de urgencia solicitar la reducción de dicho plazo a 5 días.

2.- La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno por mayoría simple, sin perjuicio de que en aquellos casos, en que dicha declaración venga impuesta por normativa legal estatal o autonómica, se delega dicha facultad en la Junta de Gobierno, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

3.- Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

4.- Los créditos de gastos que hayan de financiarse - total o parcialmente- mediante subvenciones, aportaciones de otras instituciones, operaciones de crédito o enajenación de suelo, quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se formalice el compromiso por parte de las entidades que conceden la subvención, la operación de crédito o la venta de suelo.

**Artículo 23. Retención de crédito**

1.- Bien cuando se solicite expresamente o bien a iniciativa propia la Intervención General Municipal podrá efectuar retención de crédito en cualquiera de las aplicaciones presupuestarias, hasta el importe máximo del saldo disponible a nivel de bolsa de vinculación, salvo en los casos de retenciones para transferencias de crédito en los que el importe máximo será el del saldo disponible en la propia aplicación presupuestaria.

2.- Igualmente podrá la Intervención General Municipal anular cualquier retención de crédito, en aquellos supuestos en que considere que han desaparecido las razones por las cuales se efectuó, o que la cantidad retenida ha sido excesiva.

**Artículo 24. Autorización de gastos**

1.- Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad local.

3.- La autorización de gastos, corresponderá, dentro del importe de los créditos disponibles en cada momento, a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones que en su caso pueda establecer, o de las que puedan estar atribuidas al Pleno por la legislación vigente.

4.- Se producirá la autorización de gastos cuando se aprueben:

- a) Los pliegos que, en su caso, regulen un procedimiento de contratación.
- b) Las bases que, en su caso, regulen la concurrencia para el otorgamiento de subvenciones no nominativas del presupuesto.

5.- La autorización de gastos quedará reflejada en la contabilidad informatizada municipal mediante documento contable "A", que será suscrito por el Jefe de los Servicios de Contabilidad, o en su defecto por un representante de la Intervención General Municipal, y su fecha coincidirá con la fecha en la que se adopte el correspondiente acuerdo.

6.- Se faculta a la Intervención General Municipal para que anule los excesos de gastos autorizados, cuando la cantidad comprometida sea inferior.

**Artículo 25. Disposición o Compromiso de Gastos.**

1.- Disposición es el acto mediante el que se acuerda la realización de un gasto, previamente autorizado por un importe exactamente determinado.

2.- Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los que en su caso tengan atribuida la competencia para realizar la autorización del correspondiente gasto.

3.- Se producirá la disposición o el compromiso de gastos cuando se apruebe la adjudicación con carácter definitivo:

a) De un procedimiento de contratación, y se suscriba el correspondiente contrato.

b) De un procedimiento de concesión de subvenciones.

4.- La disposición de gastos quedará reflejada en la contabilidad informatizada municipal mediante documento contable "D", que será suscrito por el Jefe de los Servicios de Contabilidad, o en su defecto por un representante de la Intervención General Municipal, y su fecha coincidirá con la fecha en la que se adopte el correspondiente acuerdo.

**Artículo 26. Reconocimiento de la obligación**

1.- Reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto, autorizado y comprometido.

2.- El reconocimiento de obligaciones, consecuencia de gastos debidamente comprometidos corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

3.- Igualmente corresponderá a la Junta de Gobierno Local los expedientes de reconocimiento de obligaciones, convalidando actuaciones que hubieran exigido una tramitación distinta a la efectivamente seguida siempre que cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

4.- Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

5.- Se producirá el reconocimiento de la obligación, cuando se aprueben, previo informe de la Intervención General Municipal:

a) Certificaciones emitidas por los técnicos municipales, de obras, suministros y/o servicios, debidamente realizados en tiempo y forma, conforme los contratos suscritos, así como las correspondientes facturas expedidas por los contratistas.

*Concejalía de Hacienda, Presupuestos y Viabilidad*

b) Facturas expedidas por un contratista, o documentos equivalentes, siempre que previamente sean conformadas por personal municipal y por el Concejal responsable de dicho gasto. La conformidad supondrá que la misma refleja un gasto previamente encargado, que su ejecución se ha producido íntegramente y de conformidad, así como que los precios se ajustan a los previamente establecidos. Excepcionalmente la factura podrá ser conformada exclusivamente por el Concejal responsable del gasto en aquellos casos en los que en el control de su ejecución no ha participado ningún personal municipal.

c) Otorgamiento de subvenciones nominativas, previstas en los presupuestos.

d) Justificación de conformidad de subvenciones no nominativas.

e) Gastos de personal, por el reconocimiento de derechos individualizados acreditados.

f) La toma en razón de disposiciones judiciales por las que se reconoce la existencia de responsabilidad municipal.

g) La resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial municipal.

h) Aquellos otros actos o acuerdos por los que un tercero deba percibir una cantidad económica con cargo a los presupuestos municipales.

6.- El reconocimiento de la obligación quedará reflejada en la contabilidad informatizada municipal mediante documento contable "O", que será suscrito por un representante de la Intervención General Municipal, y su fecha coincidirá con la fecha en la que se adopte el correspondiente acuerdo.

### **Artículo 27 Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación.**

1.- Conforme lo establecido en el artículo 59.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de los gastos del Capítulo I, se tramitarán conforme la siguiente documentación:

- a) Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario, directivo y laboral se justificarán mediante RELACIÓN MENSUAL DE NÓMINA, debidamente informada favorablemente por la Concejalía de Personal acreditando que el mismo ha prestado efectivamente sus servicios en dicho periodo y que cuenta con contrato laboral o está adscrito debidamente a un puesto de trabajo conforme la R.P.T. vigente en cada momento. El Servicio, departamento o unidad encargado de elaborar las nóminas será el competente para expedir la citada relación, sin que se puedan incluir, ni consecuentemente pagar, conceptos retributivos, atrasos, diferencias o pluses que no cuenten con informe favorable de la Intervención General Municipal.

- b) Las cuotas de Seguridad Social a cargo del empleador quedan justificadas mediante RELACIÓN MENSUAL DE CUOTAS SATISFECHAS, debidamente informada por la Concejalía de Personal acreditando que cubren todas las obligaciones establecidas por la normativa vigente y que comprenden todo el personal que figura como dado de alta o en situación de activo, así como que se han aplicado los descuentos y minoraciones que por compensación u otras causas sean aplicables. En el caso de que se impongan sanciones por el incorrecto cumplimiento de tales obligaciones deberá acreditarse mediante informe los motivos que han dado lugar al mismo.

2.- Conforme lo establecido en el artículo 59.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para el reconocimiento de los gastos en bienes corrientes y servicios del Capítulo II, se exigirá la tramitación de una factura, que para que se considere correcta debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos formales:

- Contar con el contenido de la factura previsto en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- a) Número y en su caso serie.
- b) La fecha de su expedición. La cual deberá ser antes del día 16 del mes siguiente al que se haya producido el devengo del I.V.A., y no podrá ser superior en 10 días a la fecha de su presentación en el registro municipal de facturas, salvo que se aporte escrito del contratista renunciando a los correspondientes intereses de demora por el tiempo transcurrido entre su emisión y su presentación.
- c) Nombre y apellidos, o razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del Ayuntamiento, o en su caso Organismo o Ente Público como destinatario de las operaciones.
- d) Número de identificación fiscal atribuido por la Administración tributaria española, o en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea.
- e) Domicilio fiscal completo tanto del emisor de la factura, como del Ayuntamiento, o en su caso Organismo Autónomo o Ente Público como destinatario.
- f) Descripción de las operaciones de la manera más completa posible, que permita realizar la imputación presupuestaria correspondiente a dicho gasto.
- g) Base Imponible a efectos del I.V.A.
- h) Precios unitarios aplicados, en su caso, así como posibles descuentos o rebajas sobre los mismos.
- i) Tipo o tipos impositivos aplicado a efectos de I.V.A. o cualquier otro tributo al que resulten sujetas las operaciones. O los preceptos correspondientes de la Ley que determinan que dicha operación queda exenta.
- j) La cuota tributaria que, en su caso se repercuta, en concepto de I.V.A. o de cualquier otro tributo, la cual deberá consignarse por separado.

k) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

l) En el caso de que se aplique algún régimen especial, la mención, en su caso de "régimen especial de agencias de viajes", "régimen especial de bienes usados", "régimen especial de objetos de arte", o "régimen especial de las antigüedades y objetos de colección".

- Deberán además hacer constar:

m) Posibles retenciones a los que esté sometida la factura (I.R.P.F.), sin perjuicio de lo cual se retendrán las cantidades que correspondan según los tipos de retención que en cada momento resulten aplicables, tanto si se han hecho constar los mismos como si no.

n) Número de pedido o similar comunicado por el Ayuntamiento, y en su caso, órgano que ha aprobado el gasto y fecha del acuerdo.

ñ) Firma o sello del contratista o representante de la empresa.

o) Concejalía responsable de verificar la correcta ejecución del gasto.

- Dichas facturas podrán expedirse en formato papel o en formato electrónico que permita garantizar la autenticidad de su origen, la integridad de su contenido y su legibilidad, desde su fecha de expedición, durante todo el periodo de conservación. La expedición de una factura electrónica estará en todo caso condicionada a que la Unidad centralizada de Compras, o en su defecto la Intervención General Municipal, haya dado su expreso consentimiento, el cual puede ser revocado en cualquier momento si se considera que no cumple con las garantías que permitan crear una pista de auditoría fiable entre la factura y la entrega de bienes o prestación de servicios que la misma documenta.

- Será obligatorio que el contratista expida facturas acumulativas, por las distintas operaciones realizadas para una misma Concejalía dentro de un mismo mes natural, siempre que se correspondan con conceptos que puedan imputarse a una misma aplicación presupuestaria.

A estos efectos, la Unidad centralizada de compras, o la Intervención General Municipal, podrá dictar las instrucciones que en cada caso considere necesarias, para la correcta tramitación de las facturas por las distintas unidades o servicios municipales.

- Según lo señalado en los correspondientes contratos, puede ser igualmente exigible que se tramite una certificación de obras, suministros o servicios, la cual para que pueda ser considerada correcta y consecuentemente pueda ser tramitada debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos formales:

- Ser expedidas por el técnico municipal que corresponda según el preceptivo contrato, con el siguiente contenido:

a. El número de certificación, que será correlativo y único.

*Concejala de Hacienda, Presupuestos y Viabilidad*

- b. La identificación del contrato, según el nombre del Servicio, Suministro o del preceptivo proyecto de obras que se esté ejecutando.
- c. Fecha del documento administrativo de formalización, o en su caso de la correspondiente escritura pública.
- d. La fecha de adjudicación, y en su caso del acuerdo de las correspondientes prórrogas, identificando el órgano que adoptó los correspondientes acuerdos.
- e. La fecha de aprobación de los pliegos, y órgano que los aprobó.
- f. La fecha de inicio del contrato.
- g. Su fecha de finalización, incluyendo la fecha de finalización inicial y la fecha de finalización según las prórrogas debidamente acordadas.
- h. El importe máximo del contrato, con el correspondiente desglose de I.V.A., y tipo aplicable.
- i. El período al que se refiere la certificación, el cual deberá ser mensual, siempre que la naturaleza del contrato lo permita.
- j. Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la cual será facilitada por la Intervención General Municipal
- k. Importe acumulado certificado previamente.
- l. Importe que se reconoce ejecutado en dicha certificación.
- m. Importe pendiente de certificar, por diferencias entre la cantidad adjudicada, y el importe acumulado hasta dicha fecha.
- n. Declaración expresa sobre la correcta ejecución del contrato y de si procede o no el abono de las mismas, o de las sanciones o cantidades que corresponda descontar según lo previsto en los pliegos o por la no ejecución del mismo en los plazos o forma previstos.

- A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente, y se remitirán al Servicio de Contratación junto con las correspondientes facturas, que deberán tener entrada en el registro municipal establecido al efecto.

- El día inicial para el cómputo del plazo establecido en el apartado 4 del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme lo previsto en su disposición transitoria 6ª, y en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago del precio al contratista sin incurrir en intereses de demora, será la fecha de expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, o a la fecha de expedición de las certificaciones de obras. No obstante lo anterior, en el supuesto de que el contratista presentara la factura con posterioridad a las referidas fechas de acreditación de la realización total o parcial del contrato o, en el caso de las obras, con posterioridad a la finalización del plazo para la emisión de la correspondiente certificación de obras establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el cómputo del plazo comenzará a contarse a partir del momento de la presentación de la factura en el registro municipal.

- En todo caso la inscripción en el registro municipal de facturas será requisito necesario para la tramitación del reconocimiento de la obligación derivada de las mismas. Cualquier factura deberá ser objeto de anotación en el Registro de Facturas, con carácter previo a su remisión al órgano responsable de su validación, con la única excepción de las satisfechas mediante los sistemas de anticipo de caja fija, que se registrarán con posterioridad y las presentadas por los beneficiarios de subvenciones como justificantes de las cantidades recibidas, las cuales no se registrarán en dicho sistema.

- En ningún caso, las unidades administrativas, sus responsables, o en general cualquier empleado municipal estará autorizado a recibir o gestionar facturas por un procedimiento distinto a los establecidos en estas Bases, estando obligados a remitir a los proveedores y contratistas al Registro General de este Ayuntamiento. El incumplimiento de dicha obligación podrá dar lugar a la apertura del correspondiente expediente disciplinario.

3.- Conforme lo establecido en el artículo 59.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de los gastos financieros (intereses, comisiones y amortización del Capital de los Préstamos recibidos) de los Capítulos III y IX, se tramitarán conforme la siguiente documentación:

- a) Los gastos que originen un cargo directo en cuenta bancaria, se deberán justificar con INFORME DE LA TESORERÍA MUNICIPAL respecto a su ajuste al correspondiente cuadro financiero, que deberá ser actualizado por la Tesorería cuando se produzca la oportuna modificación del tipo de interés aplicable según el correspondiente contrato. Dicho informe deberá señalar la fecha en la que se producirá dicho cargo en cuenta, la identificación del préstamo, el desglose entre los diferentes conceptos presupuestarios cargados, y el capital pendiente a dicha fecha. Se adjuntará a dicho informe extracto bancario original del cargo efectuado.
- b) Los gastos que no originen cargo en cuenta, memoria-propuesta del Tesorero Municipal, sobre la naturaleza e importe de dichos gastos, así como la fecha en la que deben satisfacerse los mismos.

4.- Conforme lo establecido en el artículo 59.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de los gastos por subvenciones, transferencias o aportaciones de los Capítulos IV y VII, se tramitarán exigiendo Propuesta de la Concejalía competente, debidamente informada por algún técnico municipal, sobre el correcto cumplimiento bien de las condiciones recogidas en las preceptivas bases de convocatoria, o bien del Convenio Suscrito, o bien señalando que están incluidas nominativamente en el presupuesto, así como informe de fiscalización de las facturas justificativas, siempre que dicho requisito se haya establecido como condicionante previo.

5.- Conforme lo establecido en el artículo 59.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para el reconocimiento de los gastos en inversiones materiales del Capítulo VI, se exigirá la tramitación de una factura, de una certificación de obra, y en su caso acta de recepción. Se aplicará al contenido de facturas y certificaciones lo regulado en el apartado segundo de este mismo artículo.

6.- Conforme lo establecido en el artículo 59.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para el reconocimiento de los gastos en activos financieros del Capítulo VIII, se exigirá la tramitación de propuesta por la Concejalía de Hacienda, si bien la adquisición de acciones exigirá para su pago que las mismas o el resguardo válido, obren en poder de la Corporación.

#### **Artículo 28. Ordenación del pago.**

1.- La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad

2.- La ordenación de pagos del Ayuntamiento es competencia del Alcalde, si bien queda atribuida por delegación a la Junta de Gobierno Local.

3.- En los Organismos Autónomos, la competencia para ordenar pagos corresponde al Presidente de los mismos o Concejal en quien delegue.

4.- La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará bien en ordenes individuales o bien en base a relaciones de órdenes de pago acumuladas. En todo caso las ordenes de pago y los correspondientes pagos se deberán realizar de conformidad con el plan de disposición de fondos y la necesaria prioridad de los gastos relacionados con la deuda pública, los de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

5.- La ordenación de pagos quedará reflejada en la contabilidad informatizada municipal mediante documento contable "P", que será suscrito por el ordenador de pagos, y por un representante de la Intervención General Municipal, debiendo su fecha coincidir con la fecha en la que se adopte el correspondiente acuerdo.

#### **Artículo 29. Acumulación de fases de ejecución del Presupuesto de Gastos.**

Podrán darse, entre otros, los siguientes casos de acumulación de fases:

**A) Autorización-Disposición (AD).** Podrá utilizarse en los siguientes casos:

1. Gastos de personal (nombramientos, o contratación de personal laboral)
2. Contratos menores en el supuesto en que se prevea tramitar más de una factura.
3. Gastos en los que los precios sean aprobados de forma oficial y no sea posible promover la concurrencia de ofertas.
4. Gastos de comunidades de propietarios.
5. Aportaciones a Organismos Públicos y Sociedades Mercantiles Municipales.

6. Subvenciones de concesión directa, en cualquiera de los casos contemplados en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley General de Subvenciones).
7. Ayudas reguladas en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones municipales.
8. Modificaciones de contratos o convenios.
9. Prórrogas de contratos o convenios.
10. Cesiones de contratos, subrogaciones del contratista, cambios de denominación del adjudicatario, así como otras incidencias de la ejecución contractual previstas en la normativa vigente.
11. Expedientes de revisión de precios derivados de contratos o convenios.
12. Cuotas ordinarias o extraordinarias a Consorcios o entidades públicas o privadas en las que participe el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
13. Convenios y encomiendas de gestión.
14. Aportaciones a planes de pensiones.
15. Gastos por ejecución sustitutoria, cuando fuera necesario tramitar más de una factura.

La autorización y disposición de gastos quedará reflejada en la contabilidad informatizada municipal mediante documento contable "AD", que será suscrito por el Jefe de los Servicios de Contabilidad, o en su defecto por un representante de la Intervención General Municipal, y su fecha coincidirá con la fecha en la que se adopte el correspondiente acuerdo.

La competencia para adoptar estos acuerdos corresponderá en el ejercicio 2013 la Junta de Gobierno Local, siempre que cuenten con consignación presupuestaria suficiente y adecuada, y previo informe de la Intervención General Municipal.

**B) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO).**

Podrá utilizarse en los siguientes casos:

1. Contratos menores cuando se prevea tramitar una sola factura.
2. Dietas, gastos de locomoción.
3. Anticipos reintegrables al personal municipal.
4. Liquidaciones del contrato e indemnizaciones al contratista.
5. Reconocimiento de obligaciones derivadas de compromisos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. A tal efecto, el compromiso de gasto se considerará debidamente adquirido cuando quede acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de procedencia y el correspondiente acuerdo o acto administrativo haya sido válidamente adoptado por el órgano competente con arreglo al procedimiento administrativo aplicable, de forma que resulte vinculante frente a terceros. La acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de procedencia podrá realizarse con la indicación del número de la propuesta del ejercicio en el que se comprometió el gasto, o en su defecto, del número identificativo de la retención de crédito efectuada al efecto.
6. Reconocimientos extrajudiciales de crédito y convalidaciones.
7. Anticipos reintegrables.
8. Intereses de operaciones de crédito.
9. Intereses y otros gastos de operaciones de intercambio financiero.
10. Pagos a justificar.

*Concejal de Hacienda, Presupuestos y Hacienda*

11. Resoluciones judiciales.
12. Intereses de demora.
13. Gastos por ejecución sustitutoria en el procedimiento de emergencia cuando se trate de una única certificación.
14. Intereses por operaciones de Tesorería.
15. Dotación económica a los Grupos Políticos Municipales.
16. Gastos tramitados como Anticipos de Caja Fija.
17. Justiprecio, intereses y demás gastos relativos a expedientes de expropiación.
18. Gastos por adquisición al Consorcio Regional de Transportes de Madrid de títulos de transporte (abonos).
19. Gastos tributarios estatales o autonómicos
20. Gastos Financieros con cargo en cuenta bancaria.
21. Formalización contable de permuta de bienes.

La autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones quedará reflejada en la contabilidad informatizada municipal mediante documento contable "ADO", que será suscrito por un representante de la Intervención General Municipal, y su fecha coincidirá con la fecha en la que se adopte el correspondiente acuerdo.

La competencia para adoptar estos acuerdos corresponderá en el ejercicio 2013 la Junta de Gobierno Local, siempre que cuenten con consignación presupuestaria suficiente y adecuada, y previo informe de la Intervención General Municipal.

### **Artículo 30. Tramitación de diversos gastos menores.**

Los pedidos de cuantía hasta 1.500 euros IVA incluido, serán considerados como suministros o servicios menores tipo A, y seguirán el procedimiento que en cada momento se establezca por la Unidad centralizada municipal de compras, previo informe favorable de la Intervención General Municipal, sin que sea necesario justificar la solicitud de presupuestos u ofertas previas.

Los pedidos de cuantía superior a 1.500 euros IVA incluido y hasta 18.000 euros IVA excluido, serán considerados suministros o servicios menores tipo B y seguirán el procedimiento que en cada momento establezca la Unidad centralizada municipal de compras, previo informe favorable de la Intervención General Municipal, siendo en todo caso necesario justificar la solicitud del gasto a realizar, acompañar en su caso varios presupuestos y motivar la selección del contratista. No obstante lo anterior, si existen razones de urgencia, o imposibilidad material podrá no cumplirse dicho requisito, pero se deberá acompañar informe suscrito por técnico municipal en el que se asuma la responsabilidad derivada de la falta de dicho procedimiento.

En todo caso los pedidos:

- a) Serán suscritos, bien mediante firma física, o bien mediante validación informática, por un Concejal Delegado o por un funcionario con Habilitación de carácter estatal.

b) Deberán remitirse a la Unidad Centralizada de Compras Municipal siguiendo el procedimiento establecido, preferentemente telemático.

La responsabilidad derivada de la realización de gastos sin consignación presupuestaria suficiente corresponderá al personal o autoridades que encarguen los gastos sin seguir el procedimiento indicado anteriormente, o sin recibir la conformidad de existencia de consignación presupuestaria.

Igualmente se exigirá responsabilidad disciplinaria por el retraso injustificado en la conformidad dada a las facturas o en la emisión de las correspondientes certificaciones. A estos efectos se entenderá como plazo normal para dar la conformidad 5 días hábiles y el de emitir las certificaciones el establecido en la normativa contractual aplicable y subsidiariamente los 10 primeros días naturales de cada mes. Los responsables de cada órgano gestor de gasto deberán identificar, a requerimiento de la Intervención, la identificación del personal que no ha cumplido dichas obligaciones, o en su defecto asumirán dicha responsabilidad ellos mismos.

### **Artículo 31. Tramitación de los Gastos de personal.**

1. Deberán contabilizarse en fase de Autorización-Disposición (AD) del gasto los importes de las retribuciones fijas y periódicas que se prevean percibir por los empleados municipales, que a fecha de 1 de enero ocupen el puesto de trabajo y no hayan causado baja, de conformidad con los datos de las respectivas Relaciones de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria.

Excepcionalmente la contabilización del citado gasto podrá realizarse mediante la tramitación conjunta de las fases de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO).

2. No procederá la reclamación de cantidades abonadas indebidamente a través de nómina, cuando el importe sea inferior a seis euros y el empleado afectado deje de percibir retribuciones con cargo al Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos por haber causado baja en el servicio activo.

### **Artículo 32. Tramitación de aportaciones y subvenciones**

1.- En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará documento "AD". Si el importe no fuera conocido se podrá solicitar la retención de crédito por la cuantía estimada.

2.- La concesión de cualquier tipo de subvenciones requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago, así como las causas que motivarán la obligación de reintegrar el importe percibido.

3.- La Corporación podrá conceder subvenciones a Entidades, Organismos o Particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a

la competencia local, debiendo el Ayuntamiento aprobar previamente Bases Generales que garanticen su otorgamiento bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

No obstante lo anterior no precisarán aprobación previa de Bases y podrán concederse directamente las siguientes:

- Las que tengan consignación específica en Presupuesto.
- Con cargo a consignaciones globales que no excedieren en conjunto con las específicas, del 1% de los recursos ordinarios del Presupuesto e individualmente de 3.000 euros, y con carácter excepcional, hasta 12.000 euros aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

4.- La concesión de las subvenciones se atenderá en general a las siguientes normas:

- 1ª) Tendrán carácter voluntario y eventual, excepto lo que se dispusiere legal o reglamentariamente.
- 2ª) La Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento, salvo cláusula en contrario.
- 3ª) No serán invocables como precedente.
- 4ª) No será exigible aumento o revisión de la subvención.
- 5ª) No podrán exceder juntamente con las otorgadas por cualquier ente del Sector Público Local, del 50 por 100 de los ingresos de las entidades beneficiarias de las mismas, a excepción de las que financien proyectos de rehabilitación de edificios histórico artísticos, que podrán alcanzar hasta el 100 por 100 del coste de los mismos.
- 6ª) Los beneficiarios de cualquier ayuda o subvención con cargo al Presupuesto, otorgada dentro de un determinado Programa no podrán disfrutar de ninguna ayuda o subvención a través de otro Programa u Organismo Autónomo para la misma finalidad
- 7ª) No se podrán conceder, directa ni indirectamente subvenciones en cuantía equivalente o análoga a la que representen cualquier recurso o imposición que deba satisfacerse por particulares o Entidades obligados a contribuir a favor del Ayuntamiento en cuanto signifiquen la concesión de exenciones no permitidas por la Ley o supongan compensación de cuotas liquidadas.

En todo caso se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 140 y siguientes de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley 38/2003 y Reglamento de Subvenciones de este Ayuntamiento.

5.- Las Bases de las subvenciones que se concedan mediante convocatoria deberán incluir como mínimo referencia a los siguientes extremos:

- a) Actividad que se subvenciona y anualidad en su caso.

- b) Entidad, Organismo o Particular que puede beneficiarse y requisitos que deben cumplir en el caso de personas jurídicas a la preceptiva anotación en el Registro Oficial que corresponda.
- c) Criterios determinantes de la prioridad de la concesión.
- d) Documentación que deben aportar los interesados entre la que, en todo caso deberá figurar certificación del Secretario de que no se dispone de ninguna otra subvención para la actividad de que se trate, y en su contrario, importe y organismo que la hubiere concedido.
- e) Modelo de solicitud.
- f) Plazo de presentación de solicitudes.
- g) Jurado o Comisión que proponga el otorgamiento de la subvención.
- h) Porcentaje respecto al coste total de la actividad que puede alcanzar la subvención.
- i) Plazo para la realización de la actividad subvencionada.

Para el otorgamiento de las subvenciones de cuantía no superior a 12.000 euros de concesión directa, al igual que las que se concedan al margen de las convocatorias a que se refiere el apartado anterior, deberán cumplir como mínimo los principios contenidos en los apartados a), d), h), e), i).

6.- Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que el Servicio Gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión.

Si tales condiciones, por su propia naturaleza deben cumplirse con posterioridad a la percepción de fondos, el Servicio Gestor detallará cual es el periodo de tiempo en que, en todo caso, aquellas se deberán cumplir.

7.- En el último supuesto la Intervención registrará esta situación de fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar su seguimiento y proponer las medidas procedentes.

No será posible efectuar pago alguno por concesión de subvenciones a Entidades, Organismos o Particulares cuando hubiese transcurrido el periodo referido en el apartado 6, sin que se haya justificado la aplicación de fondos percibidos.

8.- Con carácter general para justificar la aplicación de fondos recibidos, se tendrá en cuenta:

- a) Cuando el destino de la subvención es la realización de obra o instalación, será preciso que al menos un técnico de los Servicios Municipales se persone en el lugar y extienda un acta del estado en que se halla la obra ejecutada.
- b) Cuando el destino es la adquisición de material fungible, la prestación de servicios y otros de similar naturaleza, se requerirá la aportación de documentos originales acreditativos del pago realizado, y fotocopias de

los mismos para su compulsa en el caso de que los originales deban ser devueltos a los interesados.

9.- El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar que no es deudor de la Hacienda Municipal, extremo que se justificará mediante certificado expedido por los Servicios de Recaudación Municipal.

10.- Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, el Ayuntamiento podrá acordar de oficio la compensación directa, que únicamente requerirá notificación al interesado del acuerdo adoptado.

### **Artículo 33. Gastos de Inversión.**

1.- La autorización de gastos de primer establecimiento, y los de ampliación y mejora, se condicionarán al resultado previo de los correspondientes estudios de adecuación a la legalidad.

2.- En el expediente deberá incorporarse, en todo caso, la siguiente documentación:

- a) Proyecto, planos y memoria.
- b) Presupuesto, que contendrá la totalidad del coste. Si se precisara de la ejecución de obras de urbanización, se evaluará el coste de las mismas.
- c) Pliego de Condiciones.
- d) Constancia de que se ha incoado el expediente de imposición de contribuciones especiales o informe de su improcedencia.
- e) Estimación de vida útil a efectos de dotación de amortización.
- f) Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, cuantías que serán informadas por Intervención en cuanto a la posibilidad de cobertura de los años sucesivos.
- g) Propuesta de aplicación presupuestaria.
- h) En el caso de que la actuación comporte compromisos de inversión para ejercicios futuros, deberá constar informe favorable de Intervención.

3.- Los servicios gestores presentarán un calendario de realización de los proyectos incluidos en el capítulo VI, a excepción de las adquisiciones de material inventariable, con expresión de los siguientes datos mínimos:

- Fechas de encargo y conclusión del proyecto.
- Fecha de aprobación del proyecto.
- Fecha de adjudicación.
- Fecha de inicio de la obra.
- Fecha de primera certificación.
- Ritmo de ejecución del gasto.
- Fecha de entrega de la obra.

4.- La Sección de Patrimonio elaborará una relación de aquellas inversiones ejecutadas y adquisiciones que afecten al Inventario y Cuenta de Patrimonio de

Ayuntamiento, manteniéndolo actualizado; especificándose en la misma: fecha de adquisición, importe, denominación y tipo de adquisición, vida útil estimada, Órgano, Departamento o Unidad Administrativa que efectuó la adquisición y lugar de ubicación en su caso, remitiendo copia de la misma a Intervención para su control contable y presupuestario.

### **Artículo 34. La Contratación**

Todo contrato que se celebre por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, salvo los que tengan la consideración de contrato menor por razón de su cuantía según la normativa contractual pública, se iniciará mediante acuerdo de inicio de expediente adoptado por la Junta de Gobierno Local, y debidamente motivado con informes técnicos.

Una vez elaborados los correspondientes pliegos, los mismos deberán ser fechados y suscritos por personal técnico cualificado y serán sometidos a informe de la Asesoría Jurídica sobre la legalidad de las cláusulas contenidas en los mismos, y su adecuación a los acuerdos que pueda haber adoptado al efecto los órganos municipales.

El expediente original y completo, con los antecedentes correspondientes será remitido a la Intervención Municipal para que:

a) Verifique la existencia de consignación presupuestaria cuando del mismo se deriven obligaciones pecuniarias al Ayuntamiento

b) Acompañe los correspondientes documentos contables.

c) Y emita el correspondiente informe de fiscalización, considerando en relación con lo dispuesto en el artículo 216.2.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sobre los reparos que suspenden la tramitación del expediente, se consideran requisitos o trámites esenciales los siguientes:

I) Los documentos contables, debidamente cumplimentados.

II) En los expedientes de contratación:

II.1. La calificación del contrato en función del contenido de la prestación, cuando el error en la calificación suponga una limitación a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, o pueda afectar a los requisitos de solvencia que debieran exigirse.

II.2. La competencia del órgano de contratación.

II.3. La capacidad del contratista adjudicatario.

II.4. La determinación del objeto del contrato.

II.5. La fijación del valor estimado y el presupuesto del contrato.

II.6. La existencia de crédito adecuado y suficiente, si del contrato se derivan obligaciones de contenido económico para la Administración.

II.7. La formalización del contrato.

II.8. El fraccionamiento del contrato cuando implique eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda.

Una vez tramitado el expediente, se comunicará a la Intervención Municipal la adjudicación para que se tome razón en la contabilidad, y se efectúen las comprobaciones que en cada caso se consideren necesarias.

### **Artículo 35. Gastos Plurianuales**

1.- Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros para financiar inversiones y transferencias de capital, siempre que su ejecución se inicie en el presente ejercicio y que el volumen total de los gastos comprometidos para los años sucesivos no supere los límites del 70, 60, 50 y 50 por ciento de la suma de los créditos iniciales a nivel de vinculación correspondientes en el año en que se adquiere el compromiso en firme salvo proyectos de inversión que expresamente figuren incluidos en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), o se financien con Fondos de la Unión Europea, en cuyo caso podrán adquirirse compromisos de gasto hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine y conforme figuren en el anexo de inversiones del Presupuesto.

2.- Podrán adquirirse bienes inmuebles, cuyo pago parcial se difiera hasta cuatro anualidades, dentro de las limitaciones temporales y porcentuales del punto anterior.

3.- En el caso de contratos de arrendamientos, suministros, asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será con carácter general superior a cuatro.

4.- En el caso de arrendamiento de bienes inmuebles o equipos, será preciso informe de Intervención sobre estimación de cobertura en ejercicios futuros.

5.- Respecto a las cargas financieras, habrá de cumplirse lo que establece la normativa vigente respecto a endeudamiento.

6.- En casos excepcionales, la Junta de Gobierno Local podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en periodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías que resultarían por aplicación de los porcentajes regulados en los puntos 1, 2 y 3, conforme dispone la Disposición Adicional segunda apartado 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7.- En base al artículo 83 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril se especifican como anexo a estas Bases los Programas y proyectos de inversiones con carácter plurianual, que podrán exceder de los porcentajes establecidos, y por consiguiente adquirirse compromisos de gastos plurianuales hasta el importe que para cada una de las anualidades se determina.

8.- La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales deberá acompañarse del documento contable específico (AFUT, o ADFUT) en el que deberá consignarse el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extiende sus efectos económicos el acuerdo.

**Artículo 36. Tramitación anticipada de Gastos.**

1.- Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente siempre que no tenga la condición de gasto plurianual.

2.- En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se deberá establecer que el acuerdo de adjudicación quedará sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, los acuerdos de compromiso del gasto, la adjudicación y en su caso la formalización del contrato anticipado adoptados en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, deberán someterse a dicha condición suspensiva.

3.- La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos futuros deberá acompañarse del documento contable específico (AFUT, o ADFUT) en el que deberá consignarse el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extiende sus efectos económicos el acuerdo.

**Artículo 37. Expedientes de gasto condicionados a una modificación presupuestaria.**

1. Podrán tramitarse expedientes de gasto condicionados a modificaciones presupuestarias, únicamente hasta la fase de Autorización del gasto (fase A).

2. En ningún caso podrán adoptarse acuerdos que impliquen compromisos con terceros (acuerdos de adjudicación, acuerdos de concesión de subvenciones, etc.) en tanto no haya entrado en vigor la modificación presupuestaria.

**Artículo 38. Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones.**

1. Reconocimiento extrajudicial de créditos:

1.1 Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

No obstante, podrán imputarse al presupuesto corriente sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, las siguientes obligaciones procedentes de ejercicios anteriores:

- a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.
- b) Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores.
- c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.
- d) Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.

1.2. El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

- a) Reconocimiento de la obligación, mediante la explicación de la imposibilidad o no conveniencia de restituir las prestaciones recibidas, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.
- b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

1.3. La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno.

1.4. El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Propuesta de gastos suscrita por el Alcalde o por un Concejal Delegado, detallando la fecha o período de realización y el importe de la prestación realizada.
- b) Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformados por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.
- c) Documento contable de Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO).
- d) Informe de la Intervención General.
- e) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

2. Convalidaciones:

En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido, la Intervención, al igual que en el apartado anterior, emitirá un informe, que no tendrá la naturaleza de fiscalización, en el que, por una parte, pondrá de manifiesto la citada omisión y, por otra, formulará su opinión respecto de la propuesta.

Podrán ser objeto de convalidación, con los mismos requisitos y formación del expediente indicados en el apartado anterior, los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto.

La competencia para la convalidación de gastos corresponde a la Junta de Gobierno.

Una vez emitido el informe de Intervención, corresponderá al órgano gestor, en su caso, la elevación del expediente de convalidación a la Junta de Gobierno.

### **Artículo 39. Pagos a justificar**

1.- Tienen el carácter de "a justificar" las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición y se debe acomodar al plan de disposición de fondos de la Tesorería debidamente aprobado.

2.- SOLICITUD: La solicitud de gasto a justificar será realizada por las diferentes Concejalías indicando expresamente que se trata de un gasto a justificar y motivando las razones por las cuales no se pueden aportar en el momento de la solicitud las facturas o documentos acreditativos de la prestación.

Dicha solicitud, debidamente firmada por el Concejal se presentará a la Intervención Municipal en forma de Propuesta a la Junta de Gobierno Local, y debe de identificar el importe máximo del gasto a justificar. Deberá acompañarse una relación de los diferentes conceptos que se pretenden pagar con dicho gasto, con el fin de evitar que pago de gastos no imputables a la aplicación presupuestaria en la que se efectúe el gasto a justificar.

No se tramitará ninguna solicitud cuando por la misma aplicación presupuestaria exista algún otro gasto de dicha naturaleza pendiente de justificación o reintegro.

3.- APROBACIÓN: Una vez informado por la Intervención General, la competencia para aprobar el pago a justificar corresponderá a la Junta de Gobierno Local. Dicha aprobación supondrá la anotación en la contabilidad del documento contable RC o ADOFJ, según corresponda.

Tras la aprobación la Concejalía solicitante ha de hacer llegar a la Intervención Municipal la ORDEN DE PAGO A JUSTIFICAR para que sea firmada por el Alcalde y el Concejal Delegado de Hacienda. En dicha orden se identificará al Concejal o Habilitado Estatal responsable del gasto a justificar.

Una vez comprobado que dicho gasto ha sido aprobado, y que no existe ningún otro gasto a justificar de dicha persona con cargo a la misma aplicación presupuestaria, se emitirá documento contable PFJ y se dará traslado a la Tesorería Municipal.

4.- MOVIMIENTO DE FONDOS: Una vez recibido el PFJ debidamente firmado, se realizará el traspaso de fondos desde una cuenta operativa o caja a la cuenta restringida de pagos a justificar o caja de pagos a justificar, según corresponda, de lo cual se tomará razón en la contabilidad informatizada municipal en documento contable RPFJ.

La Concejalía deberá aportar a la Tesorería Municipal una relación de los pagos a realizar con cargo al gasto a justificar ya aprobado, adjuntando la siguiente documentación:

*Concejalía de Hacienda, Presupuestos y Justificación*

- Identificación de la empresa perceptora del pago (razón social, NIF, dirección...).
- Datos bancarios de la empresa (cuenta corriente a su nombre).
- Datos identificativos de la factura a pagar (y siempre que sea posible, aportar original de la factura, la cual no podrá tener nunca fecha anterior a la del documento RPFJ).

Si la factura lleva descuento de IRPF se debe indicar a la Tesorería para que efectúe la retención, debiendo tener dicho importe en cuenta a la hora de la justificación.

Las facturas a abonar por este sistema deben ser llevadas al Registro de Facturas de Compras, para su inmediata incorporación al sistema y posterior remisión a Tesorería.

Tesorería Municipal contabilizará cada pago en documento contable PAFJ que ha de ser firmado por el Tesorero, enlazando informáticamente cada pago con la factura registrada.

**5.- JUSTIFICACIÓN:** El plazo para justificar la inversión de los fondos será el determinado, según propuesta de la Intervención General Municipal, sin que pueda sobrepasar los 3 meses desde la fecha de expedición de la orden de pago, y en todo caso antes de la finalización del ejercicio económico.

La documentación a aportar en el momento de la justificación será:

- Oficio de remisión suscrito por el Concejal en el que se identifique el pago a justificar.
- Relación cuantificada de los pagos realizados, identificando los perceptores y el concepto, totalizando la suma de los pagos realizados.
- Original de las facturas abonadas con copia del justificante del movimiento bancario, o en las que conste que han sido abonadas en metálico, en su caso.
- En el caso de premios: bases y acta del jurado.
- Presupuestos o informes dependiendo del importe de las facturas, según las indicaciones de la Intervención General Municipal.
- Justificante de haber reintegrado en las arcas municipales el exceso no justificado.

**6.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN:** Se llevará a cabo la fiscalización por parte de la Intervención General Municipal de los justificantes aportados, y la emisión del correspondiente informe favorable, o en su caso reparo, con las advertencias de legalidad que pudieran detectarse, se contabilizarán en documento JFJ cada factura debidamente justificada y fiscalizada. La Concejalía, tras el resultado de la fiscalización, firmará la PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local, para que apruebe la justificación dando cuenta de los posibles reparos detectados.

7.- Por regla general, se librarán fondos "a justificar" en los supuestos y a las personas que se enumeran a continuación:

- a) A los responsables de los centros orgánicos para gastos menores de funcionamiento de los Servicios, como adquisiciones de material no inventariable en establecimientos abiertos al público, adquisiciones o servicios y otros, hasta el importe de 1.200 euros y 3.400 euros para los gastos relativos a la Alcaldía-Presidencia cuyo pago se exige en el acto y aquellos otros de la naturaleza indicada en los que la exigencia previa de los comprobantes podría afectar al funcionamiento de los Servicios.
- b) A los miembros de la Corporación y a los funcionarios que conforme normativa básica tengan atribuidas funciones reservadas, para adquisición de libros y material técnico y para asistencia a cursos y jornadas de perfeccionamiento y otros similares, hasta el importe de 1.200 euros y 3.400 euros al Alcalde-Presidente, o en mayor importe si es necesario para gastos de desplazamiento.
- c) A los Miembros de la Corporación como Presidentes de Comisiones específicas facultadas para el desarrollo de servicios o realización de actividades para que directamente gestionen y atiendan el aspecto económico necesario de las mismas de forma que dichas Comisiones puedan asimismo realizar el examen, recuento y censura y exacto control de aquellos documentos que, como vales, entradas y similares, produzcan ingresos y siempre de forma que, después de finalizadas las mismas y haber tenido lugar las respectivas recaudaciones pueda examinarse y aprobarse la efectividad y desarrollo de los ingresos, de conformidad con las disposiciones vigentes.  
Respecto a los gastos, la Alcaldía-Presidencia podrá ordenar que se libren fondos para esas atenciones siempre que los mismos figuren en créditos disponibles y en partidas presupuestarias concretas y específicas en el Presupuesto y se correspondan con gastos propios y exclusivos de la gestión a realizar.
- d) A los Miembros de la Corporación como Presidentes de Comisiones que gestionen fondos recibidos de la Comunidad de Madrid u otros Organismos, hasta el límite de los importes recibidos, efectuando gastos de personal, cuando exista crédito suficiente en el Presupuesto, debiendo el Órgano correspondiente autorizar previamente el gasto a la vista del Programa presentado, en el que se especificará claramente el destino de los importes solicitados, explicando la composición y desarrollo del gasto, al que deberá sujetarse en su justificación, o en su caso justificar razonadamente las desviaciones existentes.

**Artículo 40. Anticipos de caja fija.**

1.- Los "Anticipos de Caja Fija" son provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente, que se realizan a Cajas habilitadas al efecto para atender pagos derivados de gastos corrientes del presupuesto del ejercicio, que no estén sometidos a fiscalización previa y que tengan carácter periódico o repetitivo, con posterior aplicación al presupuesto del año en que se produzcan.

La dotación y los pagos se realizan a través de una cuenta corriente restringida de pagos destinada a tal finalidad, y en la que no se puedan realizar ingresos diferentes de la reposición del Anticipo.

Al aprobarse la justificación de la cuenta, se imputará al presupuesto municipal cada uno de los pagos atendidos con dicho sistema, pudiendo tramitarse conjuntamente la justificación y solicitud de reposición de los fondos.

Si al finalizar el ejercicio no se ha justificado pero se ha pagado a los terceros a 31 de diciembre se realizará una imputación económica a la cuenta del PGCP con abono a la cuenta no presupuestaria (413), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Los gastos que se pueden atender mediante anticipos de caja fija son los siguientes:

- Reparaciones y Conservación (material y pequeñas reparaciones), partidas 212, 213 y 214.
- Material ordinario no inventariable y suministros, partidas 220 y 221.
- Atenciones protocolarias y representativas, partida 226.
- Dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones, partidas 230, 231 y 233.
- Atenciones benéficas y asistenciales, partida 480.
- Gastos de gestión procedimiento ejecutivo recaudación.

Asimismo podrán tener carácter de anticipos de caja fija, las provisiones de fondos, a favor de las Juntas de Distrito, con destino a su normal funcionamiento, sin que puedan atender con dicho anticipo gastos de inversión, o conceder subvenciones.

2.- Serán autorizados por la Junta de Gobierno Local y su importe no podrá exceder de la cuarta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán aplicados los gastos que se financien mediante anticipos de caja fija.

La cuantía de cada gasto satisfecho por estos fondos, no puede ser en ningún caso superior a 6.000 euros, salvo razones debidamente motivadas en la cuenta justificativa. Para atender gastos de menor cuantía, el Cajero Pagador puede disponer de dinero en metálico que no supere los 300 euros.

3.- A medida que las necesidades aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas ante el Tesorero, que las conformará y trasladará a Intervención para su censura. Dichas cuentas serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local

4.- Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por éstos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

5.- En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos, a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas. Igualmente quedarán obligados a justificar la aplicación de los fondos y a cancelar el anticipo en los casos de pérdida de la condición de Concejal Delegado o de Presidente de la correspondiente Junta de Distrito.

#### **Artículo 41. Encomiendas de Gestión.**

1.- Las encomiendas de gestión que se realicen por parte del Ayuntamiento de Alcalá de Henares a alguno de sus Organismos Autónomo, Entes Públicos o Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, para el desarrollo de servicios o realización de actividades para que directamente gestionen y atiendan el aspecto económico necesario de las mismas de forma que dichas entidades puedan, así mismo, realizar el examen, recuento y censura y exacto control de aquellos documentos que, como vales, entradas y similares, produzcan ingresos y siempre de forma que, después de finalizadas las mismas, y haber tenido lugar las respectivas recaudaciones, puedan examinarse y aprobarse la efectividad y desarrollo de los ingresos, de conformidad con las disposiciones vigentes.

## **TÍTULO II PRESUPUESTO DE INGRESOS**

### **CAPITULO I: NORMAS GENERALES**

#### ***Artículo 42. Estructura del Presupuesto de Ingresos.***

Las previsiones incluidas en el presupuesto de ingresos se clasificarán atendiendo a su naturaleza en operaciones corrientes, de capital y financieras conforme la estructura económica que por Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos detallados en el Anexo IV de la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre.

#### ***Artículo 43. Reconocimiento de derechos.***

1.- Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del Ayuntamiento, que pueda proceder de la propia Corporación, de otra Administración o de los particulares; observando las siguientes reglas:

2.- En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento de derechos, en la fecha en la que se aprueben las liquidaciones.

3.- En las liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar en la fecha de aprobación de la preceptiva matrícula o padrón.

4.- En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se conozca el origen de los fondos y se aplique el cobro de los mismos.

5.- En el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otra entidad, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se recogerá el compromiso de aquella desde el mismo momento de la adopción del acuerdo formal, mediante cargo en la cuenta de "compromisos concertados" y abono en la de "Ingresos Comprometidos".

6.- Respecto a la participación en tributos del Estado, se contabilizará el reconocimiento del derecho simultáneamente al momento de su cobro o notificación de acuerdo de compensación.

7.- En los préstamos concertados, se contabilizará el reconocimiento del derecho en la fecha de formalización del preceptivo contrato, salvo que se trate de operaciones de línea de crédito, en cuyo caso se reconocerán los derechos exclusivamente por las cantidades efectivamente dispuestas.

8.- En intereses y otras rentas, el reconocimiento de derechos se originará en el momento del devengo, salvo los recargos e intereses surgidos en el procedimiento recaudatorio en vía de apremio, que se reconocerán en el momento de su cobro, por las cantidades efectivamente recaudadas o compensadas.

#### **Artículo 44. Contabilización de los cobros**

1.- Los ingresos procedentes de Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos pendientes de aplicación. Sin perjuicio de lo cual, los fondos estarán integrados en la caja única.

2.- En cuanto al resto de los ingresos que ha de percibir la Corporación, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicado el concepto presupuestario procedente y expedido en el momento en que Intervención conoce que se han ingresado los fondos.

3.- Cuando los Servicios Gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarla a la Tesorería y a la Intervención de Fondos, a fin de que pueda efectuarse el puntual seguimiento.

4.- La Tesorería controlará que no exista ningún abono en cuentas bancarias pendiente de formalización contable.

#### **Artículo 45. Recaudación de los ingresos.**

1. El ingreso supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, pudiéndose realizar a través de los siguientes medios:

- a) Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito; su efecto liberatorio queda condicionado a cuando sea hecho efectivo. En su caso, se estará a lo regulado por la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- b) Por ingreso directo en las cuentas restringidas del Ayuntamiento en las entidades bancarias autorizadas, mediante el oportuno documento de cobro.
- c) Por transferencia bancaria a las cuentas corrientes del Ayuntamiento.
- d) En caso de no existir concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de Caja, se admitirá el ingreso en metálico en la Caja de la Tesorería del Ayuntamiento o de la Concejalía de Hacienda hasta un importe acumulado por contribuyente de 600 euros.
- e) Por tarjeta de crédito o débito y por giro postal, en las condiciones y términos establecidos en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

2. Asimismo, los ingresos se podrán realizar mediante operaciones en formalización que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

3. Se autoriza al Tesorero Municipal para que dicte instrucciones y acepte cualesquiera otros medios de realización de los ingresos que se consideren convenientes para la gestión recaudatoria.

**Artículo 46. Fiscalización de ingresos.**

La fiscalización previa de los derechos de carácter tributario así como de los precios públicos que se liquiden a favor del Ayuntamiento se sustituirá por la toma de razón en contabilidad, y, posteriormente mediante técnicas de muestreo o auditoría, se efectuarán las comprobaciones a que hace referencia el apartado 4 del artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## **CAPITULO II: TESORERÍA Y ENDEUDAMIENTO**

### **Artículo 47. La Tesorería.**

1.- Integrarán la Tesorería Municipal todos los recursos financieros del Ayuntamiento y de sus órganos de gestión directa, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

2.- La Tesorería Municipal se registrará por el principio de caja única.

3.- La gestión, liquidación y recaudación de exacciones municipales, se verificará con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y al contenido de la Ordenanza respectiva.

4.- Existirá completa separación entre las funciones de liquidación e inspección de tributos y las de recaudación. Las primeras corresponden al Servicio de Gestión Tributaria, y las segundas, al Servicio de Recaudación.

Cualquier funcionario o empleado a excepción del Tesorero, para poder percibir cantidad alguna por cuenta del Ayuntamiento, necesita estar previa y expresamente autorizado, debiendo ingresar las cantidades percibidas diariamente en las arcas municipales. Lo contrario dará lugar a exigencia de responsabilidad disciplinaria y contable.

5.- Las solicitudes para la compensación de derechos a favor de contribuyentes con recibos pendientes de pago de los mismos, se harán ejecutivas automáticamente por la Tesorería Municipal, una vez comprobada por la misma su procedencia, efectuándose reposiciones a recaudación voluntaria, en su caso, de aquellos recibos que hubieran sido providenciados de apremio indebidamente.

6.- Las solicitudes de aplazamiento, y fraccionamiento como modalidad del mismo se registrarán por las normas legales aplicables a éste, considerándose autorizados automáticamente aquellos cuyo importe esté comprendido entre 300 y 6.000 euros y cuyo plazo de pago no exceda de un año, previo informe de la Tesorería en el que se acredite su procedencia y cuantifique los intereses de demora calculados de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, así como depósito o dispensa de garantías.

7.- Los movimientos de fondos y disposiciones de las cuentas bancarias requerirá que los documentos en los que se materialicen deberá contar con tres firmas: Así debe ser firmada conjuntamente por el Alcalde-Presidente o el Concejal Delegado de Hacienda, el Interventor General, Viceinterventor o Técnico de la Intervención en que se delegue, y por el Tesorero Municipal, el Director de Área de la Tesorería Municipal o Técnico de la Tesorería en que se delegue.

**Artículo 48. Plan de Tesorería**

1.- Corresponderá al Tesorero realizar en los primeros 10 días naturales de cada trimestre, un Plan Trimestral de Tesorería, del cual se deberá dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, que en todo caso, deberá recoger la prioridad de gastos derivados de la deuda pública, del personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores y aquellos otros gastos que con carácter excepcional deban atenderse para el normal desarrollo de los servicios municipales. Se respetará en todo caso los criterios señalados en el Plan de Disposición de Fondos aprobado por la Junta de Gobierno Local.

2.- La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso, la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

3.- Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del Presupuesto se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados; tienen esta condición los siguientes:

- Contribuciones especiales.
- Subvenciones finalistas.
- Los obtenidos de la enajenación de bienes patrimoniales.
- Los procedentes del patrimonio municipal del suelo.

4.- En virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se señala el principio de eficacia en la gestión no se expedirán liquidaciones de tributos municipales cuya cuantía no exceda de 6 euros, para el presente ejercicio económico salvo que se trate de ingresos por recaudación simultánea tales como puestos en la vía pública y otros análogos.

5.- Para la liquidación de las diversas exacciones municipales, las Dependencias gestoras deberán observar además de los preceptos de las Ordenanzas Fiscales respectivas, las siguientes prevenciones:

- Adoptar las medidas oportunas para que los Padrones o listas anuales, respecto de las exacciones a que corresponda dicho procedimiento liquidatorio, sean confeccionados, sometidos a la aprobación del Órgano correspondiente y expuestos al público dentro de los plazos que señale la Alcaldía.
- Tramitar, con carácter urgente las altas y bajas en los respectivos Padrones para que, en todo momento estén debidamente actualizados.

La Inspección Tributaria procederá a realizar las oportunas liquidaciones que se derivan de las actas levantadas por ese Servicio.

6.- Las deudas tributarias que los sujetos pasivos tengan pendientes con la Administración Municipal, podrán compensarse total o parcialmente:

- Con los créditos reconocidos a su favor por acto administrativo firme, por obras, servicios o suministros realizados.
- Con los créditos reconocidos por acto administrativo firme en virtud de ingreso indebidos por cualquier tributo local.

7.- Los Conciertos fiscales y los Convenios para la determinación de bases imponibles o de cuotas de exacciones municipales, se ajustarán, estrictamente, a las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

#### **Artículo 49. Operaciones financieras a largo plazo.**

1.- Se autoriza, a tenor de lo previsto en los artículos 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Concejal Delegado de Hacienda, para iniciar la contratación de operaciones de crédito por el importe que figura en el Estado de Ingresos del Presupuesto, en las mejores condiciones que los bancos puedan ofertar y que como referencia no excedan de los límites y condiciones siguientes:

Largo plazo:

- Tipo de interés: referenciado al EURIBOR trimestral, tanto fijo como variable, con periodicidad de revisión semestral.
- Plazo de amortización de 10 años.
- Carencia de 1 año.
- Comisiones (de apertura, estudio, amortización total o parcial, y/o cancelación anticipada = 0,00 %

No obstante lo anterior, en caso de intentar obtener una operación con tales condiciones y comprobar que las mismas se encuentran fuera de las que sean normales en el mercado financiero, se podrán variar tales condiciones para adecuarlas a la realidad de dicho mercado.

2.- La competencia para la aprobación de concertación de operaciones de crédito corresponderá a la Junta del Gobierno Local, salvo aquellas que la legislación establezca expresamente competencia del Pleno. Se delega en la Junta de Gobierno Local la adjudicación de las posibles operaciones de préstamo a largo plazo que autorice la Ley de Presupuestos Generales del Estado para renegociar las condiciones de operaciones concertadas en ejercicios anteriores, y sin que en ningún caso supongan un incremento del Capital Vivo a Largo Plazo.

3.- Los gastos que se financian a través de operaciones de crédito, quedarán expresamente condicionados para su realización, a la efectiva obtención de los préstamos correspondientes, no pudiéndose en consecuencia, reconocerse obligaciones con cargo a dichos créditos del Estado de Gastos sin previa aprobación por el órgano competente del expediente de contrato de préstamo, salvo que circunstancias especiales de necesidad y urgencia así lo aconsejen. Así mismo, los pagos correspondientes no podrán realizarse hasta tanto no se haya

formalizado la operación de crédito e ingresado en todo o en parte suficiente el préstamo.

### **Artículo 50. Operaciones de Tesorería**

1.- Se autoriza al Concejal Delegado de Hacienda para iniciar, a instancia de la Tesorería Municipal, la contratación de operaciones de Tesorería con Entidades de Crédito para financiar desniveles transitorios de Caja, en los términos establecidos en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y dentro de las condiciones siguientes:

- Tipo de interés preferentemente fijo referenciado al EURIBOR.
- Plazo máximo de amortización 31 de diciembre del ejercicio.

No obstante lo anterior, en caso de intentar obtener una operación con tales condiciones y comprobar que las mismas se encuentran fuera de las que sean normales en el mercado financiero, se podrán variar tales condiciones para adecuarlas a la realidad de dicho mercado.

2.- La competencia para la aprobación de concertación de operaciones de crédito corresponderá a la Junta del Gobierno Local, salvo aquellas que la legislación establezca expresamente competencia del Pleno.

### **TÍTULO III**

## **NORMAS RELATIVAS A PERSONAL**

#### **Artículo 51. Dietas y locomoción**

1.- Las dietas a devengar por los miembros de la Corporación, funcionarios y personal laboral, por sus desplazamientos fuera del término municipal por asuntos de índole municipal serán las señaladas en las Resoluciones dictadas a estos efectos a nivel Estatal para el conjunto de las Administraciones Públicas, incluyéndose en el grupo 1 los miembros de la Corporación y los funcionarios que desempeñen puestos con nivel 30 de complemento de destino.

Respecto a los gastos de desplazamiento cuando los mismos hagan uso de su vehículo particular, se abonarán tanto a los miembros de la Corporación como a los funcionarios y empleados las que se recojan en el Convenio Colectivo, o en su defecto, las que se establezcan en las disposiciones vigentes para el conjunto de las Administraciones Públicas en cada momento.

#### **Artículo 52. Asistencia a Tribunales de pruebas selectivas**

Las dietas por asistencia a Tribunales serán percibidas por el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, conforme a las disposiciones legales vigentes en dicha materia.

#### **Artículo 53. De las retribuciones e indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación.**

1.- Las retribuciones de los miembros de la Corporación se calcularán conforme lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, en cuanto no se oponga a la normativa estatal o autonómica aplicable

2.- Gastos especiales de funcionamiento y representación de los Grupos Políticos. A fin de que los distintos Grupos Políticos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen local, puedan disponer de una infraestructura mínima de medios materiales para su funcionamiento, se les asignan créditos en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Dicho crédito estará formado por la suma de una cuantía fija por cada grupo y una cantidad variable por cada concejal. El destino de dichas cantidades no podrá ser en ningún caso la adquisición de bienes de inmovilizado, el pago de cantidades que puedan ser consideradas como remuneraciones de personal ya sean directas o en especie.

La disposición de los importes asignados en el Presupuesto a esta finalidad se efectuará a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Viniendo obligados dichos grupos a llevar una contabilidad específica de la dotación percibida, debiendo poner a disposición de la Intervención General municipal los documentos derivados del cierre anual de la

misma, para que una vez formulado informe se presente al Pleno municipal cuando éste así lo determine.

Los Grupos políticos deberán cerrar su contabilidad independiente a fecha 31 de diciembre de cada año, debiendo presentar los correspondientes estados y documentos de cierre antes del 28 de febrero del año siguiente al que se refiera la misma.

La Intervención municipal podrá solicitar cuanta información complementaria o justificativa precise, incluso los soportes informáticos.

## TÍTULO IV LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

### **Artículo 54. Operaciones previas en el Estado de Gastos**

1.- A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de la obligación han tenido su reflejo contable en fase "O".

En particular, las subvenciones concedidas cuyo pago no haya sido ordenado al final del ejercicio, se contabilizará en fase "O", aún cuando la efectiva percepción de fondos esté condicionada al cumplimiento de algunos requisitos.

2.- Los servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio. Sin perjuicio de lo cual, se verificará el estado de determinados gastos por consumo y servicios imputables al ejercicio y cuyo reconocimiento de obligaciones no ha llegado a formalizarse por no disponer a 31 de diciembre de las facturas. Se podrá imputar al ejercicio 2012 las facturas y certificaciones cuya obligación se reconozca antes de finalizar el mes de diciembre de 2012 presentadas por los contratistas dentro del plazo que marque la legislación vigente, aunque sean anotadas en el registro único de facturas municipal a lo largo del mes de enero de 2013.

Cuando sean gastos corrientes y obre informe del servicio gestor justificando que ha tenido lugar la adquisición o servicio, las facturas a recibir tendrán la consideración de documento "O".

3.- A los efectos de lo dispuesto en la Regla 56 de la EHA 4041/2004, de 23 de noviembre, las bases y criterios para dotar la amortización anual del inmovilizado, serán las siguientes:

- Se tomarán los datos del Inventario contable hasta que se apruebe con carácter definitivo un Inventario General, debidamente aprobado.
- Se tomará como vida útil del bien:

Inmovilizado	Periodo de amortización (años)
Equipo para procesos de amortización	6
Utilillaje	6
Instalaciones Técnicas	14
Maquinaria	14
Mobiliario	14
Elementos de Transporte	14
Construcciones	40
Otro Inmovilizado Material	6
Inmovilizado Inmaterial	6

- La fecha de inicio de las amortizaciones será el 1 de enero del ejercicio inmediatamente posterior a la entrada en funcionamiento del bien, pudiendo considerarse a estos efectos que coincide con la fecha del acta de recepción del inmovilizado.

- Por aplicación del principio de importancia relativa se amortizarán íntegramente aquellos que se den de alta en el sistema contable, pero hubieran sido adquiridos con anterioridad al uno de enero de 1999, salvo los edificios y otras construcciones, en los que dicha fecha será el uno de enero de 1972.
- El alta, baja o cambio de situación de bienes, derivado del proceso de depuración del Inventario se realizará mediante asientos directos, efectuados con anterioridad al cálculo de las amortizaciones anuales.

3.- Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, quedarán anulados sin más excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes.

**Artículo 55. Operaciones previas en el Estado de Ingresos**

1.- Todos los cobros habidos hasta 31 de diciembre, deben ser aplicados en el Presupuesto que se cierra, en la medida de lo posible.

2.- Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos en todos los conceptos de Ingresos.

3.- La Tesorería deberá comunicar los aplazamientos y fraccionamientos de ejercicios futuros para que se produzca el correspondiente ajuste contable.

**Artículo 56. Cierre del Presupuesto.**

1.- El cierre y liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos se efectuará a 31 de diciembre.

2.- Los estados demostrativos de la liquidación, así como la propuesta de incorporación de remanentes deberán realizarse antes del día primero de marzo del año siguiente.

3.- La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos, será aprobada por el Alcalde-Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**Artículo 57. Remanente de Tesorería.**

1.- Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el Remanente de Tesorería. La cuantificación del Remanente de Tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

2.- La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación se realizará mediante la aplicación de los siguientes porcentajes:

- Derechos reconocidos con anterioridad a 2007: 70 %
- Derechos reconocidos en 2007: 40 %
- Derechos reconocidos en 2008: 20 %
- Derechos reconocidos en 2009: 10 %
- Derechos reconocidos en 2010: 5 %
- Derechos reconocidos en 2011: 5 %
- Derechos reconocidos en 2012: 5 %

No obstante lo anterior podrá utilizarse el procedimiento de cálculo de forma individualizada

3.- Si el Remanente de Tesorería fuese positivo, podrá constituir fuente de financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente, con el cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

4.- Si el Remanente de Tesorería fuese negativo, el Pleno deberá adoptar alguna de las medidas previstas en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## TÍTULO V

### CONTROL Y FISCALIZACIÓN

#### **Artículo 58. Control interno**

1.- En el Ayuntamiento se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia de acuerdo con lo previsto en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- En los Organismos Autónomos el control y fiscalización interno se llevará a cabo de la siguientes forma:

La función interventora, acogiéndose a lo dispuesto en el art. 200 de la señalada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se limitará a comprobar los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos de que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si cumple lo preceptuado en el artículo 163 de dicha Ley.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por Órgano Competente.
- c) Aquellos otros extremos que por su trascendencia en el proceso de gestión así se determine.

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes.

El Interventor podrá delegar sus funciones en personal del Ayuntamiento o de los Organismos Autónomos para efectuar el control interno pleno y a priori.

A la Intervención General se reserva la competencia de inspección de la contabilidad de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles dependientes de la Corporación, y la fiscalización plena a que se hace referencia en el punto 3 del citado art. 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que se ejercerá sobre una muestra representativa de los actos, documentos y expedientes que dieron lugar a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoria, con el fin de verificar que se ajusta a las disposiciones aplicables a cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Dichos Órganos de control interno con posterioridad deberán emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las mismas.

Estos informes se remitirán al Pleno junto con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

Todo ello también de conformidad con lo previsto en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

La Intervención General se reserva asimismo las funciones de control financiero y de eficacia previstos en el art. 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, funciones todas ellas que podrán ejercerse directamente por el titular de la Intervención o por delegación en personal técnico municipal.

A los Consejos de Administración asistirá el Interventor o funcionario en quien delegue.

3.- En el Ayuntamiento el ejercicio de las funciones de control interno se llevarán a cabo bajo la dirección del Interventor General.

#### **Artículo 59. Normas particulares de fiscalización**

1.- No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de Autorización y Disposición de gastos que correspondan a suministros menores o gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial.

2.- Los gastos corrientes, imputables al Capítulo II podrá ejercerse la fiscalización limitada, en los términos recogidos en el art. 200 de la Ley 39/1988.

3.- Se podrá ejercer la fiscalización por técnicas de muestreo en los siguientes casos:

- a) Remuneraciones de personal.
- b) Liquidación de Tasas y Precios Públicos.
- c) Tributos periódicos incorporados en padrones.

Cuando la fiscalización se haya realizado por muestreo, esta circunstancia se hará constar expresamente en el informe.

**Artículo 60. Normas supletorias**

1.- En todo lo no previsto en las presentes BASES, se estará a la legislación en cada caso aplicable conforme el orden señalado en el apartado e) del art. 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a los acuerdos de la Corporación.